



# Políticas Sociales

Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro



Reconstrucción  
argentina

# 4

# Políticas Sociales

Estrategias para construir  
un nuevo horizonte de futuro

Volumen 4



**PRESIDENTE DE LA NACIÓN**

Dr. Alberto Ángel Fernández

**VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN**

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

**JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

Dr. Juan Luis Manzur

**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Juan Horacio Zabaleta

**TITULAR UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

Lic. Diego Perrella

**SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Lic. María Eugenia Zamarreño

**SECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

Sr. Gustavo Marcelo Aguilera

**SECRETARIO DE ECONOMÍA SOCIAL**

Sr. Emilio Miguel Ángel Pérsico

**SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Dr. Gabriel Lerner

**SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Lic. Laura Valeria Alonso

**SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA**

Sra. Ramona Fernanda Miño

**SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL**

Sra. Lorena Felisa Micaela Ferraro Medina



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Argentina



Reconstrucción  
argentina

Políticas Sociales : estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro vol. 4 / Silvina Rivas ... [et al.]; compilación de Washington Uranga ; coordinación general de Cristina Díaz ; dirigido por Pablo Waisberg ; prólogo de Juan Horacio Zabaleta. - 1a ed compendiada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ; CEIL-CONICET ; FAUATS ; Paraná : RIPPSO, 2022.

Libro digital, PDF - (Políticas Sociales ; 4)  
Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-987-1394-40-1

1. Políticas Públicas. 2. Política Social. 3. Estado. I. Rivas, Silvina. II. Uranga, Washington, comp. III. Díaz, Cristina, coord. IV. Waisberg, Pablo, dir. V. Zabaleta, Juan Horacio, prolog.

CDD 353.5

**Coordinado por:**

Cristina Díaz  
Verónica Giménez Béliveau  
Marcelo Lucero  
Washington Uranga



Buenos Aires, mayo de 2022.

Dirección General de Comunicación Institucional.  
Ministerio de Desarrollo Social - Presidencia de la Nación.

Políticas Sociales: Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro Vol. 4  
Buenos Aires, mayo de 2022.

Los contenidos de este libro son de exclusiva responsabilidad de sus autoras y autores; y no representan ni comprometen la opinión o el posicionamiento de las instituciones patrocinantes.

# Índice

<b>Prólogo</b> <b>Juan Zabaleta</b>	<b>7</b>
<b>Cuidar, acompañar y escuchar trayectorias infantiles en la post-pandemia</b> <b>Silvina Rivas</b>	<b>9</b>
<b>Reflexiones sobre el cuidado infantil desde una perspectiva de derechos</b> (Posadas, Misiones) <b>Ramona Beatriz González y María Emilia Gil Navarro</b>	<b>17</b>
<b>Desafíos territoriales en la construcción de sistemas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes</b> <b>Rosana María Schnorr</b>	<b>25</b>
<b>Vínculos familiares y niñeces y adolescencias vulneradas</b> <b>María Valeria Pérez Chaca</b>	<b>36</b>
<b>Los procesos de trabajo en el sistema de protección y los desafíos de la intervención integral</b> <b>Sandra Ripoll</b>	<b>47</b>
<b>“Haciendo lugar a los derechos”: territorio y participación en el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes</b> <b>Susana Silvia Mónica Andrada y Ana Paola Machinandiaarena</b>	<b>56</b>
<b>Políticas públicas y organizaciones comunitarias, un diálogo imprescindible para el trabajo con niñeces y juventudes en el territorio</b> <b>Julieta Calderón, Analía Paola García y María Luján Rosales</b>	<b>64</b>

<b>Niñeces y adolescencias violentadas a la luz de la perspectiva de géneros</b> <b>Martina Salituri Amezcua y Carolina A. Videtta</b>	<b>72</b>
<b>Tensiones y conflictos en la protección de derechos de las infancias: cuidados, voz y participación</b> <b>Valeria Llobet y Carla Villalta</b>	<b>84</b>
<b>Adolescentes, conectividad e inclusión. Reflexiones desde el sistema penal juvenil</b> <b>Marcela Velurtas y Virginia Guardia</b>	<b>94</b>
<b>Políticas sociales de cogestión: ampliando el piso de protección social</b> <b>Silvina Villalba</b>	<b>106</b>
<b>Promover la formación profesional en el paradigma de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes: conformación de una red interinstitucional</b> <b>Sabrina Bermúdez, Nancy Casimiro, Silvia Mierez, Clarisa Sufía y Mariana Villagra</b>	<b>115</b>
<b>Participación infantil e intervención social: hacia la potencia-niña</b> <b>María Sofía Porta y María del Pilar Reija</b>	<b>127</b>
<b>Autores</b>	<b>135</b>

# Prólogo

**Juan Zabaleta**  
**Ministro de Desarrollo Social**

En 2005, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo propósito ha sido “garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”, se convirtió en un mojón de enorme trascendencia y una bisagra para el desarrollo de políticas públicas en la materia.

Desde entonces, muchos han sido los logros en materia de políticas públicas orientadas al mejor goce de derechos de niñeces y juventudes, una labor que ha requerido la tarea articulada y complementaria entre el Estado y numerosos protagonistas de la sociedad civil, de las organizaciones de cuidado, del mundo académico y del campo educativo en general.

Hoy podemos señalar que el camino transitado -no sin dificultades y contratiempos- redundó en mejoras sustanciales en cuanto a mayor vigencia de la perspectiva integral de derechos de niñas, niños, adolescencias y juventudes.

Sin embargo, no se puede ocultar que nos enfrentamos a un sinfín de desafíos que demandan desde la vida cotidiana de nuestras niñeces y juventudes. Y para dar respuesta a tales exigencias, es preciso seguir habilitando la escucha activa de todas las voces que, apoyadas en las prácticas y en el análisis de las mismas, permita reconsiderar lo realizado hasta el momento, alimentar y renovar respuestas.

En este marco, el diálogo entre la gestión pública y la academia resulta fundamental. Es un intercambio necesario y fructífero, del que sólo pueden brotar beneficios en bien de la ciudadanía. En este caso, niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

De eso se trata este cuarto volumen de la serie *Políticas sociales: estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro*. De seguir ofreciendo los aportes de quienes

investigan en la universidad, en la academia, para que vuelquen esas contribuciones buscando enriquecer la gestión.

Este libro reúne una serie de trabajos de académicas y académicos de universidades nacionales de todo el país, que recorren los más diversos aspectos relacionados con el sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes; y numerosas circunstancias en torno a su implementación. También para alertar, advertir y proponer en la materia.

Es decisión política del Ministerio de Desarrollo Social seguir alimentado el diálogo franco, positivo y siempre fructífero entre académicas, académicos y quienes tienen a su cargo la responsabilidad de la gestión de políticas públicas. Es una manera de enriquecer, también en este plano, la complementariedad de saberes y prácticas que nuestra democracia requiere para un mejor servicio a nuestro pueblo.



# Cuidar, acompañar y escuchar trayectorias infantiles en la post-pandemia

**Silvina Rivas**

**Universidad Nacional de La Plata**

## Introducción

La pandemia profundizó las desigualdades existentes y, en el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAyJ), mostró que el acceso a derechos aún hoy es una deuda pendiente. Diversas son las experiencias de las niñas y, por lo tanto, los modos y posibilidades de transitar estos tiempos caracterizados por la incertidumbre, la suspensión de la vida cotidiana. También el deterioro social y económico que trajo aparejado en muchos casos un mayor empobrecimiento. A partir de esto resulta imperioso plantear, a los fines de hacer efectiva la accesibilidad para garantizar derechos, aquellos enfoques y perspectivas que tengan su centralidad en los niños, niñas y jóvenes, reconociendo los efectos que la pandemia ha provocado. Las prácticas centradas en el acompañamiento y el cuidado son una alternativa para ofrecer una respuesta integral y respetuosa de sus voces.

## La pandemia y las diferentes afectaciones a NNAyJ

Tras los años de fuertes políticas neoliberales, la irrupción de la pandemia amplió la brecha de desigualdades existentes entre las familias, e impactó especialmente en las y los NNAyJ. Es decir, nuevas situaciones de empobrecimiento se sumaron a la pobreza persistente (Clemente, 2014), debiendo el Estado organizar respuestas en vista a afrontar el deterioro de las condiciones materiales de existencia de un alto porcentaje de la población. Es interesante, en virtud de complejizar el planteo, sumar otro fenómeno (además del deterioro económico) que ha tenido la pandemia; y es la afectación subjetiva a partir de la vivencia de tiempos inéditos.

Alicia Stolkiner (2021) señala que ha quedado evidenciado “el carácter de acontecimiento como quiebre del campo del saber de una situación y por ende de los supuestos mismos en que se construyen las respuestas desde sus distintos actores o agentes”. Y expresa luego que “un primer factor de padecimiento fue la caída absoluta de la idea de certidumbre con respecto al futuro. Al futuro individual y al futuro colectivo”. Es decir que la emergencia de lo disruptivo ha desorganizado la vida cotidiana, las rutinas. En un trabajo anterior, al comienzo de la pandemia, sosteníamos que la misma implicaba un tiempo de suspensión y de readaptación a la realidad con gran incertidumbre, porque desconocíamos sus alcances y sus consecuencias. Allí diferenciábamos dos cuestiones, por un lado la amenaza que representa el virus para los habitantes del planeta; y por el otro, el aislamiento, distanciamiento, encierro, que alteraron el desarrollo de los hábitos diarios. La relación con los otros y con el afuera dinamiza y acciona la economía libidinal o psíquica. Los deseos, anhelos, frustraciones y renunciaciones se ponen en marcha a partir de las experiencias compartidas, del trabajo, el aprendizaje, el juego, la recreación. Las vivencias que conjugan interioridad-exterioridad, son el insumo con el que se organiza la vida cotidiana; y también los proyectos a largo plazo (cátedra de psicología del desarrollo y la subjetividad 2020).

En otras palabras, poder pensar las afectaciones desde el punto de vista psicosocial. Esta categoría es amplia y su misma amplitud permite incluir distintos aspectos de la vida vinculados entre sí, en este caso de las niñas, los niños, las adolescencias y juventudes. Cuando hablamos de lo psicosocial, relacionamos las condiciones materiales de la existencia de las personas, pero también la accesibilidad para resolver cuestiones que atañen a la vida cotidiana como la alimentación, la salud, la educación, la recreación. En el caso de las infancias se ponen en juego los cuidados con la multiplicidad de dimensiones y significaciones que esta categoría porta. Además de todo lo mencionado, la dimensión psicosocial supone lo afectivo, lo emocional, la disponibilidad de redes vinculares, los intereses, las posibilidades de participación o no en los procesos en que NNyJ se encuentran involucrados.

Las niñas y los niños vieron afectadas su vida cotidiana. La reducción o suspensión de la cotidianidad tuvo diferentes impactos en cada experiencia infantil. Esto dependió, entre otras cosas, de los contextos donde la misma aconteció. Es decir, la capacidad de afrontamiento de las adultas y los adultos a cargo de los cuidados de niñas y niños, fue diferente según las posibilidades económicas, el acceso a diferentes servicios, pero también las conformaciones y dinámicas familiares y los recursos simbólicos y subjetivos disponibles, entre otros.

Las familias o grupos de crianza se vieron doblemente exigidas. Por un lado, por la gestión de la subsistencia en tiempos de reducción y pérdida del trabajo; y por el

otro, por tener que afrontar, en muchos casos, todos los aspectos del cuidado. Pero además de ser objeto de cuidado, las niñas y los niños fueron y son sujetos que cuidan, realizando actividades económicas que constituyen un aporte para el hogar, responsabilizándose además de los cuidados de otros miembros de la familia (Magistris y Morales, 2021).

La interrupción de la asistencia a la escuela, a las organizaciones comunitarias, a los clubes o a las casas de otros familiares (en la etapa más aguda del aislamiento), como así también el escaso intercambio con otras adultas, otros adultos y también con pares, impactó directamente en las dinámicas familiares trayendo consecuencias subjetivas. El confinamiento a un espacio y la restricción de las relaciones sociales a las personas con quienes conviven (Colangelo y otros), no siempre supuso el cuidado y la protección. Es decir que, además, en algunas situaciones preponderaron hechos de maltrato, violencia y desamparo. Sumado, como se señaló, a las pérdidas de referencias, de certezas y sostenes. Pero también pérdidas afectivas y materiales.

## Acompañar, cuidar, poner palabras

Ahora bien, si en estos tiempos actuales la pandemia posibilita plantear un retorno a cierta habitualidad y rutina, surgen algunas preguntas por ese retorno: ¿En qué condiciones se encuentran las familias, niñas, niños y jóvenes para retomar cierta "normalidad"? ¿Cuáles son las condiciones y los procesos necesarios? ¿Qué disposición y herramienta deberíamos tener para hacer frente a estos escenarios?

Hicimos mención al impacto psicosocial que tuvo la pandemia y ello requiere incorporar en este planteo herramientas para el análisis y para la implementación de estrategias interventivas en los escenarios por donde transcurren la vida de niñas, niños y juventudes. Escenarios caracterizados por la acumulación de desventajas, es decir por la desigualdad y la precarización, pero también por la falta de soportes, por vivencias de soledad y desazón, violencias y desamparos, amplificados y agudizados por la pandemia como otra experiencia que, traumática o larvadamente, ha dejado sus huellas (Schenquerman, 2002).

Entonces, frente a estas situaciones sumamente complejas, la primera cuestión es poder formularse la pregunta: ¿Cómo las prácticas inscriptas en la órbita del Estado y las prácticas de las organizaciones e instituciones de la comunidad plantean intervenciones que den respuesta a esta complejidad? Tal vez un modo de construir esas respuestas sea otra serie de preguntas, que funcionen como una interpelación: ¿Qué lugar ocupan niñas, niños y jóvenes en nuestras prácticas? ¿Qué centralidad adquieren sus decires y cómo se los recepciona? ¿Qué tipo de

vinculación se entabla con ellos y ellas? ¿Pueden ser alojadas las manifestaciones de chicas y chicos, sus angustias, sus soledades, sus desconciertos, sus preguntas y también sus ganas, sus intereses, ilusiones y proyectos? El punto de partida de cualquier práctica que tenga a la niñez y juventud como destinataria nos obliga a interrogarnos por la perspectiva ética y política con la que abordamos las situaciones, mucho antes de proyectar y diseñar su dimensión instrumental.

Esta lógica implica reconocer a las niñeces y juventudes como sujetos de derechos, situados, con capacidad de agencia y determinación. Se trata no sólo del reconocimiento de su ciudadanía, sino también de la construcción de un vínculo de respeto que visibiliza sus necesidades, sus posibilidades e intereses.

Estas nociones se enlazan en prácticas sociales concretas, a saber: las prácticas de cuidado. El cuidado está inscripto siempre como prácticas sociales y como tal habilita acciones y posicionamientos diversos. En tal sentido, cuidar es una actitud de la que emanan conjuntos de actos, operaciones y estrategias individuales y colectivas (Gattino y Chacarelli, 2021). La noción de cuidado se articula con (o comprende a) otras que devienen herramientas para la intervención con NNAyJ. Así, el sostén, el amparo y el acompañamiento, junto con la disponibilidad y la ternura, se entraman para producir una perspectiva y una metodología de abordaje.

Es necesario recuperar al valor de la escucha como otra dimensión del cuidado. Es decir, cómo se construyen condiciones de escucha para que esos decires, sentires y manifestaciones, puedan ser consideradas y alojadas. La escucha se produce y es efectiva si se la integra con la posibilidad de que niñas, niños y jóvenes accedan a la participación, de manera tal que esas voces pueden decidir y generar acciones en los procesos y situaciones en las que se hallan involucradas. De lo contrario, si no se les hace lugar, se corre el riesgo de reponer prácticas adultocéntricas, caracterizadas por certezas o saberes previos respecto de lo que niñas y niños piensan o quieren; y de aquello que les sucede. Esta anticipación condensa no sólo la dominación que se ejerce sobre las infancias, sino que modeliza relaciones de subordinación por la cual quedan negadas e invisibilizadas las voces de sus protagonistas. No hay cuidado y protección si no hay participación (Liebel y Martínez Muñoz, 2009).

## ¿Cómo y dónde?

A lo largo de este recorrido se mencionó la amplitud de la brecha de desigualdad que trajo la pandemia y los efectos subjetivos de la misma en las familias y en las y los NNAyJ. A partir de la post-pandemia, las demandas emergentes se articulan en virtud del desarrollo de estrategias de cuidado, de acompañamiento y de sostén.

En el apartado anterior se definió la noción de cuidado y las significaciones que comprende, resaltando que no es privativo de un programa o política pública específica, o de determinadas disciplinas o sectores de la comunidad. La disponibilidad de cuidado se hace necesaria en las escuelas, los clubes, las organizaciones comunitarias, los diferentes niveles de atención de la salud, los sistemas de protección de derechos, las actividades culturales y recreativas. En fin, en todos estos espacios donde chicas y chicos circulan, intercambian, proponen, sufren, se manifiestan.

A partir de la pandemia, hay situaciones específicas que demandan una mirada particular y exigen estrategias concretas de abordaje en el marco de los acompañamientos y los cuidados. Se destacan según lo que se ha relevado en los lugares donde habitan los niños. Varias de ellas, vinculadas a los procesos de alfabetización, organización de la rutina escolar y procesos de salud, destinadas a recuperar los ámbitos de juego y recreación, indispensables para el desarrollo de las subjetividades infantiles desde la perspectiva de los derechos. Pero hay además otra cuestión referida a la construcción de una narrativa, con la finalidad de elaborar lo sucedido. La elaboración subjetiva de lo acontecido se impone como una tarea necesaria en este nuevo ordenamiento de la vida cotidiana, surgiendo la necesidad de hablar de estos tiempos transcurridos. Niñas, niños y jóvenes deben poder construir un relato, poner en palabras los temores, angustias, pérdidas, incertidumbres, violencias que vivenciaron. Es imperioso habilitar todos los espacios posibles y cotidianos en donde las palabras puedan circular, fluir, armar trama, ligar experiencia, como límite y reparación de aquello que provocó situaciones de desesperanza, desazón y riesgo.

Otra dimensión relevante a tener en cuenta es la instrumental o metodológica, es decir el diseño y la implementación de dispositivos de cuidado y acompañamiento específicos. Para ello resulta fundamental entramar diferentes redes y modalidades de sostenimiento, que tiendan a instituirse y a reconocerse como intervenciones fundamentadas y efectivas, capaces de alojar a las presentaciones infantiles que lo requieran. Redes que involucran a la comunidad y a sus actores en una práctica dinámica, que se construye considerando la participación de quienes son acompañados y cuidados. Poseen distintos niveles de participación e involucramiento y parten de la oferta de soporte que ofrecen los múltiples ámbitos donde transcurre la vida de niñas y niños. A saber: programas y dispositivos institucionales propios de las políticas públicas, y aquellos que son de la comunidad. Se trata de ofertar espacios en los que chicas y chicos puedan sentirse alojados y acompañados. Hacer que cada lugar (la escuela, el centro de salud, el taller, el barrio), aún con sus tensiones internas, sus pujas y conflictos, puedan constituirse en ámbitos disponibles para que esa experiencia sea posible. Esto conlleva a la construcción de vínculos de cercanía, convocando al trabajo de

cuantos puedan constituirse como referencias confiables. La complejidad misma de muchas situaciones excede a la incumbencia de una sola disciplina, de un solo sector, institución, agente, integrante de la comunidad. Es en el trazado y el diseño de lazos mancomunados que puedan alternarse, complementarse y relevarse según la singularidad de cada niña, niño, joven o colectivo, que es posible esta apuesta.

Al no considerar el cuidado y el acompañamiento, se corre el riesgo de no tener en cuenta el costo de la no intervención. Costo que se traduce en procesos de institucionalización, psicopatologización y medicalización de niñas, niños y jóvenes, que (tal vez) podrían haberse evitado.

Poner el eje en el cuidado es una decisión política que comprende una fuerte presencia estatal en diálogo y articulación con las organizaciones de la comunidad. El cuidado finalmente comprende tanto a las relaciones familiares como a las comunitarias, no propicia intervenciones fragmentadas sino integrales; y atañe a las responsabilidades públicas y colectivas antes que a las privadas e individuales.

## Bibliografía

Cátedra Psicología del Desarrollo y la Subjetividad. *Salud mental y pandemia*. Revista *Entre Dichos*. Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina, abril de 2020.

Clemente, A. *Territorios urbanos y pobreza persistente*. Editorial Espacios. Buenos Aires, Argentina, 2014.

Colangelo, A.; Hernández, M.C.; Davio, S.; García, A.; Garzaniti, R.; Giudice, L.; Rivas, S.; Pallerio, A.; Vallejos, M. *Pensando (con) las infancias en tiempos de pandemia*. Revista *Margen*. Buenos Aires, Argentina, agosto de 2020.

Gattino, S.R.; Chacarelli, M.E. *El cuidado como política, ética centrada en la vida*, en Díaz, C.; Béliveau, V.G.; Lucero, M; Urange, W. (coord.): *Políticas sociales. Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro vol. 3*. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; CEIL-CONICET; FAUATS; RIPPISO, Buenos Aires, Argentina, julio de 2021.

Liebel, M.; Martínez Muñoz, M. *Infancia y derechos humanos, hacia una ciudadanía participante y protagónica*. Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT). Lima, Perú, 2009.

Magistris, G.; Morales, S. *Mañana será tarde*, en Magistris, G.; Morales, S. (coomp): *Educar hasta la ternura siempre. Del adultocentrismo al protagonismo de las niñeces*. Editorial Chimbote y Ternura Revelde. Buenos Aires, Argentina, 2021.

Schenquerman, C. *Los grupos elaborativos de simbolización: su puesta a prueba en contextos de catástrofe*, en Rolfo, C.; Berenstein, I.; Wikinski, M. (coomp): *Clínica psicoanalítica ante las catástrofes, la experiencia argentina*. Paidós. Buenos Aires, Argentina, 2002.

Stolkiner, A. *Claudia Belziti entrevista a Alicia Stolkiner*. Revista *Debates Públicos, debates en trabajo social* Año 10 N° 20. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina, noviembre de 2020.



# Reflexiones sobre el cuidado infantil desde una perspectiva de derechos

## (Posadas, Misiones)

**Ramona Beatriz González**  
**María Emilia Gil Navarro**  
**Universidad Nacional de Misiones**

El presente artículo se plantea compartir las reflexiones de las autoras acerca del cuidado infantil, entendido como derecho social y como corresponsabilidad del Estado, la comunidad y las familias, teniendo en cuenta el contexto y las manifestaciones de la cuestión social local. Se considera importante hacer mención a la concepción del cuidado como práctica social y colectiva, diferenciándose así de comprenderlo como responsabilidad exclusiva de las familias y al interior de ellas, específicamente de las mujeres en sus roles de madre, tía, abuela, cuidadoras, etc. Un rol que históricamente ha generado vulneración de derechos y generación de desigualdades en su distribución al interior de las organizaciones familiares, presentes aún hoy a pesar de las transformaciones sociales y los avances legislativos.

La importancia de reflexionar sobre las necesidades y prácticas del cuidado de los grupos familiares en su conjunto, en clave de género y derechos humanos, constituye hoy un desafío de la política pública. A continuación, se presentan algunos de los ejes que aportan a este debate desde la realidad local, iniciando con un breve recorrido histórico-social de las acciones de política pública destinadas al cuidado de las infancias en la provincia de Misiones.

Las primeras guarderías provinciales surgieron en la ciudad de Posadas a principios de la década del sesenta, creadas a partir del trabajo coordinado entre el Gobierno de la provincia (Ministerio de Bienestar Social y Salud Pública) y diferentes actores de la sociedad civil. Estas primeras instituciones nacieron encuadradas dentro del modelo vigente en ese momento, la Ley de Patronato de Menores o Ley Agote, sancionada en 1919. Durante varios años, los ejes de trabajo constituyeron la vigilancia, la asistencia

y el control, ya que las celadoras (así reconocidas entonces) tenían la función de “vigilar, cuidar y sobre todo controlar que los niños estén sanos y limpios”, según establecía el Primer Reglamento Provincial de Guarderías (Decreto 1863/73).

Contaban para ello con el apoyo de equipos interdisciplinarios integrados por asistentes sociales, psicólogos y médicos, entre otros. “La atención se centra en el niño y en lo que desde el adulto se consideran que son sus necesidades”, establecía el mencionado reglamento. Desde una actitud adultocentrista, consideraba a niñas y niños pobres como objeto de atención, básicamente a través del control de la higiene y la salud, sin tener en cuenta cada situación particular, sus familias y el contexto inmediato.

Finalizando la década de los noventa y en coordinación con el Programa Materno Infantil (PROMIN), la Dirección del Menor, Familia y Discapacitados, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia del Ministerio de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud; presentó un programa a nivel nacional que pretendía optimizar el servicio de las instituciones que funcionaban en diferentes barrios, con actividades similares a las de las guarderías. A través del programa se construyeron infraestructuras nuevas y modernas, ubicadas en zonas estratégicas de la ciudad y barrios alejados del microcentro, para que las familias no tuvieran que trasladarse en forma diaria de un extremo al otro de la ciudad. Apuntando a la territorialidad, en busca de cooperación, solidaridad, unión, sentimientos de apropiación y pertenencia a estos espacios.

Coincidentemente con la Declaración Universal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) y algunos años después, se comienzan a producir cambios en las instituciones, aunque no de igual manera, regularidad o frecuencia en todas. Estos cambios, por ejemplo, giraron en torno a:

- El eje de trabajo: los NNyA pasan a ser sujetos de derechos, formando parte de un grupo familiar que puede estar organizado de diferentes maneras (de acuerdo con sus posibilidades reales) y que empieza a ser incorporado de manera gradual a las actividades de la institución.
- Las actividades a realizar: Los espacios institucionales se planifican teniendo en cuenta los ejes pedagógico-educativo y asistencial-promocional. Se inicia un proceso de revalorización y fortalecimiento familiar a través de los roles y funciones de ésta y los espacios institucionales. La admisión se decide en la misma institución, es decir que se inicia un proceso de apertura institucional, lo que facilita la comunicación y el intercambio con los vecinos de los diferentes barrios.

Posteriormente, desde 2016 en adelante, surgen en el país los Espacios de Primera Infancia (EPI) en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, como instituciones o sistemas complementarios y de apoyo para el cuidado de las infancias. Pensados desde la perspectiva de género y como entramado social o práctica colectiva, permitieron disminuir las desigualdades que se generaban a partir de las diferencias de clases u oportunidades de acceso a instituciones privadas o aranceladas para el cuidado de niñas pequeñas y niños pequeños, entendido como derecho y facilitador de subjetividades.

Teniendo en cuenta lo planteado y en coincidencia con las normativas legales vigentes, se hace necesario aclarar que no todas las instituciones se encuentran en el mismo nivel en cuanto al proceso iniciado hace veinte años, visualizándose en la práctica concreta la co-existencia de modelos o estilos diferentes, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Patronato de Menores (Ley 10903) o Ley Agote; y la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, tanto nacional (Ley 26061) como provincial (Ley II-16-3820), conjugadas o puras, de acuerdo a la situación particular y al momento socio-histórico que se transita.

En este sentido; y a partir del decreto publicado en marzo de 2020, a través del cual se dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en toda la provincia de Misiones, debido a la pandemia causada por el COVID-19 a nivel mundial, la vida de la población en general se modifica. Los cambios implican, desde ese momento, la restricción de movimientos, la suspensión de clases en todos los niveles, el cierre de comercios y de fronteras, entre otros. Los EPI no quedan al margen de la situación y también cierran sus puertas, desde ese momento hasta mediados de 2021.

Esto modifica significativamente la vida de las familias, los hábitos y rutinas de las personas y, en este marco, los sectores más vulnerables son niñas y niños, ancianas y ancianos; y mujeres, por lo que desde las instituciones antes mencionadas se realizan diferentes acciones o actividades para contener a las familias integrantes de la institución. Estas actividades incluyeron, por ejemplo, la cocina y la entrega de viandas. En otras, se entregan bolsas de alimentos, víveres secos y frescos entre otros, manteniendo así la comunicación con los adultos de los grupos familiares, apuntando además a la contención y la escucha, hasta el momento de su reapertura.

A modo de reflexiones preliminares; y habiendo realizado el recorrido histórico-social, se puede afirmar que los abordajes institucionales en el área de cuidado infantil han ido modificándose e incorporándose una mirada integral con enfoque de derechos, comenzando a visibilizarse las múltiples y diversas infancias, como así

también la incorporación de los distintos modos de vivir en familia, el cuidado infantil como entramado social y comprendido desde la corresponsabilidad, realzando la necesidad de respetar el denominado centro de vida de la niña o el niño.

No obstante, aún se identifica una brecha entre la sanción y vigencia de las legislaciones y la institucionalidad de las mismas, con la coexistencia de prácticas cotidianas fundadas en ambos paradigmas (situación irregular y protección de derechos) y desde el adultocentrismo. Otro factor a tener en cuenta, en términos contextuales, es la situación de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) que atraviesa la provincia a causa de la pandemia, lo cual amerita una mirada y un accionar diferenciado en cada espacio institucional y en cada situación familiar en particular, teniendo en cuenta los derechos humanos como marco de las intervenciones y los derechos de niñas y niños como ejes en cada actuación.

En relación a esto es importante mencionar que entender a niñas y niños como sujetos de derecho implica, en términos de Maricruz Gómez de la Torre Vargas, “que se le reconocen derechos autónomos, con capacidad para ejercerlos por sí mismo, de acuerdo con la evolución y desarrollo de sus facultades. Mientras el niño va alcanzando madurez serán los padres o sus representantes legales quienes los acompañen guiándolos y apoyándolos para hacer efectivo sus derechos”.

En coincidencia con lo planteado por la autora, se considera de fundamental importancia no solamente el cuidado de niñas y niños, su contención, atención o estimulación cotidiana y regular, sino también (y fundamentalmente) la articulación y el trabajo permanente con las familias o los integrantes adultos de ellas. Para identificar y fortalecer sus potencialidades y fortalezas; y acompañarlos en el proceso de crianza y desarrollo de niñas y niños, incentivando desde los primeros años la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales planteados por Mariana Rey Galindo como derechos de segunda generación, Aquellos que persiguen el bienestar social por encima de los intereses individuales; y satisfacen necesidades mínimas de subsistencia: “las cosas buenas que todas las personas deberían tener para vivir bien, por ejemplo: ir a la escuela, tiempo libre, casa, abrigo”. A los que habría que sumar el ser contenidos en un EPI, vivir con sus familias y en su barrio, acceder a los recursos institucionales o comunitarios, de acuerdo con el decreto N° 574/16 - Resolución 530/2016 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), publicada el 12 de abril de 2016. Fundamentada en la Ley N° 26.061, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece que los EPI tienen como objetivo primordial el velar por el desarrollo integral de niñas y niños, desde los 45 días de su nacimiento hasta los 4 años inclusive, mediante la creación de espacios de cuidado que tienden a fortalecer su desarrollo pedagógico, lúdico y social.

Por otro lado, como instituciones públicas, los EPI tendrían que garantizar o restituir derechos, acompañando a los adultos referentes de niñas y niños en su crianza y desarrollo integral, teniendo en cuenta el contexto tal como lo plantea el licenciado Ezequiel Naigeboren: “todo aquello que nos rodea y nos atraviesa como sujetos, es multidimensional”, a partir de la identificación de diferentes dimensiones contextuales: económica, política, histórica, socio-cultural, institucional, comunitaria, barrial, familiar y, particularmente en la actualidad, el contexto de DISPO.

A partir de lo planteado en relación con las transformaciones socio-culturales y jurídicas que se identifican en distintos momentos históricos y atraviesan a la sociedad en general y a los EPI en particular; y haciendo hincapié en las familias, deben tenerse en cuenta sus derechos y sus propias concepciones y/o representaciones, ya que es allí donde se construyen en las posibilidades reales y de cada organización familiar. Entendiendo a la familia, tal como lo plantean la mayoría de los profesionales contemporáneos, como construcción social, dinámica, compleja y cambiante, universal pero a la vez única y particular, en donde juegan diferentes necesidades e intereses y se producen interacciones de poder que guardan relación con el contexto social en que se inscriben, pero además con los recursos propios, de todos y cada uno de sus integrantes.

En la actualidad, el papel y las funciones de las familias se han modificado debido a los cambios sociales y avances jurídicos. No obstante, éstas siguen siendo transmisoras de valores, hábitos y costumbres, un lugar donde los vínculos afectivos se construyen a partir de la organización de la vida cotidiana, de la proximidad, de la distribución y asunción de funciones. En términos de Elizabeth Jelin, en el cual se inicia la socialización de las personas y, en este sentido, la transmisión y hasta incluso la naturalización de los estereotipos de género, como el de las mujeres como responsables de las actividades de reproducción y del cuidado de niñas y niños, por el sólo hecho de cumplir roles de madre, tía o abuela, aunque realicen actividades productivas en el ámbito público, generando desigualdades de género en este sentido.

Al mencionar al concepto de género, se hace referencia a la construcción social y cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual. Supone definiciones que abarcan tanto la esfera individual (incluyendo la subjetividad, la construcción del sujeto y el significado que una cultura le otorga al cuerpo femenino o masculino), como también la esfera social (que influye en la división del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías de unos y otras).

En este sentido, hoy se sabe que no hay una única forma de ser mujeres, varones o personas en el mundo, sino que cada persona tiene el derecho de vivir y expresar su identidad de género de acuerdo a como la sienta. Esto está flexibilizando, de a poco,

las relaciones jerárquicas que pueden encontrarse tanto en el mundo privado de la sexualidad y las familias, como en el mundo social, del trabajo y en los distintos ámbitos en los que se transita cotidianamente.

Teniendo en cuenta a las familias en general y a las mujeres en particular, se plantea apostar a los EPI como instituciones facilitadoras de “un lazo social” basado en la aceptación de las otredades. Desde el respeto, la inclusión, la empatía y por qué no “desde la ternura”, capaces de convertirse en espacios que “alojan subjetivamente” a niñas y niños en forma cotidiana, acompañando a las y los adultos en el proceso de crianza y desarrollo integral, a través del cuidado infantil como entramado social, desde una perspectiva de género y corresponsabilidad: Familia-Comunidad-Estado. Siguiendo a Eleonor Faur (2009), el concepto de “organización social del cuidado” refiere a la configuración que surge del cruce entre las instituciones que regulan y proveen servicios de cuidado infantil y los modos en que los hogares de distintos niveles socioeconómicos y sus miembros se apoyan en los mismos. Teniendo en cuenta que el cuidado es un derecho de todas las personas en las distintas instancias de la vida y que, por ende, la accesibilidad y la calidad de los mismos debe ser velada por el Estado.

## Bibliografía

Gómez de la Torre Vargas, M. *Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos*. *Revista de Derecho* N° 18, pp. 117-137. Universidad de Concepción del Uruguay (UCU). Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Argentina, diciembre de 2018.

Faur, E. y otras (eds). *Las lógicas del cuidado Infantil, entre las familias, el mercado y el estado*. Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), UNICEF. Buenos Aires, Argentina, 2012.

Vommaro, P. *Tiempos de pandemia: desafíos, dilemas y perspectivas*. *Revista Foro* N° 100. Fundación Foro Nacional por Colombia. Bogotá, Colombia, junio de 2020.

Wainerman, C. *La Vida Cotidiana en las Nuevas Familias. ¿Una revolución estancada?* Ediciones Lumiere. Buenos Aires, Argentina, 2005.

Jelín, E. *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: Hacia una nueva agenda de políticas públicas*, en *Reunión de Expertos - Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile, Chile, junio de 2005.

Jelin, E. *Pan y afectos. La transformación de las familias* (2a. Ed.). Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 2010.

## Videografía

Diplomatura *Infancias y juventudes: políticas públicas y abordajes en contexto*. Central Espacio de Ideas, Tucumán, Argentina, agosto de 2020.

Naigeboren, E. Clase 1.

Rey Galindo, M. Clase 3.

Rojkes, S. Clases 1 y 2.

Rovira, A. Video educativo *Tu mirada puede transformar a las personas*.

## Leyes nacionales

Ley 26061. Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Buenos Aires, Argentina, 28 de septiembre de 2005.

Ley 26657. Ley nacional de Salud Mental. Buenos Aires, Argentina, 25 de noviembre de 2010.

## Leyes provinciales

Ley II 16 (ex 3820). Ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Misiones, Argentina, 6 de diciembre de 2001.

## Documentos

Documento técnico *Programa nacional de desarrollo infantil Primeros Años* - ARG/06/017 Primeros Años. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Reglamentos Guarderías Provinciales, aprobados según decretos 1863/73 y 1554/98.



# Desafíos territoriales en la construcción de sistemas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes

**Rosana María Schnorr**  
Universidad Nacional de Misiones

## Introducción

Este artículo surge de mi experiencia territorial como profesional del ámbito comunitario. A grandes rasgos, mi objetivo es poder transmitir las cuestiones más relevantes, así como los desafíos con los cuales nos encontramos día a día al momento de abordar las infancias y adolescencias.

Sabemos que una de las capacidades más grandes que tiene el ser humano es la capacidad de adaptación. Es clave en cualquier ámbito de nuestra vida y eso también rige para las formas de ser niño y de ser adolescente. Para poder pensarlos como personas con derechos al igual que nosotros los adultos, personas con poder de decisión, con capacidad de opinar, de elegir, etc., es necesario cambiar nuestra lente, nuestro imaginario; y también desaprender lo que para otra época estaba bien y era normal, pero hoy es diferente. Sumando al contexto, esta era nos atraviesa con otros componentes externos que hacen más complejo el panorama: las tecnologías, los sistemas de comunicación que traen efectos negativos y positivos a nuestras realidades cotidianas.

¿Qué tiene que ver todo esto con la construcción de sistemas de protección de derechos de las infancias y las adolescencias? Es una cuestión que no puede ser dejada de lado porque, en muchos casos, obstaculiza estas construcciones; mientras que en otros las facilita. Teniendo en cuenta la capacidad de adaptación y de cambio, en mi práctica diaria me encuentro con formas de ver y pensar al niño

que vienen de otra época y de otro paradigma, siendo una de las grandes barreras al momento de pensar en intervenir en espacios, para facilitar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA).

## La construcción social de la infancia

La infancia y la adolescencia son categorías sociales, resultado de procesos históricos, sociales y culturales que ocurren a lo largo del tiempo, alrededor de los cuales se van construyendo los imaginarios acerca de estos sujetos y son diferentes en determinadas épocas.

Las representaciones acerca de la niñez y la adolescencia son una construcción social que se va modificando según el contexto, por lo cual podemos afirmar que existen diferentes infancias y adolescencias, determinadas por diversos factores. También existen diferentes formas de ser niños y adolescentes en un mismo contexto histórico y social. Tal como lo menciona Sandra de Carli, “los discursos acerca de la infancia se caracterizan por tener un fuerte registro metafórico que desborda la cuestión del niño como sujeto y se proyecta sobre las transformaciones de la sociedad como totalidad, y que indica su articulación con la emergencia de los imaginarios sociales acerca de las nuevas generaciones” (Carli, 2002: 15). En ese sentido, el discurso sugiere responder a una ideología, un orden social que se encuentra establecido, un modo de ser, acentuado por un modelo donde ser NNyA no es lo mismo. En el discurso cotidiano surgen estos aspectos, situación que pone de manifiesto la idea de infancia como seres frágiles, maleables y en calidad de objeto, sin capacidad de decidir ni opinar. Prevalece una lógica paternalista del niño/objeto, sustentada en mecanismos institucionales que sostienen y fortalecen esta concepción. Además, subyacen en los discursos estigmatizaciones a la figura del adolescente, pues se lo ubica como “sujeto - problema”. En ese sentido, Carli menciona que “el tiempo de la infancia es construido por el adulto, en una trama compleja de interrelaciones en cómo va a constituirse el niño, inmerso en una relación asimétrica, que establece valores conceptos y símbolos que enmarcan esa definición” (Carli, Sandra: 2002).

Los modos de percibir a las infancias y a las adolescencias, acompañados de legislaciones, son lo que da origen al diseño e implementación de las políticas públicas y a los abordajes con las poblaciones destinatarias, es decir que podemos intervenir desde diferentes enfoques o paradigmas:

Podemos entender la noción de paradigma como “cosmovisión, como modelo teórico y metodológico para explicar y actuar sobre la realidad, siendo una

construcción desde la cual nos paramos para intervenir”<sup>1</sup>. Son construcciones subjetivas y van modificándose a lo largo del tiempo, en diferentes ámbitos. También ocurre con las formas de intervenir sobre los derechos de los niños y adolescentes.

## Hacia la construcción de un nuevo paradigma

En la Argentina, desde 1919 hasta 2005, prevaleció la Ley 10.903 de Patronato Estatal de Menores. Enmarcado en la denominada Doctrina de Situación Irregular, fue la forma de dar respuestas focalizadas a la infancia en peligro material o abandono moral. Esta intervención suponía un determinado modelo de familia y de crianza, así como ciertos valores asociados a la maternidad y a la paternidad (Llovet, 2010). Se percibía a los niños como meros objetos pasivos de tutela de los adultos.

En 2005 se sancionó la Ley 26.061, con la intención de establecer una nueva forma de percibir a la niñez y adolescencia, con la mirada de protección integral de derechos. ¿Qué quiere decir esto? Que cambia el enfoque de la ley, se reconoce a los niños y adolescentes como sujetos y titulares de derechos, teniendo en cuenta su participación activa dentro de los espacios de vida social donde se encuentren, como ser la familia, la escuela y la comunidad en general. Las políticas públicas están orientadas al fortalecimiento de las familias por medio de políticas sociales y de la construcción de un sistema de protección de derechos de NNyA.

La Ley 26.061 en su Título III, Artículo 32, dice: “El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional”.

Como se mencionó anteriormente, desde 2005 se inició un camino en la construcción de un nuevo paradigma. Sabemos que los paradigmas permanecen en las culturas institucionales y dan forma a las prácticas a lo largo de periodos históricos, pero podemos pensar que se produce un gran quiebre, en la concepción

---

<sup>1</sup> Los tres paradigmas sobre la infancia-adolescencia y el trabajo social. Material del Seminario de trabajo social con niños y adolescentes, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 2011.

acerca de las infancias y las adolescencias. También se inicia un desafío, ya que sabemos que las sanciones de nuevas leyes por sí solas no generan cambios ni impactos de manera automática, hay que trabajar mucho en la construcción de estos nuevos escenarios, así como en nuevas miradas político-institucionales.

## Dificultades y desafíos en la implementación del nuevo paradigma

La prevalencia residual del paradigma tutelar sobrevive en algunas instituciones, lo cual condiciona miradas y prácticas que obstaculizan el trabajo y la construcción de un sistema de protección de derechos.

Es por eso que, al momento de trabajar por los derechos de las infancias y las adolescencias, nos encontramos con grandes barreras; justamente por todo lo mencionado, porque existen muy buenas legislaciones que protegen los derechos de los niños y también existen políticas públicas específicas para la infancia, pero aún nos falta avanzar en la práctica cotidiana, en las formas de intervenir en la territorialidad, especialmente en las provincias como Misiones; y en los municipios más distantes geográficamente.

Es muy importante resaltar esto como un gran obstáculo, ya que la protección integral de la infancia convoca a diferentes actores, gubernamentales y no gubernamentales, en el ámbito de su competencia específica y de conformidad al principio de participación comunitaria, en virtud del principio de co-responsabilidad. La nueva institucionalidad se constituye a partir de un conjunto de organismos administrativos en las instancias federal, nacional, provincial y municipal, con la participación de las organizaciones no gubernamentales. Valeria Peralta y Gaby Fujimoto Gómez señalan “que es necesario elaborar marcos teóricos más sólidos, que guíen más adecuadamente el diseño, implementación y evaluación de los programas”. (Peralta y Fujimoto Gómez, 1998).

El desconocimiento de las normativas vigentes representa una amenaza y debilidad para la calidad de vida de las infancias y adolescencias, por lo cual se hace necesario asumir la responsabilidad por parte de todos los actores sociales que asisten en forma directa o indirecta a estas poblaciones.

## La importancia del trabajo en red y la sustentabilidad de las acciones

Se nota la dificultad institucional de municipios y de instituciones en general, para diseñar e implementar políticas públicas de protección integral. Se observa un accionar frente a la vulneración como emergente de problemas sociales que no son abordados estratégicamente, sino a partir de demandas puntuales o denuncias. También la falta de integralidad de la respuesta institucional en la cotidianeidad de las instituciones, por ausencia real de espacios locales de planificación intersectorial. La ausencia de discusión sobre las responsabilidades y competencias frente a la vulneración de derechos. Todo esto se da porque la cuestión de infancia no es una prioridad en la agenda pública. No logra reflejar en sus acciones, lo cual sin dudas repercute en el accionar del conjunto. Para que se pueda establecer la construcción del sistema de protección, es clave promover la participación de los diferentes actores en espacios de articulación en los diferentes niveles y construir una propuesta de acción integral y real.

Para ello, es fundamental desarrollar la capacidad de planeamiento y gestión compartida en los espacios multisectoriales, tanto a nivel local y a nivel provincial. Es necesario pensar que dichos espacios de trabajo puedan ser sostenidos en el tiempo, ya que tenemos experiencias de proyectos que se ejecutan durante periodos de tiempo de entre seis y doce meses; y luego caen, porque no se comprometen recursos para que continúen, porque siempre hay otras cuestiones que son más importantes. Por lo tanto, destinar presupuesto y capacidad humana es fundamental para que funcione.

Si bien en la Argentina y en la provincia de Misiones se ha avanzado mucho en materia de legislaciones respecto de la infancia, en la práctica los postulados en cuanto a los derechos de la infancia no operan como instituidos, sino que en su lugar sobrevive el “paradigma” de la situación irregular. Es decir que el devenir de un cambio se fortalece en la letra de la ley, pero aún no se ha consolidado en los usos y costumbres de la comunidad. Es urgente que se pueda hacer el cambio de paradigma, sobre todo en las instituciones y organizaciones, que son los principales obstaculizadores al momento de cumplimentar los derechos de NNyA.

Reflexionar críticamente las diferentes prácticas sociales y modos de intervención institucional desde donde actuamos, permitirá abordar las problemáticas sociales desde otras ópticas; romper con el asistencialismo por prácticas más liberadoras, promotoras de sujetos conscientes de sus derechos. Se hace necesario problematizar sobre cómo se han definido los problemas sociales, las infancias y adolescencias como destinatarios de las políticas implementadas, sus formas fragmentadas, que distan muchísimo del paradigma de la niña o el niño sujeto de

derechos; y el Estado, la familia y la comunidad asumiendo nuevos protocolos en los roles de promoción y restauración de derechos.

Desde una dimensión económica y política del sistema global, para Estela Grassi "la cuestión social hace referencia a la puesta en escena de esa falla estructural del capitalismo moderno, expresada en términos del problema del pauperismo". (Grassi, 2003). En la provincia de Misiones, esas fallas estructurales han quedado evidenciadas en los problemas de desempleo, falta de acceso a la vivienda y la tierra, principalmente. Y en relación a esas disputas simbólicas y teóricas, se pudo apreciar en diferentes fragmentos de opiniones acerca de los problemas sociales prioritarios que, cuando se los enuncia inmediatamente, se menciona una asociación con una imagen estigmatizada y clasificatoria del ser adolescente, joven, niña, niño o mujer. En este escenario nos encontramos con ejemplos de estas situaciones, principalmente el de las adicciones, señalado por los actores como un flagelo que impacta y es adjudicado o asignado al adolescente como el actor principal e infractor. Concepciones cargadas de estigma, sin poder hacer una lectura global del contexto socioeconómico y educativo en el cual surgen.

Es evidente la dificultad que existe para realizar un trabajo en red. Es más fuerte la cuestión del poder instituido en cada organización, lo que hace que haya apertura para romper con este modelo y poder trabajar de manera integral, aportando cada una su especificidad, lo cual enriquecería las intervenciones y el desarrollo de planes de trabajo conjuntos y no superponer intervenciones en el campo. Todo esto, además, se ve agravado por la falta de información y capacitación con respecto al nuevo paradigma de protección de derechos de los niños. En la mayoría de las organizaciones se nota que sigue vigente el paradigma de Situación Irregular como algo natural. Sabemos que los cambios teóricos están hechos; es decir que, si bien existen legislaciones nacionales y provinciales de Doctrina Integral de Protección, esto no quiere decir que los cambios en la práctica y en la cotidianidad del territorio se den de manera aparejada; dado que requieren de tiempos y de intervenciones que van marcando procesos de institucionalización diferente. Cuando hablamos de que la infancia no es prioridad en la agenda pública local, no quiere decir que no haya políticas públicas específicas diseñadas para la protección, promoción y restitución de los derechos de NNyA. Como ya se mencionó anteriormente, más allá de los avances normativos y jurisprudenciales, sólo se lograrán transformaciones sobre el modelo de la protección integral de derechos si se concreta, en todas las provincias y municipios, la construcción de un sistema local de protección integral de la infancia.

Se observa en general un proceso de muy lenta creación de organismos administrativos provinciales y, sobre todo, municipales con competencia en la materia. La característica federal del sistema político argentino también conlleva la

necesidad de tener en cuenta cuestiones de asimetrías y desigualdades regionales, en materia de institucionalidad específica del sistema de protección de derechos. Se observa una fragmentación y falta de homogeneidad en los niveles de protección y ejercicio de derechos. Estas desigualdades son tanto a nivel de cobertura como de calidad, debido a que cada provincia y cada municipio define la conformación de los órganos de protección con diferentes parámetros y competencias, dando lugar a diferencias en los grados de profesionalización e interdisciplinariedad, como consecuencia integral de las medidas. La existencia de pujas de poder de carácter ideológico y político, son un factor que debilita significativamente el trabajo en su conjunto, produciendo un alejamiento de la tarea, generando mecanismos de disociación de la población a asistir. Por otro lado, uno de los aspectos positivos de las organizaciones locales es contar con recursos humanos con potencialidades e idoneidad, con capacidad de dar respuestas superadoras, siendo necesario dotarlos de mejores condiciones laborales, capacitaciones y recursos materiales para reforzar la tarea. En tanto el espacio de red es sentido y reclamado como necesario, pensado para el intercambio de perspectivas, acuerdos y acciones, incorporando otras voces que en la actualidad no se escuchan. Fortalecer el funcionamiento del sistema implica darle prioridad a la implementación de políticas públicas en los tres niveles de Gobierno.

## Sugerencias y propuestas

Como principales sugerencias a desarrollar se considera propicio:

- Promover la participación activa de los diferentes actores en espacios de articulación en los diferentes niveles; y construir una propuesta de acción integral conjunta. Para ello, es necesario desarrollar la capacidad de planeamiento y gestión compartida en los espacios multisectoriales, tanto a nivel provincial como local.
- Impulsar el fortalecimiento y la consolidación del sistema de protección de derechos a nivel provincial y municipal, en particular la creación e implementación de los servicios locales de protección.
- Desarrollar medidas concretas y las transferencias de recursos necesarias para que, a nivel municipal, se concreten la conformación y puesta en marcha de los organismos locales de protección integral de derechos.
- Jerarquizar el trabajo profesional en los órganos administrativos locales y provinciales, promoviendo mejoras y formación permanente.

- Capacitar a los agentes de política pública local, revirtiendo el desconocimiento de la ley de la mayoría de los efectores. Generar a tales fines módulos de formación y capacitación para los operadores, funcionarios de cada nivel y sector del sistema de protección y promoción.
- Capacitar a las organizaciones para que trabajen de manera directa con NNyA y, a su vez, sensibilizar y difundir a la ciudadanía sobre los alcances de la normativa de protección integral de los derechos de NNyA.
- Crear espacios reales para las infancias y las adolescencias donde se pueda construir desde sus voces y sus necesidades
- Salirnos de nuestras miradas adulto-céntricas, replantearnos y revisar nuestras prácticas profesionales periódicamente. Dejar de estigmatizarlos, de etiquetarlos y de creer que sólo por ser adultos nuestras respuestas o propuestas son mejores.



## Bibliografía

Aguilar Villanueva, L. *Marco para el análisis de las políticas públicas*, en Mariñez Navarro, F. y Garza Cantú, V. (coords.): *Política pública y democracia. Del análisis a la implementación*. Editorial Porrúa. Ciudad de México, México, 2009.

Arito, S. *Cuando la subjetividad se torna heroica en las intervenciones profesionales*, en Cazzaniga, S. (comp): *Entramados conceptuales en Trabajo Social: Categorías y problemáticas de la intervención profesional*. Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Entre Ríos, Editorial Fundación La Hendija. Paraná, Entre Ríos, 2011.

Borón, A. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Buenos Aires, Argentina, 2003.

Carli, S. *Niñez, Pedagogía y Política: Transformaciones de los Discursos acerca de la Infancia en la historia de la Educación Argentina entre 1880 y 1955*. Miño y Dávila. Buenos Aires, Argentina, 2002.

Equipo de cátedra. Dossier: artículos, fichas y material inédito.

Fernández, A.M. *El campo grupal. Notas para una genealogía*. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires, Argentina, 1986.

Garay, L. *La cuestión institucional en la educación y las escuelas*, en Butelman, I. (comp.): *Pensando las instituciones: sobre teorías y prácticas en educación*". Paidós. Buenos Aires, Argentina, 1996.

Girard, K. y Koch, S. *Resolución de conflictos en las escuelas*. Granica. Buenos Aires, Argentina, 1999.

Grassi, E. *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I)*. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina, 2004.

Grindle, M. *La brecha de la implementación*, en Mariñez Navarro, F. y Garza Cantú, V. (coords.): *Política pública y democracia en América Latina. Del análisis a la implementación*. Porrúa. Ciudad de México, México, 2009.

Harrington, I. *Implicancias del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)*. Ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Ciencia Política – SAAP. Universidad Nacional del Litoral, Universidad Católica de Santa Fe. Santa Fe, Argentina, 19 a 22 de agosto de 2009.

Kirchner, A. *Políticas sociales en acción: la bisagra. Memoria, Verdad, Justicia, Organización Social*. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Buenos Aires, Argentina, 2007.

Kirchner, A. y Vessvessian, P. *Cuadernillo Módulo I: Políticas Sociales*. Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez Adolescencia y Familia, del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Buenos Aires, Argentina, 2013.

O'Donnell, G. *Apuntes para una Teoría del Estado*. Apuntes de cátedra. Disponible en: <http://www.top.org.ar/ecgp/FullText/000000/O%20DONNELL%20Guillermo%20-%20Apuntes%20para%20una%20teoria%20del%20estado.pdf>.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). *Tercer informe periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño en virtud de su Artículo 44*. MDS – SENAF. Buenos Aires, Argentina, 2008.

Ministerio de Desarrollo Social (MDS). *Centros Integradores Comunitarios*. MDS. Buenos Aires, Argentina, 2008.

Markwald, D. *Sujeto, grupo, institución ¿Una relación posible?*  
Revista *Campo Grupal* año 6 N° 47. Buenos Aires, Argentina, 2003.

Pampliega de Quiroga, A. *Enfoques y perspectivas en psicología social*. Ediciones Cinco. Buenos Aires, Argentina, 1986.

Pampliega de Quiroga, A. *Vigencia del pensamiento de Enrique Pichon Rivière*. Revista *Temas en Psicología Social* N° 14.  
Ediciones Cinco. Buenos Aires, Argentina, 1995.

Pichon Rivière, E. y Pampliega de Quiroga, A. *Psicología de la vida cotidiana*. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires, Argentina, 1990.

Pichon Rivière, E. *El proceso grupal*. Editorial Nueva Visión.  
Buenos Aires, Argentina, 1999.

Schvarstein, L. *Psicología Social de las organizaciones*. Paidós.  
Buenos Aires, Argentina, 1991.

Ulloa, F. *Psicología de las instituciones. Una aproximación psicoanalítica*. Revista de *Psicoanálisis* vol. 26 N° 1, pp. 5-37.  
Asociación Psicoanalítica Argentina. Buenos Aires, Argentina, 1969.

Villalta, C. y Llobet, V. *Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina*. Revista *Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* vol. 13 N° 1, pp. 167-180. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. Manizales, Colombia, 2015, pp. 167-180. Disponible en: <https://www.aacademica.org/carla.villalta/61.pdf>.

# Vínculos familiares y niñeces y adolescencias vulneradas

**María Valeria Pérez Chaca**  
Universidad Nacional de Cuyo

Pensar la cuestión de las niñeces y las adolescencias situadas, reviste un ejercicio de revisión de las prácticas y las políticas públicas de las que son destinatarixs y que no siempre se construyen con ellxs, atendiendo al efectivo ejercicio de sus derechos y con perspectiva de género. Pues en las intervenciones cotidianas se advierte, con frecuencia, que tales son forjadas desde miradas heteronormativas, adultocéntricas y desde una posición de clase que suele desconocer e invisibilizar las diversidades (sexuales, culturales, ideológicas y económicas, entre otras). Y con ello, también, las singularidades de las trayectorias individuales y colectivas por las que transitan lxs sujetos, en particular las infancias y adolescencias.

Todo ello, potenciado aún más si tenemos en cuenta el impacto de la pandemia por COVID-19 que venimos vivenciando desde hace poco más de un año y medio; y cuyos efectos a nivel macro y micro social resuenan en algunos sectores y en determinadas problemáticas con mayor vehemencia.

## La niñez como construcción histórica

Diseñar políticas públicas que promuevan el acceso, ejercicio y, en determinados casos, la restitución de derechos, implica como primera instancia reconocer la dimensión histórica y política de los fundamentos en que se sostiene. Advertir que lxs sujetos implicados son siempre históricxs, situadxs y se encuentran atravesadxs por componentes sociales y psico-simbólicos que los construyen como tales.

Siendo todxs lxs niñxs sujetos de derechos ante la ley, no es posible considerar a las infancias como una unidad homogénea, universal, sino comprenderla con sus particularidades históricas, culturales y sociales, entre otras.

Las representaciones acerca de la niñez y su diferenciación entre “niño y menor”, sustentada por el *paradigma de la situación irregular*, han teñido las prácticas de intervención sobre las infancias, las adolescencias y sus cuerpos y subjetividades a lo largo de nuestra historia. Aún la más reciente, pues todavía perduran estereotipos de niñeces y adolescencias, así como también concepciones normotípicas de ser familia (y con ello representaciones sobre el deber-ser padre/madre) en las instituciones por las que transitan.

Así mismo, advertimos con preocupación que se mantienen prácticas y normativas que promueven, todavía, lógicas tutelares y de control social sobre esta población.

Junto con esto, se desprende la importancia de que, hablar de los derechos de las niñeces y las adolescencias, nos exige retomar la idea de *ciudadanía*. Es decir, pensar en infancias y adolescencias en términos de ciudadanía, ¿plantea otras “reglas del juego” en la relación de estxs con sus familias en particular y con el Estado y las organizaciones de la sociedad en general? ¿Cuáles son los alcances de la ciudadanía cuando nos referimos a niñxs y adolescentes?

Lxs niñxs son consideradxs ciudadanxs desde el momento que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) los reconoce como *sujetos de derechos*, tanto para el Estado, como para la familia y la sociedad toda. Aun así, siguen teniendo un lugar subsidiario en las determinaciones que lxs implican directamente. Es por ello que nos parece oportuno retomar la discusión en torno al tema de la ciudadanía (para algunxs autores “incompleta” o “preciudadanía”). En este sentido, interrogarnos si en referencia a la niñez y adolescencia no sería posible hablar de una *ciudadanía progresiva*, camino a una verdadera *participación ciudadana* de la que hablan Rofman y Foglia (2015).

La ciudadanía se construye socialmente en un espacio de valores, acciones, instituciones comunes que integran a los individuos, permitiendo así el mutuo reconocimiento como miembros de una comunidad. Sin embargo, no puede hablarse de ciudadanía plena cuando todavía tenemos deudas sociales apremiantes con lxs niñxs: pobreza, hambre, violencia, explotación infantil. “Los derechos de niñas y niños y adolescentes en tanto que equilibrio tensional autonomía-heteronomía dependen entonces de la política para poder generar las condiciones de su ciudadanía” (Bustelo, 2005, p.273).

En este sentido, tomamos y compartimos las palabras de Alejandro Cussiánovich (2009) cuando nos interpela a revisar-nos en relación al reconocimiento de las niñeces y adolescencias en torno a la ciudadanía, como práctica, como ejercicio real de sus derechos. Así, la invitación es a “deconstruir y construir representaciones heredadas de ciudadanía. (..) Pero repensar eso de ciudadanía de los niños y adolescentes, es colocarse no en un acto meramente intelectual, conceptual. Se trata de encarar la cuestión de poder que subyace a todo discurso sobre la llamada ciudadanía y cómo ésta fue negada históricamente a los menores de edad. Reelaborar una práctica que se quiera ciudadana desde los niños y adolescentes, es un proceso cargado de tensiones, de complejidades y conflictos. Pues ciudadanía es una manera de entender las relaciones sociales en igualdad, libertad y no sometimiento o dependencia, no en una jerarquía que discrimina y excluye” (pp. 27-28).

Crear políticas públicas destinadas hacia las infancias y adolescencias no pueden desconocer entonces estos elementos, si es que apuntan realmente a propender a la apropiación y ejercicio de los derechos de las niñeces y las adolescencias.

## De las familias y los vínculos

Pensar en infancias y/o adolescencias vulneradas (en particular aquellas que sufren situaciones de violencia intrafamiliar) nos convoca a revisar el lugar de las familias y, en particular, de los vínculos, a las formas de criar y educar. Todo ello en un diálogo permanente con el papel del Estado y las instituciones.

Aún hoy advertimos una serie de mitos y representaciones que circundan la problemática del maltrato infanto-juvenil intrafamiliar (MIJ) y que suelen impregnar las intervenciones institucionales mediante los cuales se sostienen miradas acerca de lo que es “ser familia”, naturalizando un “deber-ser-adeecuado”, de la familia como ese lugar sagrado, secreto, del que habla Bourdieu (1997), despojando del sentido socio-histórico, cultural y singular de cada organización familiar.

Entendemos así a las familias como instituciones sociales e históricas y que hoy se manifiestan con distintas modalidades o configuraciones, siendo la misma el espacio donde el interjuego entre lo social, lo psíquico y lo histórico se materializa en un proceso continuo.

Frente a los constantes cambios sociales en la actualidad, las familias, tributarias de estos cambios, se encuentran en permanente tensión. Esto requiere que sus miembros desarrollen estrategias y nuevos modos de relacionarse, tanto hacia el interior de la misma como con el medio social. Dichas estrategias, están de alguna

forma condicionadas por las trayectorias sociales, los *habitus*, la historia. Producida y productora en y del sistema social de relaciones, se configuran identidades, formas de estar, sentir y pensar mediados por estos atravesamientos.

Las miradas punitivas y sancionatorias que con frecuencia emanan de las instituciones y sus actores, muchas veces imposibilitan lograr un registro de la situación y construir una propuesta de abordaje y acompañamiento que reconozca las singularidades y diversidades de las trayectorias familiares y sociales en las que se encuentran inscriptas las infancias y las adolescencias. Y con ello, centrar la mirada en los vínculos que alojan (o no) a éstas.

Hablar de los vínculos es hablar de los sujetos, sociales y complejxs (Rhéaume, 2000) que los componen. Inacabadxs, en constante movimiento. Etimológicamente, el término vínculo proviene del latín "*vinculum*", de "*vincere*" (atar, unión o atadura de una persona o cosa con otra).

Si bien muchos aportes en este campo de estudio provienen de la psicología, nos centraremos en las miradas provenientes del campo social, en particular desde una perspectiva epistemológica de la complejidad, Denise Najmanovich (2005) sostiene que los vínculos son también un fenómeno social e histórico, y afirma que "el sujeto no es lo dado biológicamente, sino construido en el intercambio en un mundo social humano en un mundo complejo. Es a través de los vínculos sociales de afecto, de lenguaje, de comportamiento que el sujeto se va auto-organizando. (...) Las nociones de historia y vínculos son fundamentales para la construcción de una nueva perspectiva transformadora de nuestra experiencia del mundo y de nosotros mismos" (pp.23-51).

Todo vínculo se construye, se trabaja, se configura en la trama relacional de quienes lo integran, en donde se ponen en juego lo común y lo diferente, lo propio y lo ajeno, lo singular y el "nosotrxs" posible. No viene dado naturalmente ni pre-existe a lxs sujetos.

Entendemos que lxs sujetos se vinculan a partir de aquellos *habitus* introyectados, aprendidos, de la historia de que son parte, de la propia historicidad. Es a través de los vínculos que se pone en juego lo social, lo subjetivo, lo histórico, en una constante tensión entre el determinismo y la libertad. Entre lo que es y lo que trae, lo propio y lo heredado, pero siempre, histórica y socialmente situado.

Así, lxs sujetos se vinculan (y aún des-vinculan) como aprendieron, con lo que son y con lo que en algún momento "deciden" no ser, con lo que pueden ser. Productidxs y productorxs de sí mismos, de lo social y de la historia.

Con todo ello, reconocemos a las familias como *organizaciones sociales complejas*, en constante movimiento, como *proceso*. Esto implica asumir que, en su devenir histórico y social, en sus trayectorias, las familias tienen rupturas y continuidades constantes a partir de las cuales incluso pueden transformar sus modos de organización. Hablar de la familia en plural, con una mirada singular de cada familia, pero sin perder de vista que cada una está histórica, cultural y socialmente situada. Las formas de vivir y de enfermar, de amar, de odiar, de cuidar o no-cuidar, el padecimiento mental, tienen un anclaje social. Los lugares y las funciones familiares son, para nosotros, también contruidos socialmente (Pérez Chaca, 2019).

Estas consideraciones nos parecen fundamentales para comprender el fenómeno de las violencias hacia las infancias y adolescencias, y más aún para pensar en estrategias de atención y acompañamiento de las mismas, como así también para el diseño de políticas públicas.

## MIJ, el lugar del Estado, las políticas de cuidado y los derechos

La primera interpelación que nos exige el recorrido que venimos realizando es entonces el de desnaturalizar la familia como un lugar bueno en sí mismo, evitando así reproducir discursos hegemónicos y homogeneizantes. Pues la familia, como construcción socio-histórica, cultural, simbólica, es en todo momento también producida por y reproductora de las desigualdades sociales y el uso arbitrario del poder (Pérez Chaca, 2019).

Esto permite concebir al MIJ como un fenómeno multideterminado, dinámico, que responde también a las trayectorias socio-familiares de los sujetos involucrados, recuperando conceptos como *heterogeneidad* de la trama social y *diversidad* que proponen los enfoques histórico-sociales al considerar la contradicción, conflictividad e incertidumbre inherente a toda relación humana (Carro, 2009). Entendemos así que el MIJ, en tanto problemática de salud pública, es además una cuestión social; y en tanto tal, también política, estando atravesada por relaciones de poder. Así como hay familias que se organizan desde pautas de cuidado y afectividad, también están aquellas que generan formas de relacionarse desde *habitus* ligados a violencias, pudiendo desencadenar diferentes formas de MIJ.

Ello exige una mirada integrada e integradora de los diferentes componentes que atraviesan a una familia que transitan situaciones de violencias; pues no es un fenómeno individual y aislado de “cada familia”. Está mediado por mandatos y pautas culturales ligadas al cuidado, a las formas de educar y de ejercer la autoridad parental; pero también tiene un fuerte componente social, económico, político,



cultural. Los recursos y capitales (sociales, simbólicos, económicos, etc.) con que cuentan lxs adultxs a cargo de la crianza para la gestión de cuidados, difieren y condicionan las estrategias que pueden darse o no para llevar a cabo esta tarea. Como afirman Rodríguez Enríquez y Marzonetto (2015), “los hogares pertenecientes a distintos estratos económicos cuentan con diferentes grados de libertad para decidir la mejor manera de organizar el cuidado de las personas” (p.107).

Desde esta perspectiva cobra un lugar de relevancia el Estado y sus instituciones, tanto en el diseño de políticas públicas destinadas en particular a infancias y adolescencias vulnerables y vulneradas, como a aquellas destinadas a fortalecer las funciones de cuidado (economía de cuidado) y la protección de derechos en todos los ámbitos. Así, desde el Estado, a través de sus políticas públicas, se asiste o desatiende a las familias más vulnerables, garantizando los derechos o restringiéndoles el ejercicio de los mismos. Brindando o no el acceso a herramientas que necesitan para ejercer tales derechos, establece instrumentos de apoyo a través de un sistema integral de protección de las infancias (como establecen las leyes) o deslinda su corresponsabilidad con prácticas de ajuste y retracción en las cuales la niñez vulnerable no es su prioridad.

En este sentido, dos categorías de relevancia para la intervención profesional nos convocan a pensar y pensar-nos en la atención del MIJ: la de corresponsabilidad y la de cuidado. En relación a esta última, estudios recientes nos aportan elementos para comprender el MIJ como una problemática social compleja, multicausal y con múltiples atravesamientos; más aún cuando lo pensamos situado, particularmente cuando se dan en ámbitos de alta desigualdad social y económica. Como afirman Rodríguez Enríquez y Marzonetto (2015), “la problemática del cuidado y la determinación sobre quién lo provee (para sí o para otros) remite a un problema de ejercicio de derechos; derechos que pueden estar contemplados en distintos cuerpos normativos o, si no lo están, su abordaje es requisito para la disminución de desigualdades como condición de una política pública. (...) La posibilidad de que los hogares deriven responsabilidades de cuidado a instituciones extradomésticas depende de la envergadura y características de la oferta de servicios, entre los cuales, en el marco de una sociedad desigual, es clave la participación del Estado a través de políticas públicas (pp.107-111).

Esto permite reconocer los componentes históricos, sociales, políticos, económicos que interactúan en las trayectorias familiares, favoreciendo o no el desarrollo de estrategias de cuidados y contención de las niñeces y adolescencias. Con ello, también identificar y poner en relevancia la participación de las redes de cuidado y figuras de apoyo tanto para cuidadorxs -padres, madres, adultxs responsables- como para lxs propixs niñxs y adolescentes, como recurso indispensable tanto para la prevención del MIJ como para la atención y acompañamiento de situaciones

ligadas a esta problemática, que promuevan la restitución de aquellos derechos que se encuentren vulnerados.

Siendo América Latina uno de los continentes con mayor desigualdad social; y habiendo transitados períodos neoliberales que han acentuado las brechas sociales y de género, no podemos minimizar el lugar del Estado y sus políticas públicas. Algunxs autorxs sostienen que la violencia en las relaciones sociales es propia del sistema capitalista vigente: “elementos de alta competitividad, enriquecimiento de un grupo reducido de la población, manejo de la jerarquía y la autoridad, sostenimiento de las condiciones inequitativas de supervivencia y entronización de la violencia como forma de enfrentar el conflicto o las diferencias de intereses” (Quintero Velásquez, 2000, p.12). La fragmentación social y el debilitamiento del lazo social son también consecuencias de ello.

Así lo expresan resultados de una investigación realizada en 2019 por UNICEF, referida a los efectos de la situación económica en la niñez y adolescencia en la Argentina. En ella dan cuenta de las vivencias de niños, niñas y adolescentes que transitan situaciones de privación sobre todo económica: “La mayoría de los niños, niñas y adolescentes afirmaron presenciar en el último tiempo discusiones dentro de sus hogares. En algunas áreas de la vida cotidiana manifestaron más sentimientos de inquietud y tristeza que en otras. Se mostraron más afectados por las dificultades en sus hogares para sortear las necesidades alimentarias y de vestimenta, mientras que frente a otras privaciones como disfrutar tiempo de ocio y la seguridad en el barrio expresaron menor preocupación. Un hallazgo relevante es que las niñas y los niños identifican un empeoramiento de la calidad de vida en el hogar y su comunidad. En su opinión, ‘hay más problemas que antes’, por un lado, porque ‘alcanza menos la plata’, ‘está todo más caro’, y por otro porque los adultos les comparten las dificultades, por ejemplo, en el acceso a los alimentos, pero también a los medicamentos, turnos médicos y otros servicios públicos. Los niños, niñas y adolescentes manifestaron que intentan colaborar con la supervivencia en el hogar” (pp.23-25).

Vemos así que las políticas neoliberales que sustituyen la “idea de ‘derechos’ por la de ‘oportunidades’” (Janin, 2019, p.51); promueven mayor concentración de capital económico en manos de unos pocos: y grandes brechas de precarización laboral y salarial en muchxs otrxs, altos niveles de desempleo y aumento de trabajo informal, entre otras. Todas dejan sus huellas indefectiblemente en la vida de muchxs niñxs, adolescentes y sus familias.

Es por ello que no se puede pensar el MIJ como una problemática del “mundo privado”, o sólo del ámbito doméstico. Es también; y ante todo, una problemática social, política e incluso económica, además de vincular. En este sentido, las múltiples transformaciones que transitamos en los últimos tiempos, impactan

fuertemente en las familias. Sobre todo, en aquellas más vulnerables y vulneradas por el sistema. Por lo tanto, en contextos de vulnerabilidad social, sobre todo económica, las infancias y las adolescencias puede estar más propensas a sufrir situaciones de violación de derechos y violencias, frente a lo cual la corresponsabilidad del Estado, sus instituciones y sus políticas es indelegable.

Esto conlleva a hacer hincapié en acciones que avancen hacia la consolidación del paradigma de la corresponsabilidad social del cuidado (Rodríguez Enríquez, 2015), con perspectiva de género y enfoque de derechos a partir de construcciones plurales e interdisciplinarias.

Esta posición exige una mirada situada de las problemáticas sociales; y no asumir la “invitación” constante del neoliberalismo de centrar la responsabilidad de los problemas y padecimientos como responsabilidad única del propio individuo; promoviendo así una lectura descontextualizada y a-histórica hacia lxs sujetos (singulares o colectivos), asumiendo que “todxs partimos del mismo piso y que el éxito depende exclusivamente del propio esfuerzo” (Janin, 2019, p.52). He aquí la grieta.

Retomar estos argumentos para comprender la problemática del MIJ y su relación con los contextos sociales nos parece importante, pues esta posición teórica (siempre ideológica) que configura y asigna lugares a lxs sujetos en las diferentes formas de organización familiar, con frecuencia se escurre, a veces imperceptiblemente, en los discursos, en los análisis y en las prácticas de quienes nos encontramos en ámbitos vinculados a niñeces, adolescencias y familias.

## Para seguir pensando

Tanto el estudio como el diseño de políticas públicas destinadas a las infancias y adolescencias nos interpela a construir miradas y prácticas situadas, críticas, con perspectiva de género y reconocimiento de las diversidades y disidencias. Es la manera de que aloje a todxs, que estén reconocidas las otredades y que los derechos cobren sentido en tanto se manifiesten en prácticas y lógicas que posibiliten su ejercicio y puesta en acto; y no queden sólo en los planos normativos y en discursos vacíos de contenido. Recuperando así la dimensión política, histórica y ética de las prácticas sociales e institucionales.

Lo que implica poner en valor y en diálogo los distintos saberes puestos en juego y el entrenamiento de las escuchas (racional, emocional, hermenéutica, ética, entre otras), fundamentalmente de las infancias y adolescencias que transitan situaciones de padecimiento subjetivo suscitados por diferentes situaciones, por ej.: MIJ.

Esto conlleva también a quienes están vinculadxs en el abordaje, la atención y el acompañamiento de situaciones de MIJ, a reconocerse como sujetos de la intervención y, por tanto, atravesadxs por mandatos, subjetividades, con las propias trayectorias y representaciones que portan y de las que a veces no están del todo advertidxs. Lo que implica darle especial importancia dentro de la política institucional a la pertinencia de los espacios de revisión de las prácticas, como lugares de co-visión, para pensar con otrxs y poner en diálogo el quehacer diario.

Asimismo, se torna indispensable identificar y fortalecer los vínculos de apoyo, de apego y de cuidado de lxs niñxs y/o adolescentes víctimas de MIJ. Pues “si hay alguien que cuida, ya sea del entorno familiar o social, los niños pueden reescribir lo inscripto, tomarse de esa representación, de esa huella calmante, para rearmar una representación esperanzadora. Por el contrario, sin ayuda externa, sin acompañamiento profesional, la vergüenza, la culpa, el silencio, la incredulidad hacia los adultos, la destrucción de la autoestima, el miedo, el sentimiento de inferioridad y la depresión acaban condicionando en el plano simbólico o concreto un deseo de muerte que a veces significa la única libertad posible en un contexto de extrema tensión” (Barg, 2018, p.112).

Frente a contextos signados por la violencia, trabajar con los aspectos saludables tanto de lxs niñxs como de las familias lleva a recuperar elementos de la historia y la trayectoria singular y familiar que puedan potenciar procesos de cambio. Poner el énfasis en la protección de las infancias y adolescencias no está (necesariamente) dada por la familia, sino fundamentalmente por los vínculos, que se configuran más allá y más acá de la familia y el parentesco. Desde una relación equitativa e interrelacionada entre familia, Estado, mercado y organizaciones comunitarias respecto a las formas de producir y distribuir los cuidados (Rodríguez Enríquez y Marzonetto, 2015).

Finalmente, poner en relieve que las políticas públicas son la materialización de los discursos de quienes las gestionan y, en tanto tales, responden a un modelo de Estado determinado a partir del cual se construyen modelos societales, sujetos, identidades y formas de vivir y transitar las subjetividades, comprender y abordar las problemáticas, instaurar identidades.

De allí, que las políticas públicas no tienen que estar orientadas a la intervención y control sobre determinadas poblaciones, sino sobre problemáticas que las atraviesan y que pueden generar condiciones de vulneración de derechos. En otras palabras, las políticas y las intervenciones que de ella resulten, deben propender a la protección de derechos (y no de personas).

## Bibliografía

Barg, L. *Tiempos violentos*. *Revista de Políticas Sociales* Año 5 N°6, pp. 11-114. Centro de Estudios de Políticas Sociales del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moreno. Buenos Aires, Argentina, 2018.

Bourdieu, P. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama. Barcelona, España. 1997.

Bustelo, E. *Infancia e indefensión*. *Salud Colectiva* N° 1 (3), pp. 253-284. Buenos Aires, Argentina, septiembre – diciembre de 2005.

Carro, S. *Psicología y ciencias de salud. Introducción a los rasgos generales de una ontología de la simplicidad en relación; una mirada desde la complejidad*. En Equipo docente de introducción a las teorías psicológicas (eds.): *Perspectivas psicológicas en salud* (pp. 11-27). Facultad de Psicología de la Universidad de la República, Psicolibros universitario, ConyTriun. Montevideo, Uruguay, 2009.

Cussiánovich, A. *Ensayos sobre infancia II. Sujetos de derechos y protagonistas*. Instituto de Formación de Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT) "Mons. Germán Schmitz". Lima, Perú. 2009.

Janin, B. *Infancias y adolescencias patologizadas. La clínica psicoanalítica frente al arrasamiento de la subjetividad*. 1° ed., 1° reimp. Noveduc. Buenos Aires, Argentina, 2019.

Najmanovich, D. *El juego de los vínculos. Subjetividad y redes: figuras en mutación*. Biblos. Buenos Aires, Argentina, 2005.

Pérez Chaca, M.V. *Los vínculos fraternos. Un análisis de su función en la compleja problemática social del maltrato infanto-juvenil* (inédito). Tesis de doctorado. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, Argentina, 2019.

Pérez Chaca, M.V. *El lugar de la familia y su implicancia en las situaciones de maltrato infanto-juvenil (MIJ)*. En Morelato, G., Giménez, S. y Mollo, S.: *Violencias hacia niñas, niños y adolescentes. Maltrato y abuso sexual desde diversos enfoques* (pp. 85-127). Universidad del Aconcagua. Mendoza, Argentina. 2021.

Quintero Velásquez, A. *Formas alternativas de enfrentar el conflicto sociofamiliar*. 1° reimp. Lumen. Buenos Aires, Argentina, 2000.

Rhèaume, J. *El relato de vida y el sujeto social complejo*. Revista *Temas Sociales* N° 23. SUR - Centro de Estudios Sociales y Educación. Santiago de Chile, Chile, 2000.

Rodríguez Enríquez, C. *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. Revista *Nueva Sociedad* N° 256. Buenos Aires, Argentina, marzo-abril de 2015.

Rodríguez Enríquez, C. y Marzonetto, G. *Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina*. Revista *Perspectivas de Políticas Públicas*, Año 4, N° 8. Universidad Nacional de Lanús. Buenos Aires, Argentina, enero-junio de 2015.

Rofman, A.; Foglia, C. *La participación ciudadana local en la historia argentina reciente (de los '90 a la actualidad): Asistencia, movilización, institucionalización*. Revista *Estado y Políticas Públicas* N° 5, pp. 41-61. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Buenos Aires, Argentina, octubre de 2015.

UNICEF. *Los efectos de la situación económica en la niñez y adolescencia en Argentina. Una aproximación cualitativa*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Buenos Aires, Argentina, marzo de 2019. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/publicaciones-y-datos>

# Los procesos de trabajo en el sistema de protección y los desafíos de la intervención integral

**Sandra Ripoll**

Universidad Nacional de Rosario

## Resumen

Con la promulgación de la Ley Nacional 26061 en 2005 se inauguró, en el campo de la infancia, un proceso de conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes previsto en el articulado de la nueva normativa.

La impronta general del Sistema logró cristalizar las formas de intervención de la época. El trabajo en el territorio, enunciado como “centro de vida”, la transversalidad, el trabajo en red y la disposición de equipos interdisciplinarios para intervenir en todas las instancias.

En ese marco, los flujos de trabajo se reorganizaron, pasando de una institucionalidad rígida y vertical, estructurada en torno a la figura del juez; a un complejo sistema de interacciones que diseminó competencias y responsabilidades en los diferentes organismos públicos a nivel nacional, provincial y municipal.

Si bien dicho proceso conllevó mucho tiempo y no pocas idas y vueltas, a más de 15 años se pueden evidenciar algunas implicancias de los cambios ocurridos en las prácticas hacia las infancias.

Este escrito revisa específicamente las transformaciones en los procesos de trabajo, para reflexionar sobre las formas de implementación que se configuran, recorriendo la relación entre la mirada integral de las políticas sociales y los cortocircuitos que ocasiona la articulación entre los actores del Sistema.

## Introducción

Se hace muy difícil hablar de infancia hoy en la Argentina, sin remitirnos a los cambios ocurridos en el sistema de protección que comenzó a implementarse a partir de la promulgación de la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¿Por qué es ineludible? En primer lugar, porque dichas transformaciones son una expresión particular de las características generales que asumieron las políticas sociales en el posneoliberalismo. Por lo tanto, las acciones en materia de infancia en los últimos 15 años, se vieron permeadas por las características que adoptó la intervención social en el marco del nuevo Sistema de Protección. Y en segundo lugar, porque dichas transformaciones fueron fruto de años de luchas y reivindicaciones de los colectivos de infancias y juventudes, como así también de distintos organismos de derechos humanos, que propiciaban el fin de un tratamiento diferenciado hacia las infancias a través del control y la estigmatización de los llamados “menores”.

El presente trabajo aporta una mirada particular, que se centra más en el “cómo” de las intervenciones en este campo, haciendo foco en los procesos de trabajo que se reconfiguraron dentro del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para atender y restituir situaciones de vulneración de derechos.

## Conquistas y logros

Sin lugar a dudas, la promulgación de esta ley marcó un punto de inflexión en la consideración hacia la niñez, en el territorio público y en las obligaciones estatales. En principio, podríamos decir que quedaron sin efecto los dispositivos de intervención con las infancias pobres, que se articulaban centralmente en la figura del Juez de Menores. Se pasó entonces a un contexto legal que incluyó a toda la infancia, considerándola como sujetos de derecho, organizó las intervenciones con un fuerte mandato a respetar el “centro de vida de los niños” y convocó a una pluralidad de actores responsables de diseñar y ejecutar políticas públicas a conformarse en el “nuevo Sistema de Protección” (Ley 26061, art. 32).

A través de la “concertación articulada” (Ley 26061, art. 32) de Nación–provincia–municipio, se reorganizó la institucionalidad existente hasta el momento y se crearon nuevas instancias con la finalidad de garantizar, proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, incorporando su voz en todos los procedimientos. También organizando acciones en el territorio, dirigidas hacia



los grupos familiares para que se puedan efectivizar los derechos de la infancia, respetando su “centro de vida” (Ley 26061, art. 3 inc. f).

La nueva normativa conformó dicho Sistema a partir de una combinación de políticas universales y específicas, que son implementadas por todos los organismos públicos (en la esfera nacional, provincial y municipal) que dirigen acciones a este sector poblacional, organizados por niveles de intervención. En un primer nivel, aquellas acciones de garantía, promoción y restitución de derechos a través de medidas de protección integral. El segundo nivel es el encargado de dictar las medidas de protección excepcional que implican la separación de un niño de su grupo familiar. Las mismas son complementarias y acotadas en el tiempo.

Si bien podríamos seguir detallando los numerosos aspectos innovadores de la Ley, nos interesa concentrarnos en las transformaciones generadas en la implementación de las medidas de protección.

## Procesos de trabajo

El cambio de la normativa impactó de manera notable en la organización del trabajo dirigido hacia las infancias usuarias de los servicios públicos, que pertenecen en su gran mayoría a los sectores más vulnerables. Antes de la promulgación de la Ley 26061, el sistema de la minoridad estaba organizado con una importante jerarquía atribuida al poder judicial; y una lógica organizativa de atención-derivación, que ocasionaba intervenciones fragmentarias con carriles diferenciados para las problemáticas de la niñez y de la minoridad.

La nueva legislación modificó sustantivamente los procesos de trabajo: cambian las actividades, los procedimientos, las responsabilidades y los dispositivos institucionales para el abordaje de la población infantil. En principio, las finalidades específicas de las instituciones son reconstruidas desde el discurso de la protección integral, con una semántica ligada a los derechos y una redistribución de la responsabilidad en cada uno de los organismos que componen el sistema. Aquello que antes era educar, curar, asistir, cuidar y entretener, se enuncia como acción conforme al derecho: promover derechos, garantizar derechos, restituir derechos. Transversalizando, de este modo la perspectiva de derechos hacia la niñez en todas las instancias.

En particular, las dinámicas exigidas para atender las situaciones de vulneración de derechos, requieren producir respuestas individuales desde un abordaje integral, entendiendo que la integralidad debe contemplar los diferentes aspectos del problema a tratar y, en consecuencia, construir una respuesta que incluya esos

aspectos. Por consiguiente, la intervención integral precisa, sí o sí, de una modalidad de trabajo que involucra a varios actores, puesto que los recursos se encuentran dispersos en las instituciones, en programas, servicios y proyectos que intervienen en el ámbito de lo social, particularmente en el campo de la infancia. Para el armado de medidas de protección ordinarias y excepcionales, es imprescindible “armar la pieza” con los recursos provenientes de los diferentes ámbitos enunciados. Los que trabajan dentro del sistema, deben construir respuestas únicas para cada caso de amenaza o vulneración de derechos, organizadas por un conjunto de agentes que se articulan y desarticulan para atender la singularidad. Si tomamos el ejemplo de un niño que no va a la escuela, no basta con solicitar al director su incorporación. Se hace necesario tener un diagnóstico que indique los motivos por los cuales dejó de asistir y un plan de acción para organizar los recursos (apoyo escolar, atención psicopedagógica y/o fonoaudiológica, apoyo económico, etc.) que están diseminados en el archipiélago de instituciones, servicios, programas, proyectos, organizaciones de la sociedad civil, etc.

De este modo, cada caso articula y desarticula los actores involucrados, como si se tratara de la conformación de un equipo *ad hoc*. A su vez, cada trabajador es convocado para conformar múltiples equipos y múltiples respuestas únicas, al mismo tiempo. Esta modalidad de trabajo implica la tarea de reconocer esas unidades únicas con las que se encuentra trabajando, aumentando la densidad y la responsabilidad en la intervención.

## Los desafíos de la integralidad

Ciertamente, la intervención integral es la modalidad que se fue instituyendo a lo largo de estos 15 años, aunque su concreción acarrea unos cuantos problemas que se hacen imprescindibles revisar.

Para comenzar, podríamos decir que la intervención integral necesita de acuerdos de colaboración establecidos entre servicios y/o instituciones, ya que ninguno de los organismos que funcionan en la esfera de las medidas de protección de derechos, poseen -por sí mismos- la capacidad de abordar los problemas que se les presentan con los recursos que poseen. Por lo tanto, se “toman de prestado” los recursos para convertirlos en medidas de protección. Si bien esta aseveración es polémica, considerando que los recursos son públicos, en la práctica concreta termina dependiendo de la voluntad política de las partes para hacerlos efectivos. En los ámbitos como salud, educación, asistencia, el mandato de la normativa se solapa con las orientaciones específicas de sus instituciones de pertenencia. Cuando ambos no confluyen, se producen cortocircuitos importantes entre los equipos de trabajo que deben articular. Lo ocurrido durante la pandemia es

un ejemplo por demás contundente al respecto. Cuando las instituciones que pertenecen al primer nivel de intervención debieron orientar todos sus recursos materiales y humanos a la atención de los efectos del proceso pandémico, las problemáticas de amenaza y/o vulneración de derechos que no fueron parte de ese proceso específico, quedaron resentidas en su visibilidad y tratamiento.

La horizontalidad que presenta la estructura del sistema permite a los actores atenerse a diferentes racionalidades (lo que dice la ley, lo que dice la política social, lo que dicen los estatutos de la institución de pertenencia, las propias consideraciones personales). Esto conduce, en muchas ocasiones, a una disgregación y un cúmulo de micro disputas para que los recursos se orienten en el sentido que la situación particular requiere.

Agregado a lo anterior, se destaca que los acuerdos entre los servicios conllevan también la construcción de acuerdos entre los equipos de trabajo pertenecientes a las instituciones, cuestión más compleja aún por la diferencia de criterios que se produce entre los equipos de trabajo sobre “qué hacer” en cada circunstancia. La búsqueda de otros actores lejos está de la derivación del caso (como sucedía anteriormente). Aquellos espacios que suman un recurso, pasan a formar parte de la lectura del diagnóstico y las estrategias a llevar adelante, procediendo de ese modo a engorrosas reuniones y encuentros entre los equipos involucrados para “ponerse de acuerdo” sobre el “mejor camino a seguir”. La modalidad de trabajo termina reuniendo a los que se ponen de acuerdo y alejando a los que no comparten los criterios de abordaje. “Se vuelven aparatos encargados de activar políticas conjuntas, como son conjuntas, sus resultados siempre son problemáticos y los actores involucrados tienen razón de sentirse responsables, pero no culpables, ya que las consecuencias de su actividad terminan por escapar de su control” (Dubet, 2006: 80).

Un factor de conflictividad muy importante pasa por el modo en que se tramitan los desacuerdos. Los mismos son vividos por los actores intervinientes como confrontaciones interpersonales; y los efectos suelen ser muy costosos para los niños y sus grupos familiares. Esta dificultad no sólo se registra en la elaboración y ejecución de una medida de protección ordinaria, sino que se traslada a las medidas de protección excepcionales con sus características particulares. Las medidas de protección, tanto ordinarias como excepcionales, son sometidas a fiscalizaciones formales e informales de acuerdo al estado en el que se encuentren, sobre todo cuando pasan de un efector a otro.

El Sistema de Protección configuró un tipo de organización en la cual queda desdibujada la responsabilidad principal de la estructura que organiza -en este caso- la restitución de los derechos vulnerados. La intervención de tantos actores

para armar “la pieza” hace que nadie sea responsable directo de los efectos que producen las intervenciones.

## Reflexiones finales

La pandemia de COVID-19 exhibió infinidad de falencias en los modos de intervenir en lo social. En este trabajo quisimos revisar, específicamente, las formas que adoptó el Sistema de Protección Integral de Derechos en las experiencias concretas de adopción de medidas de protección.

Las paradojas de la coyuntura actual generaron la mayor afectación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, al mismo tiempo en que se convirtieron en la población con menor riesgo de contagio y enfermedad grave por COVID-19.

Algunas explicaciones de la paradoja son de orden estructural; y se vinculan al carácter adultocéntrico de nuestras conformaciones sociales, que imposibilita a niñas y niños a conformar una ciudadanía activa que reclame por sus derechos, la visibilidad sobre la vulneración de los mismos quedó en la esfera del mundo adulto. Por citar un ejemplo, de todos los derechos de la niñez que fueron vulnerados (inseguridad alimentaria, acceso a la salud y la educación, hábitat, esparcimiento, integridad física y emocional, entre otros) los más expuestos en la arena pública fueron los que instalaron las organizaciones sociales representadas por adultos, como fue el caso del crecimiento de la pobreza infantil alertado por los organismos internacionales, las situaciones de violencia de género denunciadas por los movimientos feministas de manera complementaria, o la del acceso a la educación exigida a través de los “padres organizados”. Como decíamos al principio, el sistema de protección incorporó la voz del niño en sus procedimientos. Aun así, tiene una materia pendiente en la inclusión de otros formatos para la manifestación, por parte de niñas y niños, de situaciones de vulneración de derechos.

Otras explicaciones, menos evidentes, guardan relación con la lógica organizativa del Sistema de Protección que, con las mejores intenciones (al menos las expuestas en el texto de la normativa), producen un importante grado de lentificación en los flujos de trabajo que tramitan la distancia entre el reconocimiento del derecho y su efectiva garantía/restauración. Se hace necesario, por tanto, revisar las modalidades en las que estos sistemas se concretan, haciendo hincapié en las formas asumidas por la intervención social que se asemejan a las de *case management*. Es decir, producir respuestas biográficas e individuales, invisibilizando el abordaje territorial, desde el potencial organizativo del mismo.

La creación del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes puso en la agenda de todos aquellos que intervienen desde organismos públicos con grupos familiares, la necesidad de involucrarse en las estrategias que implican la garantía, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y/o adolescentes, contribuyendo de ese modo a la visibilización y tratamiento de las situaciones que los vulneran. Pero es imprescindible una revisión sostenida en el tiempo, sobre las lógicas y las prácticas que construimos en este marco, so pena de producir una reinención burocrática (Sennet, 2000).

## Bibliografía

Braverman, H. *Trabajo y capital monopolista. La degradación del trabajo en el siglo XX*. Editorial Nuestro Tiempo. Ciudad de México, México, 1987.

Cardanelli, G.; Rosenfeld, M. *Con las mejores intenciones. Acerca de la relación entre el Estado pedagógico y los agentes sociales*, en Duschatzky, S. (comp.): *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Paidós. Buenos Aires, Argentina, 2000.

Dejours, Ch. *Trabajo vivo*. Topía Editorial. Buenos Aires, Argentina, 2013.

Diker, G. *¿Qué hay de nuevo en las infancias?* Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires, Argentina, 2009.

Dubet, F. *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad*. Gedisa. Barcelona, España, 2006.

Grassi, E. *El sujeto de la Política Social. Obstáculos persistentes y condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos*. Revista *Ser Social* vol. 15 N° 33. Programa de Pós-Graduação em Política Social de la Universidade de Brasília. Brasília, Brasil, 2013.

Ley nacional N° 26061. Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Buenos Aires, Argentina, 2005.

Martinet, G. y otros. *El desafío de la construcción de sentido en las nuevas políticas de infancia*. Ponencia presentada en el 3° Encuentro Argentino y Latinoamericano de Trabajo Social. Córdoba, Argentina, 2010.

Merklen, D. *Las dinámicas contemporáneas de la individuación*, en Castel, R. y otros: *Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?* Paidós. Buenos Aires, Argentina, 2013.

Morlachetti, A. *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. UNICEF - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile, Chile, 2013.

Neffa, J.C. *Los riesgos psicosociales del trabajo: contribución a su estudio*. Centro de Estudios e Investigaciones Laborales del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CEIL - CONICET). Buenos Aires, Argentina, 2015.

Pautassi, L.; Royo, L. *Enfoque de derechos en las políticas de infancia. Indicadores para su medición*. Naciones Unidas. Santiago de Chile, Chile, 2012.

Périlleux, T. *Trabajar juntos, vivir en colectivo. Condiciones y destinos de los colectivos*, en Espinosa, B. (coord.): *Mundos del trabajo: pluralidad y transformaciones contemporáneas*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ecuador, 2008.

Sennett, R. *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Anagrama. Barcelona, España, 2000.

Stuchlik, S. *La nueva institucionalidad creada por la Ley Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*, en Danieli, M.E.; Messi, M. (comp.): *Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina, 2012. Disponible en: <http://docplayer.es/1500039-Sistemas-de-proteccion-integral-de-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes.html>.

Ubieto, J.R. *Modelos de trabajo en Red*. Revista *Educación Social* N° 36. Madrid, España, 2007.

Ubieto, J.R. *La construcción del caso en el trabajo en red*. Universitat Oberta de Catalunya (UOC). Barcelona, España, 2012.

# “Haciendo lugar a los derechos”: territorio y participación en el Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

**Susana Silvia Mónica Andrada**  
**Ana Paola Machinandarena**  
Universidad Nacional de Córdoba

## Desde dónde y con quiénes

En el presente artículo pretendemos compartir algunas reflexiones sobre el lugar del territorio y la participación en la construcción continua del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SPID). Somos trabajadoras sociales, docentes investigadoras y extensionistas, que desde el acompañamiento a procesos de conformación y sostenimiento de consejos comunitarios de niñez; y consejos o asambleas juveniles vinculadas a dichos espacios<sup>2</sup>, hemos identificado el modo en que la precarización o despojo de los territorios que habitan niños, niñas y adolescentes (NNA) de sectores populares, es sufrida y señalada como principal obstáculo o posibilidad para la realización de actividades cotidianas y la producción de vínculos y agrupamientos. También fue y es en las voces de NNA, en sus formas de habitar los espacios públicos, de apropiarse de servicios y resistir las lógicas adultocéntricas, donde encontramos claves para repensar intervenciones institucionales y profesionales. La participación reaparece como el derecho fundamental para el diseño y desarrollo de políticas públicas; y tal vez el más proclamado pero el menos habilitado.

---

<sup>2</sup> En particular, recuperaremos aquí el proyecto EnRedAdos, de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en 2018; el trabajo de la Red de Empalme y el Consejo de Jóvenes desde 2012 hasta fines de 2021; el proyecto Escenarios Reales de Participación, que posibilitó la conformación del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Malagueño; las asambleas de NNA desde 2016; y el trabajo de investigación en relación a jóvenes y acceso a derechos de Entre-generaciones: colectivo de investigación acción en juventudes, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC.



## Territorios, desterritorialización y acceso a derechos

Los territorios no son meros escenarios o soportes de las prácticas sociales, se nos revelan por un lado como la retraducción o inscripción material del espacio social (Bourdieu, 1999); y al mismo tiempo como elemento constitutivo de los procesos. La noción misma de territorio alude a la capacidad de las personas de producir el espacio a partir de los conflictos por su apropiación y propiedad; y por su posibilidad de uso, consumo y modificación, tanto en sentido material como simbólico (Haesbaert, 2013). El suelo urbano es quizás uno de los recursos más desiguales en su acceso, no sólo por la posibilidad negada de ser propietarios o residentes a amplios sectores de la población, sino fundamentalmente por las diferencias en la dotación de infraestructura, condiciones ambientales, calidades constructivas, integración urbana y equipamiento comunitario con el que cuentan los territorios. La ciudad se muestra cada vez más fragmentada y dispar. La inercia de la materialidad y los estigmas que se construyen sobre ella, juegan como mecanismo de reproducción y profundización de las inequidades. Habitar en lugares de relegación socio-espacial, detrás de los muros como cicatrices del despojo, hace más difícil romper el círculo repetitivo de las carencias, porque dicha espacialidad configura obstáculos añadidos a la resolución de necesidades y a las búsquedas de las inclusiones sociales (Elizalde, 2014). Las desigualdades de y en los territorios, no sólo se dibujan en el trazo de las clases sociales, también están moldeadas por otras posiciones: género, generación y raza. Los territorios son construidos por las personas de modos colectivos e individuales, movidos por intereses, necesidades y deseos. Sin embargo, la capacidad de producción está en directa correlación con las posiciones en las estructuras de poder, por ello el conflicto y el poder son una clave de interpretación ineludible de la espacialidad; y la espacialidad, una clave para explicar el acceso a derechos. Las formas adultocéntricas dan forma al espacio y esto coloca en desventaja a las y los NNA en sus posibilidades y formas de habitar.

En la Argentina, casi el 90% de la población vive en ciudades y, según el último Censo de Población, en nuestro país existe un déficit habitacional que afecta al 48,4% de hogares, generado por problemas de hacinamiento crítico, necesidad de mejoras sustanciales en la viviendas o viviendas nuevas, o porque no cuentan con títulos formales de propiedad de la tierra o vivienda que habitan. El relevamiento realizado en 2017, en el marco del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), indica que en la ciudad de Córdoba existen 119 asentamientos, en donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso a dos o más servicios básicos como agua, energía eléctrica o red cloacal, afectando las condiciones de vida de 16.884 familias. Estos datos muestran lo inaccesible que es la tierra y la vivienda para amplios sectores de población. Quienes no pueden conseguirlas vía el mercado formal de la vivienda, producen

otras estrategias de resolución: villas, asentamientos, tomas de tierra; y la respuesta estatal ha sido, en la mayoría de los casos, la judicialización y órdenes de desalojo que se ejecutan con niveles de violencia y vulneración de derechos inconcebibles. Pero la ciudad no solo está fragmentada por las desigualdades materiales; las vidas de las personas están fragmentadas, las lógicas de la individualidad/individualismo y autosuficiencia que propone el capitalismo moderno, hace mella en la naturaleza gregaria. Al mismo tiempo, en los territorios que habitan los sectores populares, las violencias como modalidades de resolver conflictos o asociadas a prácticas ilegales, retraen y coartan el uso del espacio público, la participación en redes de apoyo y ayuda mutua, la integración a organizaciones “salir de casa se vuelve peligroso”. Esto genera en las prácticas familiares formas defensivas de cuidado de NNA (Ierullo, 2015) que afectan la socialización, el crecimiento y el desarrollo de múltiples formas. Pero no es igual para niñas que para niños, ni para adolescentes mujeres que varones, las representaciones y las violencias concretas y sistemáticas hacia las mujeres refuerza el ámbito privado como el lugar de NNA, sobre todo mujeres. Esto hace huella en el territorio: ¿cuál es el lugar de los niños? ¿De las niñas? ¿Y de las y los jóvenes? ¿Cuál es el lugar de las disidencias? ¿Hay lugar en los territorios para ellas y ellos?

## El territorio se hace cuerpo y acuerpa

Una pregunta que aparece cuando se aborda el acceso a derechos en clave territorial, es cómo viven y disputan el o los territorios de NNA. Durante los períodos de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), las y los NNA, pero sobre todo las mujeres niñas y jóvenes, fueron los más ausentes en los espacios públicos. La respuesta del sistema educativo fue el traspaso a la virtualidad, lo que dejó al descubierto una brecha digital ya existente, pero que se profundizó en diversos sentidos: la falta de aparatos de alta tecnología suficiente en los domicilios, la escasa conectividad wifi contratada por las familias, el analfabetismo digital, fueron todas expresiones emergentes de la desigualdad entre niños, niñas y jóvenes en los sectores populares.

Al mismo tiempo, la emergencia epidemiológica y el arrastre y profundización de la crisis económica de los últimos años, han tenido como consecuencia directa el retraimiento de espacios de participación de NNA en espacios de encuentro propuestos desde las políticas públicas. Espacios como los Centros de Actividades Infantiles y Juveniles (CAI y CAJ) en las escuelas de las barriadas populares, son especialmente valoradas por las y los jóvenes que los habitaron: “nosotros formamos parte del CAJ; y nuestra coordinadora nos invitó a participar del Consejo de Jóvenes representando nuestra escuela” (Juan, 19 años); “en el CAJ venían

chicos que no eran de la escuela, que habían dejado. Estaba bueno eso” (Exequiel, 20 años). Esta política, con su traspaso a la órbita provincial, fue extinguiéndose a fuerza de vaciamiento presupuestario, casi de modo silencioso, pero con fuertes repercusiones en la cotidianeidad de los barrios.

Dice Jéssica González, joven rapera, feminista y gestora cultural de la Ciudad de Córdoba, que resulta fundamental co-construir, junto con las niñas, los niños y jóvenes, refugios de sostén en los espacios territoriales que habitan: “La palabra ‘refugio’ es un cultismo procedente del latín *refugium*, significa huir hacia un lugar protegido al que una persona se retira huyendo en caso de necesidad. Un lugar de resguardo, asilo, amparo en donde estemos fuera de todo peligro” (González, en Reynoso y otros, 2021: 95). Espacios como los clubes, los parques educativos, las escuelas, los CAI y CAJ, los consejos y asambleas de NNA, entre otros, tienen esa potencialidad, la de sostener, acompañar, abrazar las experiencias de producción de territorio y apropiación de los espacios. Acompañando esta reflexión, González pone en valor la producción cultural como refugio: la escritura, la poesía, la fotografía, el encuentro entre mujeres jóvenes, el juego deportivo, el canto y la música. En la ciudad de Córdoba, desde hace unos años, se están instalando espacios instituyentes de orquestas barriales infanto-juveniles; donde desde temprana edad, NNA aprenden a tocar instrumentos de cuerdas, vientos, percusión. “¿Qué significa la música para mí? Me hizo crecer muchísimo el espacio de la red de orquestas. Uno va creciendo con la orquesta. Gracias a la orquesta he podido formarme, aprender a trabajar con los más chicos. (...) Rescato el disfrute de la participación, de encontrarnos, de la experiencia de ayudar de la música. La participación nos permite juntarnos amorosamente”, destacaba Andrés (16 años) sobre la Red de Orquestas Barriales de la Ciudad de Córdoba, en un encuentro virtual de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) en octubre de 2020.

En la lucha por construir el estatuto público de las necesidades (Fraser, 2015), aquellas que atraviesan las vidas cotidianas de NNA parecen seguir atadas a las posibilidades, límites, reconocimientos, interpretaciones del mundo adulto. Necesidades específicas como el juego en los espacios públicos territoriales, el encuentro, el movimiento libre de los cuerpos, la alimentación saludable y libre de agrotóxicos, de múltiples colores, son mediadas por la priorización y urgencias que definen expertos y expertas adultos, en el marco de la escasez de bienes y servicios estatales. Y en esta mediación no aparece la palabra NNA (o aparece traducida, la más de las veces manipulada). Hace unos años, en el marco de un diagnóstico participativo que se realizó entre la UNC y la Municipalidad de Córdoba (Machinandiarena, Previtali y otros, 2012), niños y niñas de la zona oeste de la ciudad contaron que los muros construidos por desarrollistas inmobiliarios de la ciudad los habían privado de su plaza; y que conducían los líquidos de desbordes

cloacales a sus espacios de juego. Al mismo tiempo, demandaban árboles con ramas para trepar, bebederos de agua potable y acceso libre al Río Suquía para refrescarse en el verano. Éstas no aparecen como necesidades reconocidas en el mundo adulto. O sí, pero de manera periférica. Las priorizaciones realizadas suelen tener poco que ver con estas disputas ligadas a la promoción, construcción protagónica y al disfrute colectivo; y se concentran en la asistencia y prevención desde narrativas más ligadas al derecho individual positivo y occidental (De Souza Santos, 2014).

La propuesta, entonces, es reconsiderar el SPID desde la idea de tramas de sostenes y cuidados que las personas producen en los territorios, para nutrirlos de equipamiento comunitario, de recursos y personas. Si bien el SPID señala actores corresponsables y prevé vinculaciones para hacer realidad los derechos, la normativa no crea por sí misma nuevas prácticas. Es más, la Argentina se encuentra en un momento donde el reconocimiento de derechos es cada vez más amplio y profundo; y de manera paralela y contradictoria, las desigualdades despojan de lo mínimo a más personas, en particular a las y los NNA. Al mismo tiempo, las instituciones público-estatales y las organizaciones territoriales, tienen menos recursos para generar protecciones.

Para la especialista en políticas de infancia Silvia Stuchlik, al SPID -sostenido en el marco legal ofrecido por la Ley 26.061 y en toda la construcción legal, política, institucional, práctica<sup>3</sup> dentro del marco del enfoque de derechos humanos- se lo puede definir como el “conjunto de medidas, mecanismos y procedimientos articulados, entre el Estado Nacional, Provincial y Municipal, organizaciones de la sociedad civil, la comunidad y la familia, tendientes a garantizar el goce y ejercicio de los derechos del niño, niña y adolescente. ( ) Todos los actores tienen un marco de reglas que definen sus obligaciones y responsabilidades, las cuales en forma compartida generan un sistema de corresponsabilidad. En consecuencia, cada actor tiene que contribuir para que otros actores puedan realizar lo propio, respetando las competencias de cada uno. (...) Esto conlleva a la construcción de una cadena de corresponsabilidades en las que el engarce es tan importante como el eslabón” (2012: 101). Entonces, para reconocer estas tramas, se pueden utilizar diversas herramientas junto con las y los NNA. Se trata, por ejemplo, de imaginar y trazar cartografías, mapas de los territorios, identificando los actores que en la normativa tienen responsabilidades concretas con la protección de derechos: la escuela, el centro de salud, el club, el merendero y la policía, entre otros, pero fundamentalmente descubrir cuáles constituyen *refugios* desde la perspectiva de NNA. Que existan instituciones y redes de cuidado, no significa *per se* que estén

---

<sup>3</sup> Término griego referido a la práctica. Suele utilizarse para denominar el proceso por el cual una teoría pasa a formar parte de la experiencia vivida por las personas y/o las sociedades.

funcionando como un sistema, trabajando de manera integral y corresponsable, tampoco que sean lugares donde las y los NNA sienten que pueden habitar y crecer.

No es fácil comprender, aprehender y atravesar por el cuerpo, los procesos de integralidad que propone el SPID. Tampoco es sencillo recuperar el concepto de corresponsabilidad diferenciada entre las distintas instituciones y jurisdicciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad y las familias. De hecho, estos dos conceptos han traído más de una diferencia entre los distintos espacios que constituyen al sistema. Emerge en las intervenciones y en los procesos de investigación que, en los espacios barriales, esas tramas de sostenes que tejen las personas, grupos y organizaciones, aparecen por fuera de la letra de los derechos y de la construcción formal del SPI. Son intervenciones movidas por valores, fuerzas y modos de pensar lo común, donde deberían enhebrarse las acciones público-estatales, de modo sinérgico como un hilo más de un gran tejido. Esas tramas pueden aparecer claras en los territorios: hay una red de organizaciones, se tiene un proyecto común, se hacen diagnósticos participativos. Otras veces, los cuidados y sostenes son casi invisibles: una familia que alberga a niñas y/o niños de vecinas o vecinos hasta que sus madres y padres llegan del trabajo; la murga o el trap en la plaza no es sólo música; las charlas con la profesora son un refugio, un lugar de abrazo. Y en esas redes es fundamental identificar la fuerza de la grupalidad, ¿cómo y dónde las y los NNA construyen y vivencian sostenes? ¿Cómo las niñas, las adolescentes y las disidencias, producen estrategias de cuidado grupal frente a las violencias patriarcales? ¿Cómo reconocen e incorporan estos sostenes, producidos desde las y los NNA, las organizaciones territoriales, las instituciones estatales?

## Breves reflexiones en este cierre apertura

Una pregunta que queda suspendida en el aire, nos invita a reflexionar sobre ¿cómo tejer las tramas que configuran el SPI en clave comunitaria, territorial y participativa? Pensar al SPI como refugio, construido desde las y los NNA (no sólo por institucionalidades propuestas desde el mundo adulto); y como marco de procesos participativos protagónicos, implica la recuperación de la participación como vínculo, como práctica que subvierte desigualdades generacionales, blancocentradas, patriarcales y adultistas. Esa fuerza está en la posibilidad de crear espacios de diálogos en paridad, donde las adultas y los adultos estemos presentes, acompañemos, y co-asumamos responsabilidades en acciones concretas, para producir cambios en la vida cotidiana, transformaciones materiales en los territorios, haciendo lugar y espacio a los derechos. Para producir de forma colectiva, dignidad, libertad y derechos.

## Bibliografía

Bourdieu, P. *Efectos de lugar*, en Bordieu, P (dir.): *La miseria del Mundo*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 2007.

De Souza Santos, B. *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Bogotá, Colombia, 2014.

Echeverría A. *Las privaciones y los padecimientos cotidianos. I. El barrio como parte de la solución y como problema*, en Adriana, C (coord.): *Territorios urbanos y pobreza persistente*. Editorial Espacio. Buenos Aires, Argentina, 2014.

Haesbaert, R. *El mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad*. *Revista Cultura y Representaciones Sociales* vol. 8 N° 15. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México, México, 2013. Disponible en: <http://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/401/401>

Fraser, N. *Fortunas del feminismo. Del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*. Instituto de Altos Estudios Nacionales de la Universidad de Postgrado del Estado, Editorial Traficantes de Sueños. Quito, Ecuador, 2015.

Ierullo, M. *La crianza de niños, niñas y adolescentes en contextos de pobreza urbana persistente*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* vol. 13 (2), pp. 671-683. Manizales, Colombia, 2015. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n2/v13n2a09.pdf>

Ley Nacional 26.061 de Creación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Buenos Aires, Argentina, 2005.

Machinandiarena, A.P. y Previtali, M.E. (orgs). *Informe Final del Proyecto de Fortalecimiento de los Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Córdoba*. Convenio Municipalidad de Córdoba y Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina, 2012.

Reynoso, P. y otras/os. *Refugios de Monstruos*. Seminario Internacional de Extensión Universitaria *Trabajos Integrales en Problemáticas Sociales. Diálogos entre territorios comunitarios y académicos* (Colección Encuentros en la extensión crítica). Editorial Universitaria - Universidad Provincial de Córdoba. Córdoba, Argentina, 2021.

Stuchlik, S. *La nueva institucionalidad creada por la Ley Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*, en Danieli, M.E. y Del Valle Messi, M.: *Sistemas de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Recorridos y perspectivas desde el Estado y la Sociedad Civil*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina, 2012.

# Políticas públicas y organizaciones comunitarias, un diálogo imprescindible para el trabajo con niñeces y juventudes en el territorio

**Julieta Calderón**

**Red RAE - Facultad de Filosofía y Letras (UBA/CONICET)**

**Analía Paola García**

**Red Andando - Universidad Nacional de Luján**

**María Luján Rosales**

**Red Andando - Docente y educadora popular**

## Introducción

Las 31 organizaciones que conforman la Red Andando y la Red RAE, Red de Centros Educativos Comunitarios, desarrollamos desde hace más de dos décadas proyectos educativos y comunitarios en 28 barrios del Conurbano bonaerense, con 4779 niñas, niños y jóvenes, desde la perspectiva de la educación popular.

Estas propuestas, que en sus comienzos se vincularon principalmente a la alimentación, fueron creciendo y transformándose a partir de la organización colectiva y de la gestión de recursos (mayoritariamente a cargo de mujeres), de la formación y reflexión continua de las prácticas cotidianas; y de la articulación con diversos programas y proyectos de organismos de distintos niveles del Estado, en pos de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y jóvenes.



El propósito de este trabajo<sup>4</sup> es visibilizar cómo determinadas políticas públicas y programas estatales, en particular el Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)<sup>5</sup>, son co-creadas, resignificadas y potenciadas, cuando se llevan a cabo de manera conjunta y articulada con organizaciones comunitarias con fuerte anclaje territorial y organizativo.

## Orígenes y transformaciones del Programa UDI

A diferencia de otros programas estatales, la UDI nace del vínculo con organizaciones comunitarias, como fruto de articulaciones e intercambios sistemáticos con los equipos técnicos y políticos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) de la provincia de Buenos Aires. Desde los inicios de la democracia, el programa reconoce y recupera las estrategias e intervenciones territoriales que las organizaciones diseñaron para abordar de manera integral las temáticas de alimentación, salud, educación, recreación y promoción de derechos en el trabajo con las niñas y los niños, en cada territorio. Las distintas gestiones provinciales que tuvieron a cargo dicho programa, se dieron a un trabajo conjunto con las organizaciones conveniadas, en mayor o menor medida, lo cual fue impactando en las posibilidades de crecimiento de nuestras propuestas en cada contexto histórico particular. Entre otros cambios importantes, en 2009 se lleva adelante de manera conjunta una reformulación del programa con el “objeto de simplificar y regular la forma en la cual llevar adelante la atención a la infancia”<sup>6</sup>. Por otro lado, en 2018, sin consulta a las organizaciones comunitarias, se retira la modalidad de Centros Juveniles (CJ) a otra área del MDS provincial, lo cual generó malestar y múltiples críticas que no fueron recibidas por el equipo técnico de aquel entonces. Si bien la UDI tuvo y tiene lineamientos y definiciones propias, que fueron cambiando en algunos aspectos en las distintas gestiones políticas, en los territorios dichos lineamientos toman formas particulares, dado que lejos de “bajarse” o desarrollarse de manera lineal, a lo largo de los años tuvieron lugar múltiples adecuaciones y resignificaciones fruto de los acuerdos, demandas y negociaciones que se entretienen en los territorios con los diversos actores que participan y llevan adelante las propuestas del programa.

---

4 Las reflexiones que aquí presentamos nacen del diálogo sostenido en los últimos años entre distintos actores de InterRedes (IR), red de redes creada en 1993 y conformada por: Colectivo de a Pie, Red Andando, Red El Encuentro, Red RAE, Coordinadora de Jardines Comunitarios de La Matanza, Obispado de San Isidro. Actualmente son 190 instituciones y 2200 educadoras y educadores trabajando con 26.000 niñas, niños y jóvenes.

5 “Las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) son espacios de cuidado, destinadas a niñas de 45 días a 14 años de edad. En ellas se brinda atención alimentaria y colaboración en el proceso enseñanza-aprendizaje.” Fuente: [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_de\\_la\\_comunidad/asistencia/udi](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_de_la_comunidad/asistencia/udi)

6 Expediente 21702-2100-8-0, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Ministerio de Desarrollo Social

Las Redes de las que formamos parte en estos 20 años, pese a los cambios de políticas de gobierno, irregularidades en los desembolsos de recursos e intermitente acompañamiento de los equipos técnicos, han logrado sostener el trabajo continuo y sistemático en jornadas educativas que contemplan entre 4-8 horas diarias de actividad.

Esta continuidad se debe, principalmente, a que los proyectos educativos comunitarios que crearon y re-crearon cotidianamente, son mucho más que la “implementación” de una política. En este sentido, afirmamos que nuestras Redes se han convertido en co-autoras del Programa UDI en tanto desarrollamos, tal como establecen sus tres ejes prioritarios, acciones educativas, nutricionales y socio-comunitarias, de manera singular, buscando dar respuesta a la ausencia de jardines de escuelas infantiles, a las discontinuidades y dificultades en las trayectorias escolares, especialmente vinculadas a la alfabetización; y a las múltiples deficiencias en el funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de las Niñeces y Juventudes (SPPDN) en los territorios. En este sentido, si bien tomamos los tres lineamientos de la UDI, nuestras modalidades de funcionamiento y estilos organizativos varían en función de la conformación de nuestros equipos, de la trama de actores e instituciones locales con las que trabajamos; y de las políticas municipales y provinciales que se entranan en cada territorio, entre otros aspectos. Con diversas modalidades y estilos organizativos, en nuestras organizaciones funcionan Centros Educativos, Culturales y Recreativos con Jardines Maternales Comunitarios, algunos más centrados en el deporte, otros en temas productivos, recreativos, acompañamiento educativo, etc.

Si bien hay múltiples dimensiones desde las cuales se puede analizar cómo se fueron consolidando nuestros proyectos educativos comunitarios en red durante más de 25 años de continuidad y crecimiento, tomaremos aquí tres aspectos que consideramos han sido centrales en dicho desarrollo: la construcción en red y la conformación de equipos colectivos de trabajo; la consolidación de las identidades de las educadoras comunitarias y los educadores comunitarios; y la co-gestión y articulación de políticas públicas.

- **Construcción en red y conformación de equipos colectivos de trabajo:** Desde este colectivo consideramos que la Red, como modalidad organizativa, posibilita tejer y enhebrar una trama de relaciones, articulaciones y vínculos entre personas e instituciones, que se mueve sobre la base de algunos objetivos y criterios construidos colectivamente. Una urdimbre que promueve la diversidad, en donde cada organización mantiene su identidad y potencia, a la vez que se complementa en red con otras organizaciones con horizontes y reivindicaciones semejantes. Principalmente, la red se configura a través de lo que llamamos *momentos*

*deliberativos* (García y Rosales, 2017) en los que se discuten y definen perspectivas de trabajo de forma colectiva. Estos momentos son considerados vitales para sostener y profundizar la trama de la red, así como también para gestionar y discutir los lineamientos de las políticas públicas con las que se trabaja. En particular, son significativas las acciones y propuestas desarrolladas con otras organizaciones y con diferentes niveles gubernamentales, la participación semanal en reuniones de red en las que se discuten y establecen agendas colectivas sobre lineamientos, acciones y uso de los recursos; y ser parte del colectivo de espacios inter e intraredes.

- **Consolidación de las identidades de las educadoras comunitarias y los educadores comunitarios:** Respecto a las identidades de educadoras y educadores, acorde con Hall y Gay (1996) las concebimos como representaciones plurales construidas a través de discursos, prácticas y posiciones en constante transformación. A veces con tensiones, disputas o contradicciones, atravesadas por dimensiones socio-históricas e institucionales que se manifiestan de maneras fragmentadas a través de las diferencias, identificación y/ o adhesión con los otros. La identidad de educadoras y trabajadoras comunitarias<sup>7</sup>, se fue consolidando a partir de varios aspectos, entre los cuales consideramos centrales el trabajo educativo sostenido en el tiempo, la continuidad de *espacios intencionalmente formativos* (García y Rosales, 2017) a cargo de equipos de acompañamiento estables y plurales, así como también la sistematización de las experiencias que desarrollan. Entendemos que reconocer estos aspectos y la diversidad de propuestas que desarrollan las organizaciones, sin establecer jerarquizaciones ni clasificaciones que desdibujan la multiplicidad de estilos organizacionales, entre otras cuestiones, es parte de un posicionamiento político que pone en valor el trabajo sistemático y sostenido en el tiempo, producto del intercambio y mutua colaboración con universidades, institutos, investigadores, movimientos e instituciones nacionales y latinoamericanas. Distintos trabajos académicos y de sistematizaciones de experiencias analizan y destacan el lugar clave de educadoras y educadores de organizaciones comunitarias, en el trabajo con niñeces y juventudes en territorios atravesados por profundas condiciones de desigualdad, así como también recuperan los procesos colectivos y transformadores llevados adelante por las redes (Calderón y Ferreirós, 2015; Calderón, García, Rosales, Vargas, 2020; Colangelo, García, Hernández, Visintín, 2021; entre otros).

---

<sup>7</sup> Cabe mencionar que muchas de las organizaciones han nacido en la década de los años 90 y, en dicho contexto, muchos programas mostraban a las educadoras como "madres cuidadoras".

- **Co-gestión y articulación de políticas públicas para la promoción de derechos de niñeces y juventudes:** Permanecer y conocer los territorios nos fue constituyendo en actores centrales para el fortalecimiento y articulación de programas y políticas públicas, que muchas veces buscan trabajar con las niñeces y las familias, pero de manera fragmentada y yuxtapuesta. En este sentido, el vínculo y trabajo sostenido con las familias nos da la posibilidad de informar y acompañar de manera situada, singular y respetuosa, en especial a quienes deben enfrentar situaciones de violencias, vulneración de derechos y problemas de salud.  
Entramar junto a las familias los circuitos de la política pública contribuye a romper con dos de los pilares que aún subsisten del sistema tutelar: “la judicialización de la pobreza” y “la institucionalización de niñas y niños”, acercando múltiples recursos del Estado que posibiliten incidir en las condiciones de desigualdad en las que crecen y se cría a los niños y jóvenes (Grimberg, 2016).

## Pensar la política pública en cogestión con las organizaciones comunitarias

Como venimos sosteniendo, las organizaciones en los territorios producimos permanentemente conocimiento a partir de la práctica cotidiana, que pueden enriquecer y diversificar la política pública. Sin embargo, estos saberes y acervos de experiencias, en pocas ocasiones son reconocidos y visibilizados en los ministerios. En este sentido, consideramos necesaria la creación de Espacios Sistemáticos, entre las y los referentes de las redes y los equipos técnicos del Programa UDI, de frecuencia bimestral, para la documentación y evaluación de las prácticas, estrategias e intervenciones que llevamos adelante. Dichos espacios permitirían, en primer lugar, contar con conocimientos y materiales que contribuyan a acompañar y fortalecer a nuevas organizaciones dentro de la UDI. En segundo lugar, podrían ser un insumo de transmisión y documentación dentro del propio ministerio; y ante los cambios de gestión y equipos técnicos, permitiría dar continuidad a las agendas de trabajo acordadas. En último lugar, podría contribuir a la creación de un registro único interministerial que potencie las acciones, los recursos humanos y económicos de los ministerios y programas con los que convienen las organizaciones comunitarias. Asimismo, un registro de este tipo podría simplificar prácticas administrativas, de relevamientos y de gestión, que muchas veces se superponen entre programas y ministerios, fragmentando el relevamiento de la información y produciendo un registro difuso y poco solvente sobre las acciones, las condiciones, la cantidad y diversidad de las organizaciones comunitarias. A la vez, este tipo de relevamientos resultan un sinsentido y una sobrecarga administrativa para las organizaciones comunitarias.

Por otro lado, para que sea posible la existencia y sostenimiento de estos Espacios Sistemáticos de trabajo entre los referentes de las redes y los equipos técnicos del Programa, consideramos necesaria la ampliación de dichos equipos para que puedan acompañar de manera sostenida y situada los proyectos y procesos de las organizaciones comunitarias, pudiendo abarcar las distintas regiones geográficas de la vasta provincia de Buenos Aires. Asimismo, reconociendo la fortaleza y continuidad de los equipos técnicos de las redes por más de 25 años, consideramos que sería valioso y estratégico como dispositivo de intervención, que el Programa incorpore en términos de co-gestión el trabajo con estos equipos. Esta modalidad de trabajo permitiría al ministerio recuperar y documentar los conocimientos y experiencias que se producen en el marco del programa, identificar los problemas concretos de la coyuntura de cada territorio (tan disímiles) en las coordenadas barriales de la provincia; y acompañar iniciativas comunitarias convenidas con la UDI que están en procesos organizativos y pedagógicos incipientes. Asimismo, contribuiría a los programas estatales a fortalecer, a través de estos equipos de las organizaciones y las redes ya consolidados y reconocidos en el territorio, los lazos intersectoriales en el nivel local, posibilitando el desarrollo de la tan mencionada corresponsabilidad para la consolidación del SPPDN (13.298/2005).

Por último, consideramos urgente el reconocimiento por parte del Estado de las educadoras comunitarias y los educadores comunitarios que sostienen cotidianamente las propuestas educativas del Programa UDI en territorio. En este sentido, InterRedes (IR) viene promoviendo la visibilización de sus tareas y su reconocimiento como trabajadoras y trabajadores<sup>8</sup>. Hablamos de 2200 trabajadores comunitarios que hacen posible el acceso continuo, sistemático y de calidad, de niñeces, juventudes y familias, a propuestas educativas y culturales sostenidas con continuidad, de lunes a viernes en jornadas de 4 a 8 horas, durante once meses del año. Poner en valor y lograr un reconocimiento efectivo de educadoras y educadores como trabajadores, implica su reconocimiento salarial, la creación de una categoría específica de trabajadora y trabajador y la adecuación retroactiva que permita el acceso a la jubilación y seguridad social para aquellas educadoras y aquellos educadores que hace más de 20 años trabajan en pos de los derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos.

---

<sup>8</sup> En el último tiempo también se acompañó y aportó a proyectos legislativos, en pos de ser reconocidos como parte indispensable de la construcción territorial del SPPDN: Estatuto de trabajadoras y trabajadores socio-comunitarios, Régimen de Promoción y regularización del trabajo en organizaciones comunitarias; y Proyecto de Ley Nacional de Cuidados.

## Bibliografía

Calderón, J; García, A; Rosales, L, y Vargas, S. *Aislamiento por Covid-19. Un abordaje de la pandemia entre organizaciones educativas y comunitarias del Gran Buenos Aires*. Revista *Sociedad e Infancia* vol. 4. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España, 2020. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/SOCl/issue/view/3625>

Colangelo, M.A., García, A.P., Hernández, M.C., Visintín, M.I. *Los pibes son de todos. Infancias, cuidados y educación en los centros comunitarios de la Red Andando*. Revista del IICE N° 49, pp. 25-42. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IICE), Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina, 2021. Disponible en: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/iice/article/view/10446>

García, A., Rosales, L. (2017). *De madres cuidadoras a educadoras populares*. Revista *Voces en el Fénix* N° 66, pp.142-149. Universidad Nacional de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina, 2017. Disponible en: <http://www.vocesenelfenix.com/category/tema/la-educaci%C3%B3n-de-la-primera-infancia>

Grimberg, J. *Los Suárez y las instituciones del sistema de protección de la infancia: Un análisis sobre las formas contemporáneas de gobierno de las familias en contextos de desigualdad y pobreza*. Revista *Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* vol. 14 N° 1, pp. 631-643. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. Manizales, Colombia, enero-junio de 2016.

Guzmán, F; Porsia, R; Rosales, L; Vázquez, V. (2012) *Un programa nacido al calor de la democracia: El caso del Programa Unidades*

*de Desarrollo Infantil"*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires, Argentina, 2012.

Haesbaert, R. *O mito da desterritorialização: do 'fim dos territórios' à multiterritorialidade*, Bertrand Brasil. Río de Janeiro, Brasil, 2006.

Hall, S.; Guy, P. (comp.). *Cuestiones de identidad cultural*. Amorrortu Editores. Buenos Aires, Argentina - Madrid, España, 1996.

Rofman, A. (comp.) *Participación, políticas públicas y territorio. Aportes para la construcción de una perspectiva integral*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires, Argentina, 2016.

# Niñeces y adolescencias violentadas a la luz de la perspectiva de géneros

**Martina Salituri Amezcua**

**Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**

**Carolina A. Videtta**

**Universidad de Buenos Aires**

## Punto de partida: de géneros y violencias en plural

Las situaciones de violencias que se manifiestan en nuestra sociedad son numerosas, sobre todo si se considera cómo afectan principalmente a determinados colectivos en condiciones de mayor vulnerabilidad socio-estructural. En nuestro país, las tasas de víctimas de violencias se incrementan de manera alarmante en casos de niñxs<sup>9</sup> y adolescentes (NyA) y de mujeres. Y, si profundizamos el análisis, podemos observar la gran cantidad de situaciones en las que los malos tratos hacia NyA y las violencias de géneros se entrecruzan, afectando a madres y a hijxs en contextos de violencia familiar. Por ello nos proponemos buscar, a partir de la actuación del Sistema de Protección Integral de Derechos de NyA (SPIDNA), maneras adecuadas de abordar la temática para lograr implementaciones de políticas sociales y medidas de protección que construyan soluciones respetuosas de las niñeces y adolescencias violentadas, a la luz de los estándares de derechos humanos. Lo cual en ningún modo puede implicar ilegítimas separaciones de sus progenitoras, víctimas de la misma violencia.

Asimismo, las situaciones de violencias que atraviesan NyA LGTBIQ+ también exigen abordajes especiales por parte del Estado, puntualmente del SPIDNA, a

---

9 En el presente trabajo utilizamos lenguaje inclusivo o no sexista, en el contexto de los lineamientos de la Guía sobre Perspectiva de Géneros y Diversidad (I) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF, 2020). De esta manera, vamos a emplear la letra "x" como herramienta clave del lenguaje inclusivo. Así, nos proponemos referenciar el amplio universo de expresiones de género, superando la bi-categorización reduccionista de "varones" y "mujeres", entre ellas las transexuales, transgéneros, intersex, travestis, etc.



través de las medidas de protección y políticas públicas que éste despliega. De allí la importancia de referirnos a los géneros en plural, abarcando a todas las identidades no hegemónicas frente al orden cis-hetero-patriarcal, quienes sufren una discriminación estructural y, en consecuencia, son cuerpos sobre los que se ejercen distintos tipos y modalidades de violencias, también en plural.

Partimos de entender que las violencias, en tanto forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza, implican la existencia de jerarquías -reales o simbólicas- y, por supuesto, una asimetría de poder de quien ejerce la violencia hacia quien no puede defenderse o repelerla, aprovechándose de la vulnerabilidad y desigualdad existentes. Se trata de un fenómeno multidimensional, donde interactúan a diferentes niveles, factores sociales, culturales, económicos y políticos, incluyendo los patrones de relaciones de géneros. Lo que sucede en los hogares se articula y se refuerza con las violencias que existen en la sociedad. De allí, que todas las violencias son prevenibles.

## Encuadre jurídico

Todxs lxs NyA tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Para ello, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), dispone que: "1.-Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos (...) incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" (conf. Art. 19, en interpretación sistémica con los artículos 28 inc. 2 y 32 a 37 del mismo tratado).

En 2005, con la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la legislación argentina incorporó los principales lineamientos de la CDN. El artículo 9 establece que "los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante". Este mismo artículo señala la obligación de denunciar ante el conocimiento de hechos de violencia contra NyA: "La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley".

En 2015, con la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC), la Argentina prohibió expresamente el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier otro hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a NyA (conf. art. 647). Asimismo, con la sanción de la Ley 27.363 en 2017, se produjo la primera modificación al CCyC, precisamente en lo que respecta a la privación automática de la responsabilidad parental -art. 700 bis- para el caso de “c) Ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito contra la integridad sexual previsto en el art. 119 del Código Penal de la Nación, cometido contra el hijo o hija de que se trata. La privación operará también cuando los delitos descriptos se configuren en grado de tentativa, si correspondiere”. En tanto “el procesamiento penal o acto equivalente, por los delitos mencionados en el art. 700 bis” motiva la suspensión de la responsabilidad parental (conf. art. 702 inc. e).

Resulta fundamental tener en cuenta no sólo a la CDN, sino también todo el *corpus iuris* feminista. Nos referimos a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, así como a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Dentro del plexo normativo nacional, encontramos la Ley 26.485 (2009) de Protección Integral a las Mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La misma define como violencia contra las mujeres a “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Uno de los ámbitos en los que estas violencias ocurren es el familiar o doméstico, independientemente del espacio físico donde suceda, pudiendo tener como víctimas a los diferentes miembros de la familia, conviviente o no. Se trata de la llamada “violencia familiar” o “violencia en el ámbito doméstico”. En dicho marco, dos sujetos de derecho especialmente vulnerables son: a) las personas menores de edad y b) las mujeres.

En el primer caso, hablamos genéricamente de malos tratos contra NyA e implica la afectación de la integridad física, psicológica y/o sexual de NyA por parte de sus progenitorxs, hermanxs u otros miembros del grupo familiar nuclear o ampliado. Ello activa la actuación del SPIDNA -a través de la adopción de las medidas tanto administrativas como judiciales correspondientes-, siendo la

primera causa que motiva la adopción de una medida de protección excepcional en el país (UNICEF, 2017).

En el segundo caso, nos referimos a la “violencia de género”, sufrida por las mujeres, las niñas y las adolescentes por su carácter de tales. La experiencia con NyA que sufren la violencia contra sus progenitoras hace que se tenga que buscar un enfoque que lxs considere sujetos víctimas de esta violencia (Save the Children, 2011), no sólo por el hecho de presenciarse y ser receptorxs de la misma, sino porque participan de la propia dinámica de la violencia. Hasta hace muy poco, se consideraba que lxs NyA estaban expuestxs a la violencia de género como si fueran espectadorxs de la misma; sin embargo, son actorxs y protagonistas que sufren esta violencia de género.

Todas estas situaciones, tanto las de malos tratos contra NyA como las de violencias de género, pueden darse concomitantemente dentro de un mismo contexto violento en el marco del hogar familiar. No hay duda alguna de que existe una sinergia entre las leyes 26.061 y 26.485.

Ahora bien, ¿qué sucede con la ley de violencia de género a la luz de la Ley 26.743 de Identidad de Género? ¿El uso y la extensión de la noción de “violencia de género” considera sus consecuencias para aquellas personas que no son mujeres cis, pero sí experimentan violencia en función de su género? En este sentido, se destacan las niñeces y adolescencias trans como una población especialmente vulnerada, en virtud de la dogmática del género y la diferencia sexual que se ven expuestas a diversas situaciones de violencia familiar (Pérez y Radi, 2018).

## Violencias y géneros en el SPIDNA

Partiendo de una mirada interseccional de las violencias, analizaremos cómo interactúan los derechos de dos colectivos en particular: el de las niñeces y adolescencias (que se edifica sobre el principio de protección especial) y el de las mujeres y personas LGTBIQ+ (que se consolida a través de la perspectiva de géneros). Dicho entrecruzamiento nos lleva a un doble estudio: 1) la incidencia de los géneros de las personas adultas cuidadoras en relación a los derechos de NyA; y 2) el peso de los géneros de NyA en el respeto y protección de sus propios derechos. Veamos.

- **Violencias y madres.** Los roles, preconceptos y estereotipos asociados a las maternidades y paternidades que circulan en las prácticas de lxs agentes estatales, la construcción del lugar de las mujeres como principales cuidadoras y el abordaje solapado, fragmentado y/o descoordinado de las

situaciones de violencias de géneros intrafamiliares que tienen como víctimas tanto a progenitoras como a sus hijxs menores de 18 años de edad, generan re-victimizaciones a través de formas de violencia institucional; y ausentes o deficientes reparaciones de derechos al no abordarse integralmente la problemática (Herrera, Villalta, Salituri Amezcua, 2020). Varios son los fallos que han dado cuenta de esta interseccionalidad a la luz de la actuación del SPIDNA, aquí analizaremos dos de estos supuestos que visibilizan dichas complejidades en momentos bien distintos de la intervención estatal en la vida familiar para la protección de los derechos de NyA.

En primer lugar, cabe traer a colación un fallo<sup>10</sup> en el cual se cruzaron pobreza, género y violencias, en el marco de un control de legalidad de medidas de protección excepcional de un grupo de hermanxs. En la sentencia se consideró que “es una práctica generalizada en casos como el que nos ocupa, que el primer objetivo o meta que impongan los Servicios de Niñez y Adolescencia es que la progenitora ponga fin a la relación violenta, imponiéndole para ello estrategias que generalmente -y sin el debido acompañamiento- resultan prácticamente imposible de cumplir no sólo para una mujer víctima de violencia sino para cualquier persona que, además, debe procurarse diariamente su sustento”. De este modo, en “el caso concreto de J., entre las distintas posibles causas, entiendo como decisiva, además del miedo, la dependencia económica respecto a R. y el aislamiento social”. Así, “el trabajo desplegado por el Servicio Local no fue el adecuado a la problemática que atravesaba J., tanto como víctima de violencia de género, como a la situación de extrema pobreza en que quedó luego de interrumpir definitivamente la relación con R.”; por lo que “sin ignorar las dificultades que aún hoy se evidencian en el medio familiar y la debilidad subjetiva que presenta la progenitora, (...) no se halla presente en el caso de autos la situación de estricta excepcionalidad justificante de la separación definitiva de los niños F. MV, B.E.O.MV y S.A.S. de su madre, J.V.”.

Este caso da cuenta de la importancia de la capacitación en géneros de quienes trabajan en los organismos de protección de NyA, así como de la necesidad de políticas públicas conjuntas entre los sistemas de protección de NyA y de mujeres para construir abordajes integrales, contenedores, preventivos y efectivamente respetuosos de las todas las personas víctimas de la violencia de género intrafamiliar, especialmente de lxs NyA, evitando separaciones de sus progenitoras que son contrarias a los derechos humanos. El otro caso<sup>11</sup> se refiere a un proceso de abrigo, a raíz de la decisión de lxs progenitorxs adoptivos de un adolescente de no continuar con su crianza. En este contexto, ejecutándose la medida de protección excepcional en un

---

10 Juzgado de Familia Nº 1 de Olavarría, 17/01/2020, “M. V. F. y Otro s/ abrigo” y su acumulado “S. S. s/ abrigo”, eDial.com - AABB1B.

11 Juzgado de Familia Nº 9 de Lomas de Zamora, 7/7/2021, “F. G. E. s/ abrigo”, MJ-JU-M-133436-AR | MJJ133436 | MJJ133436.

ámbito institucional, el adolescente retoma contacto con su progenitora de origen, surgiendo de parte de ambos el deseo de una revinculación. Al respecto, la sentencia realiza un análisis retrospectivo de la situación de la familia de origen al momento de su separación, señalando que sin perjuicio “de la mermada aptitud que reunía S. (progenitora biológica) para afrontar los cuidados de los niños, bajo un lamentable eje de violencia controlado por F. (progenitor biológico), no se advierten de las constancias, elementos que permitan inferir que, el Estado haya recurrido a ensayar diferentes estrategias para fortalecer a la mujer fuera del circuito de violencia y de este modo, que pueda permanecer al cuidado de sus hijos”.

Así, “transcurridos casi nueve años desde el dictado del estado de abandono y situación de adoptabilidad de los hermanos F., a la luz del irrenunciable enfoque de perspectiva de género (...) se aviene asaz necesario reexaminar la conducta desplegada por S., reconociendo sus singularidades, su subjetividad, y su situación apremiante, de la que resultó víctima también, para estimular por fin sus cualidades como mamá de G., bajo el enfoque que aquí se propicia.- En este punto, en la actualidad, se advierte que pudo revertir la situación de vulnerabilidad y violencia en la que se encontraba y que dio origen a la medida de protección especial”. Por ello, se resuelve el egreso definitivo del adolescente junto a su progenitora.

Este supuesto permite visibilizar las lamentables consecuencias de la falta de tratamiento oportuno a través de medidas de protección y políticas públicas adecuadas para reparar y garantizar derechos, lo cual recién pudo advertirse más de 10 años después, con lo devastador y determinante que el factor tiempo ha sido para este adolescente expuesto a sucesivas situaciones de abandono y desprotección; así como para su progenitora de origen, quien no contó con recursos y oportunidades razonables para ejercer sus cuidados por parte del Estado.

- **Violencias e identidad de género.** Las violencias sufridas por niñas y adolescentes mujeres cis son distintas en algunos aspectos a las que padecen niños y adolescentes varones cis, así como lxs NyA trans se enfrentan a discriminaciones y violencias que requieren un abordaje especial de los órganos de protección (Lamm y Andriola, 2019). A continuación, analizaremos dos sentencias judiciales<sup>12</sup> con un eje en común: NyA trans, violencias y medidas de protección.

---

<sup>12</sup> Cabe mencionar un tercer fallo (Juzgado de Menores de Corrientes Nro. III, 4/3/2021, “S. A. I. | víctima - capital”, MJ-JU-M-131833-AR | MJJ131833) que no desarrollaremos por cuestiones de espacio. En el cual se resuelve otorgar, a la abuela paterna, la guarda judicial de un adolescente trans de 14 años, en grave situación de vulnerabilidad (trastorno depresivo e ideas autolesivas y autolíticas), víctima de malos tratos por parte de sus progenitorxs. Al respecto, cabe alertar la ausencia total de intervenciones del SPIDNA en el caso, privando al grupo familiar, especialmente al adolescente, del andamiaje de políticas públicas, así como de medidas integrales y excepcionales de protección de sus derechos, con el debido control de legalidad judicial. Ello nos invita a pensar en los desafíos y deudas que aún presenta la consolidación del SPIDNA en algunas jurisdicciones del país, más aún cuando de abordajes con perspectiva de géneros se trata.

El primer fallo<sup>13</sup> se da en el marco de un proceso por violencia familiar hacia una niña transgénero. El “progenitor y la abuela denunciaron que la progenitora impone determinada identidad de género a J.”, mientras que la “progenitora denunció que el progenitor y la abuela no respetan la identidad de género definida por J.”. La intervención judicial en este caso se da por la falta de aceptación de las personas adultas de la identidad de género de la niña, vulnerando sus derechos. Así, se señala que “lo que la conflictúa (a la niña) no es su identidad de género sino el sentirse maltratada por su padre en ciertas ocasiones puntuales que pasaron hace un tiempo, pero a las que recuerda con precisión. Por otra parte, enuncia con respecto al padre ‘me trata como no soy’”.

En consecuencia, se resuelve intimar al progenitor para que se abstenga de efectuar todo acto de perturbación, intimidación u hostilidad hacia su hija, así como el cese de todo acto de violencia respecto de las tres personas adultas entre sí. A quienes, a su vez, se les ordena concurrencia a terapia psicológica. Finalmente, se notifica al organismo administrativo de protección de derechos de NyA y, aquí, nos preguntamos cuál es la intervención adecuada de estos organismos a nivel de políticas públicas. Al respecto, es oportuno recordar que, si bien la ley 26.485 contiene importantes directivas sobre políticas de protección hacia las niñas y las adolescentes mujeres cis, así como que la misma debe ser leída a la luz de la ley de identidad de género, cierto es también que no contiene preceptos específicos referidos a las violencias que puntualmente padecen lxs NyA trans, siendo un colectivo especialmente vulnerable frente a los malos tratos.

Incluso, cabe interrogarnos sobre cuál es el momento apropiado de esta intervención conforme el principio de prevención, ¿acaso no sería más ajustada a derecho una actuación previa de los organismos administrativos para hacer cesar la vulneración de derechos de la niña a través de medidas de protección? En definitiva, subyace la compleja tensión de competencias y corresponsabilidades entre las esferas administrativa y judicial cuando de violencias de géneros intrafamiliares se trata.

El otro fallo<sup>14</sup>, también dictado en un proceso sobre violencia familiar, inicia con la presentación de una adolescente trans con patrocinio letrado solicitando la exclusión provisoria del hogar de su progenitora, en virtud de la violencia verbal y psicológica sufrida, habiéndose excluido previamente al progenitor por los mismos motivos. Pretende se le conceda la posibilidad de vivir sola temporalmente, de acuerdo a su autonomía progresiva. Así y

---

13 Juzgado de Paz de Lobos, 27/12/2019, “G., F. s/Protección contra la violencia familiar”, disponible en: <https://www.errei.us.com/Jurisprudencia/documento/20200210162302276/violencia-familiar-ninos-trans-identidad-de-genero-derechos-del-nino-tratados-internacionales>.

14 Juzgado 3° nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Córdoba, 14/04/2020, “S., M. E. y otro - Denuncia por violencia familiar”, elDial.com - AAB92.

por las posibilidades familiares, se ordena una subdivisión de espacios de la vivienda y se establecen horarios de permanencia entre ambas. Asimismo, se fijan alimentos provisionales en cabeza de lxs progenitorxs hasta que la adolescente cumpla 21 años, para que no puedan ejercer sobre ella violencia económica. Por otra parte, se da intervención al organismo administrativo de protección de derechos de NyA, que “ya ha intervenido en la problemática familiar, a fin de que determine quién es la persona adecuada para ejercer la guarda provisoria de A. hasta tanto alcance la mayoría de edad, advirtiendo a dicha institución que no puede derivar dicha determinación en el equipo técnico de la localidad de (...), atento a surgir de los dichos de la joven, que ha sido discriminada en diversas oportunidades por dicho equipo”.

Al respecto, cabe preguntarnos qué medidas había adoptado el organismo administrativo, en su actuación previa, para proteger los derechos de la adolescente y, en consecuencia, cuál o cuáles fueron los motivos por los que fallaron las mismas, debiendo recurrirse a la instancia judicial. Posibles respuestas a estos interrogantes podemos hallarlas en la mención que se hace a una clara violencia institucional, a través de la discriminación hacia la adolescente por parte del equipo técnico del órgano administrativo. Ello denota no sólo la falta de políticas de reparación de derechos para el colectivo de NyA trans frente a las violencias, sino la falta de capacitación de lxs agentes estatales al respecto.

## El desafío de construir una sociedad libre de violencias contra NyA

Durante 2019, el 32% de las personas afectadas evaluadas en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) por hechos de violencia doméstica fueron NyA. (Total: 16.451/ 5.215 NyA). Entre lxs NyA afectadxs, 34% tiene hasta 5 años; 34%, tiene entre 6 y 10; 20%, entre 11 y 14; y 12% son adolescentes de entre 15 y 17 años. Los niños afectados fueron más que las niñas en el rango de 0 a 5 años (18%). Las niñas y adolescentes mujeres afectadas fueron más que los varones afectados en todos los demás grupos de edad. La violencia psicológica (94%) y la de tipo física (42%) son las más usuales. 8 de cada 10 NyA víctimas de violencia sexual son niñas. El 74% de las personas denunciadas son varones. El 84% tiene un vínculo familiar con la persona denunciada: filial (78%), fraternal (1%) y otro familiar hasta 4° de parentesco (5%) (OVD, 2020).

Estos porcentajes demuestran sólo una parte del problema, que se vincula con lxs NyA que son incluidxs en las denuncias como afectadxs directxs. Incluso nos podríamos preguntar cómo impactó la pandemia en relación a la violencia intrafamiliar que sufren lxs NyA en un contexto signado por el aislamiento y el cierre

de escuelas y otros ámbitos sociales, en que haya terceras personas que puedan advertir este flagelo.

En este contexto, los principales objetivos que constituyen los viejos y nuevos desafíos para construir una sociedad libre de violencias contra NyA, son los siguientes<sup>15</sup>:

- Fortalecer el rol del Estado en la prevención de las violencias contra NyA, desde un enfoque multidimensional y con perspectiva de géneros. Debiendo instar a las familias y la comunidad a cumplir con sus responsabilidades de garantizar la protección de los derechos de NyA; y promover su desarrollo y bienestar, con apoyo del Estado como garante último de los derechos humanos.
- Promover estatalmente el buen trato, la escucha, el diálogo y los vínculos amorosos entre progenitorxs e hijxs. Esto es clave en la prevención de las violencias. Así como la deconstrucción de los estereotipos asignados históricamente a varones y mujeres en relación a los cuidados.
- Desarrollar, desde el Estado, programas de apoyo y educación para las personas que ejercen roles de cuidado, a fin de fomentar el buen trato, habilidades de crianza, promoción de relaciones no violentas y formas de disciplina no violentas, desde un enfoque de género y diversidad.
- Avanzar en el SPIDNA hacia una respuesta oportuna en la satisfacción de los derechos sociales, económicos y culturales de lxs NyA y el grupo familiar, realizando intervenciones acordes a las vulnerabilidades existentes, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de géneros.
- Fomentar una sinergia entre el SPIDNA y el Poder Judicial, para trabajar mancomunadamente desde la lógica de la corresponsabilidad, frente a NyA víctimas de violencia con derechos sociales vulnerados.
- Generar la intervención articulada y corresponsable entre el SIPDNA y el sistema de protección de mujeres, en aquellos casos de violencia de género familiar hacia la progenitora y sus hijxs menores de 18 años de edad, para lograr abordajes integrales que brinden recursos adecuados y garanticen los derechos de todas las personas víctimas del grupo familiar, mujeres y NyA, en forma conjunta.

---

<sup>15</sup> Cabe destacar que se siguen las últimas Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a la Argentina en 2018; y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.



- Propiciar, desde el Estado, el conocimiento por parte de NyA de sus derechos y los mecanismos para exigirlos, debiendo existir mecanismos asequibles para que pueden denunciar las situaciones de violencia que vivencian<sup>16</sup>. Se vuelve imperante la plena aplicación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral a nivel nacional.
- Garantizar la participación de lxs NyA sobre sus vidas y los asuntos que lxs afecten, así como en todo proceso administrativo y/o judicial en el que sean parte, pudiendo contar con un abogadx del niñx si tienen edad y grado de madurez suficiente. Asimismo, es necesario brindar asistencia psicológica de contención y evitar la revictimización de aquellxs que ya hayan sido víctimas de violencia de cualquier tipo.
- Realizar campañas estatales de sensibilización a la sociedad en el tema. Toda persona que tome conocimiento de un hecho de violencia contra NyA, debe denunciarlo.
- Capacitar a todxs lxs agentes estatales (incluyendo al SPIDNA) en perspectiva de géneros y enfoque de derechos humanos. Verificar que todas las personas que integran los tres poderes del Estado cumplan con la capacitación obligatoria en género y violencia de género que reglamenta la Ley Micaela 27.499.
- Desarrollar normativas y políticas públicas dirigidas especialmente a la promoción y protección de los derechos de lxs NyA trans víctimas de violencias.

---

<sup>16</sup> Si bien se conoce la existencia de la Línea de lxs Chicxs "102", la misma no se trata de una línea federal ni funciona todos los días ni a toda hora.

## Bibliografía

Alonso, E.A., Orjuela López, L. y Román González, Y (coords.). *En la violencia de género no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Save the Children. Madrid, España, 2011. Disponible en [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia\\_de\\_genero\\_victima.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_de_genero_victima.pdf).

Candiano, R. y Monath, H. (coords.) *Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en Argentina. Relevamiento Nacional - Actualización 2017*. UNICEF, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Buenos Aires, Argentina, 2018. Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/media/4196/file/Situaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20sin%20cuidados%20parentales%20en%20Argentina.pdf>.

Herera, M. y Villalta, C. (dirs.), Salituri Amezcua, M. (coord.). *El sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes y la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. La experiencia en el Departamento Judicial de Azul*. Editorial Azul. Buenos Aires, Argentina, 2020. Disponible en <http://131.221.2.195/repositorio/ebooks/El%20sistema%20de%20protecci%C3%B3n%20integral%20de%20derechos%20de%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20ebook%2007%2020.pdf>

Lamm, E. y Andriola, K. *Infancias trans. Luchas ganadas y deudas pendientes*, en Herrera, M., Gil Domínguez, A., Giosa, L. (dirs.) y otras: *A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Avances, críticas y desafíos*. Ediar. Buenos Aires, Argentina, 2019.

Pérez, M. y Radi, B. *El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico*, en revista *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales* vol. 8, pp. 69-88. Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina, 2018. Disponible en <https://www.academica.org/moira.perez/49.pdf>

Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de violencia doméstica. Año 2019*. OVD. Buenos Aires, Argentina, 2020. Disponible en <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4698>

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) *Perspectiva de Géneros y Diversidad (I). Guía para elaborar contenidos y propuestas de capacitación y sensibilización con perspectiva de géneros en SENAF*. SENAF. Buenos Aires, Argentina, 2020. Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/perspectiva\\_de\\_generos\\_y\\_diversidad\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/perspectiva_de_generos_y_diversidad_1.pdf).

# Tensiones y conflictos en la protección de derechos de las infancias: cuidados, voz y participación

**Valeria Llobet**

Universidad Nacional de San Martín, LICH-CONICET

**Carla Villalta**

Universidad de Buenos Aires, CONICET

## Introducción

El presente capítulo busca aportar al debate sobre las políticas de protección para niñas, niños y jóvenes, a partir de mirarlas como parte integrante de una “arquitectura del bienestar” (Haney, 2002). En tal sentido, reflexionamos sobre las formas que adquiere la protección de la infancia, a partir de entenderla como un proceso complejo en el que determinados problemas son construidos, definidos y asignados a una institucionalidad y unas prácticas burocráticas; y son reapropiados e interpretados por los distintos actores involucrados -tanto agentes y trabajadores del estado como familias; niñas, niños y adolescentes (NNA). Este abordaje es útil para comprender las políticas “realmente existentes”, en tanto se trata de un campo de disputas en el que distintos actores sostienen demandas e intereses particulares y, al hacerlo, contribuyen a modificar los sentidos de los derechos de la niñez, del bienestar y el cuidado de la infancia; y de las propias formas de vivir en familia.

La particularidad de los derechos y las políticas destinadas a su protección, implica que constituyen un escenario en el que tienen lugar diversas disputas en torno a la definición de los cuidados apropiados, las necesidades infantiles y parentales legítimas; y las adecuadas formas y recursos para su satisfacción. Se trata de productos provisionales de procesos en los que emergen los entramados burocráticos; y sus fronteras son trazadas y re-trazadas en los propios procesos

de concreción de la protección y al calor de las demandas de diferentes actores y colectivos sociales.

En este trabajo, a partir de considerar los arreglos institucionales así como las definiciones de los criterios de acceso y los usos de las políticas, nos preguntamos cómo se concibe el cuidado familiar en las políticas de protección, cómo se piensa la voz y la participación de las niñas en los procesos de protección y, más en general, cómo en esos disputados procesos se han ido transformando las prácticas y tramas institucionales.

## La protección de derechos de NNA como un campo de disputas

El diseño normativo e institucional de los denominados “Sistemas de Protección de Derechos” motorizados por la ley de Protección Integral 26.061 del 2005, buscó instaurar una lógica político-institucional que superara la discrecionalidad, el punitivismo y la falta de mediaciones institucionales que caracterizaba al campo de la infancia en nuestro país.

En los quince años que mediaron entre la suscripción de la Convención Internacional de Derechos de la Niñez (CDN) en 1990 y la sanción de la Ley de Protección Integral en 2005, la protección de los derechos de la niñez pasó de ser un tema judicial en el fuero de menores a ser materia de intervención del poder ejecutivo y sus políticas. Complementariamente, las categorías privilegiadas de intervención durante el siglo XX, tales como “abandono moral y material” y “menor abandonado o delincuente”, fueron duramente cuestionadas y, tras un proceso de disputas y tensiones entre distintos actores burocráticos por la redefinición del campo, dejadas de lado. En su reemplazo, emergieron categorías tales como “sujeto de derechos” o “derechos vulnerados”, cuya connotación moral es mucho más discreta, aunque no se encuentra ausente. En efecto, no sólo la dimensión moral es inescindible de la propia interpretación de los derechos, sino también es posible observar que distintas moralidades se hallan en disputa en la extensión y sentidos de los derechos (Vianna, 2010).

En el marco de estas controversias, uno de los principales desafíos fue centrar el enfoque de derechos en el plano de la justicia y la igualdad, a fin de que el proclamado lema de desjudicialización de la pobreza tuviera también por resultado su despunitivización. Esto es, que no sólo se dejaran de judicializar situaciones que tenían por trasfondo la desigualdad de acceso a diversos bienes sociales, sino que también pudieran ser transformadas las interpretaciones de derechos más restrictivas, para dar lugar a otras interpretaciones que

comprendieran de manera integral las distintas vulnerabilizaciones y así movilizaran apoyos y soportes a las familias.

Las primeras investigaciones desarrolladas en torno a las transformaciones institucionales destinadas a implementar esas políticas de protección integral de derechos, hallaban que los marcos interpretativos desplegados por los agentes del novísimo sistema de protección integral “en sentido amplio” (esto es, compuesto por las instituciones escolares, sanitarias, de protección social, de seguridad) tendían a desplegar esquemas interpretativos sobre la crianza, la maternidad y las familias pobres, resultantes en ideologías institucionales y rutinas burocráticas que enfatizaban en la (i)responsabilidad materna como eje de la vulneración de derechos (Villalta y Llobet, 2015). Desde aquellos momentos hasta ahora, es posible encontrar desplazamientos y heterogeneidades, a los que mucho ha contribuido la extensión de la protección social mediante la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la agenda de ampliación de derechos en clave de géneros, así como la problematización pública de la agenda de cuidados.

La gestión de las niñeces supone la disputa de moralidades y la reinscripción de redes de relaciones por parte de diferentes agencias y actores, cuya sintonía y homogeneidad lejos está de poder suponerse *a priori*. No nos interesa volver sobre la capacidad de los derechos de aportar a formas de control y gobierno refinadas, sino sobre todo movilizar comprensiones más amplias sobre “lo posible”, que posibiliten el “espacio de maniobra” (Haney, 2002) para las y los sujetos. Más amplias ya sea porque transforman los sentidos morales sobre la familia para incorporar a familias mono y homoparentales, o porque transforman los sentidos morales sobre la maternidad para sobrepasar la idea -implícita al altruismo materno- de que las madres cuidan sólo o principalmente con amor -y no con recursos, redes de relaciones, etc.-. Más amplias, también, porque extienden la comprensión del “sujeto de derechos” a aspectos que modifican el balance de poder entre niñas y niños y sus progenitores; y con respecto a las y los agentes de protección estatales y para-estatales, por ejemplo mediante la concreción de las posibilidades de queja, contralor y vocería de las personas menores de edad, en especial en los ámbitos de protección.

En suma, ¿han sido las demandas y necesidades de cuidado de infancias y familias de sectores populares, audibles en la forma en que se consolidan la trama burocrática y las mediaciones instrumentales?

Estas inquietudes buscan señalar algunas pistas que posibiliten transformar las políticas de protección a la niñez; y avanzar así en el logro de los derechos entendidos en un marco de igualdad y justicia social.

## El cuidado familiar en las políticas de protección

Las transformaciones simbólicas e institucionales del cuidado, configuradas en el contexto de la Ley 26.061, se dieron centralmente en torno a la sanción del matrimonio igualitario, la ley de identidad de género y la derogación de la figura de la patria potestad en la reforma del Código Civil. Estas transformaciones se expresan sobre todo en el reconocimiento legal de diversas formas familiares e incluso en la incorporación como familias adoptivas o de acogimiento<sup>17</sup>, a configuraciones domésticas que divergen del modelo de familias conyugales heterosexuales, que dominó la estructura normativa de la familia por largo tiempo.

A su vez, la redefinición del sistema de protección en pos de una mayor integralidad se expresa en las interacciones entre los organismos de niñez y las demás áreas del Poder Ejecutivo que componen, mediante vínculos de corresponsabilidad, el sistema de protección en sentido ampliado. La consolidación del sistema implicó el establecimiento de competencias y la formalización de protocolos de actuación interinstitucionales. A la vez, la creación de consejos de niñez permitió la constitución de espacios intersectoriales y jurisdiccionales en los que abordar y tramitar las dificultades (Llobet et al., 2019).

En este proceso de construcción de legitimidad en la intervención y trazado de fronteras entre instituciones, los sistemas locales de protección quedaron ceñidos a los organismos administrativos, mientras que mostraban alcances restrictivos para recepcionar nuevas demandas o situaciones diferentes a las típicamente abordadas. Y ello fue extremadamente notorio durante la pandemia de COVID-19, en la que las dinámicas de exclusión o restricción del derecho a la educación y a la alimentación durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) no fueron abordadas por los sistemas de protección de derechos, que no intercedieron solicitando medidas de exigibilidad ni movilizándolo recursos para la remoción de barreras (tales como la falta de computadoras o teléfonos, de conectividad, de documentación para acceder al Ingreso Familiar de Emergencia –IFE-, etc.), a la vez que otros actores tampoco recurrieron a ellos para solicitar intervención (Villalta y Llobet, 2020).

Dentro del área de competencias propias del sistema de protección, el “trabajo con las familias” (Grinberg, 2016) es nodal para garantizar el cuidado. De hecho, los soportes dados a las familias de origen conforman la expresión material de los

---

17 Los programas de acogimiento familiar son dispositivos creados para la atención en ámbitos familiares a niñas y niños sobre los que pesa una medida de protección excepcional de derechos -esto es, la suspensión de la convivencia con los adultos que ejercen las responsabilidades parentales por un lapso de 180 días para procurar remover las razones de la vulneración de derechos-, la que no puede ser tomada en su propio ámbito familiar o comunitario. Estos dispositivos se componen por familias previamente seleccionadas por los organismos y que, de manera voluntaria y solidaria, se proponen para llevar adelante las tareas de cuidados hacia niñas y niños sólo por el plazo que dure la medida de protección excepcional (180 días renovables por una única vez).

cuidados tal como son comprendidos por los actores. Esto es, cuando las agencias estatales se enfrentan a un niño con sus derechos vulnerados que, al menos provisionalmente, no requiere ser retirado del hogar familiar mediante una medida de protección excepcional, los caminos administrativos y los recursos -escasos en su cantidad pero sobre todo en su diversificación- llevan al objetivo manifiesto de “apuntalar a la familia”.

De hecho, todas las jurisdicciones del país cuentan con un abanico de dispositivos y recursos denominados programas de fortalecimiento familiar, instrumentos como las medidas de exigibilidad de derechos o recursos administrativos (tales como protocolos interinstitucionales) que implican la prioridad en la derivación de las familias involucradas para el acceso a tratamientos de salud y salud mental, a subsidios de emergencia en materia de vivienda o alimentación, etc. Sin embargo, la capacidad de “uso” de esta gama de recursos orientados a la gestión de los casos, dependerá de la trama institucional. Esto es, de la red de relaciones interinstitucionales establecida por agentes y funcionarios diversos, que facilitará o no una intervención orientada a la casuística o bien a un abordaje integral que tenga en cuenta la dimensión colectiva de diferentes problemas sociales.

La ponderación de la variedad de recursos materiales dispuestos para el apoyo a las familias en la “función de provisión y protección de los derechos de niñas y niños” debe ser matizada con una comprensión más fina sobre su uso concreto. De acuerdo a los informes nacionales de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de 2014 y 2017, del total de medidas de protección, el 20,83% en 2014 y el 31% en 2017 supusieron la inclusión del grupo familiar en programas de fortalecimiento, un 8,33% en 2014 implicó la asistencia económica al grupo familiar, y un 4,17% en 2014 y un 11% en 2017 consistieron en la inclusión de la adulta o el adulto responsable, o de la niña o el niño, en un tratamiento de salud, mayoritariamente de salud mental. A la vez, en ninguno de los períodos se consideró la inclusión en jardín de infantes, guardería o escuela como medida, a pesar de la escasa cobertura de la educación inicial en las familias de sectores populares (4 de cada 100 niños del quinto quintil accede a educación inicial) y la considerable presencia de niñas y niños en edad pre-escolar como sujetos de las medidas de protección (10%). De hecho, más de la mitad de las medidas de protección de derechos (62,5% en 2014 y 58% en 2017) han sido agrupadas en la categoría “cuidado del niño en el hogar”, que suele consistir en medidas de vigilancia, acciones pedagógicas y supervisión de los cuidados por parte de las y los agentes institucionales (Barna, 2012).

En contraposición a esta selectividad de los recursos y su concentración en las dimensiones de contralor y supervisión, resulta paradójico que las familias que integran los programas de acogimiento familiar cuenten con soportes materiales,



sociales y simbólicos que exceden ampliamente los destinados a las familias de origen (Villalta y Llobet, 2019).

A su vez, la adenda 63 suscripta entre SENAF y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) busca allanar la interacción entre las agencias de protección de derechos y las de protección social, permitiendo que sean las primeras las que gestionen ante las segundas el cambio de titularidad de la AUH, toda vez que una medida de protección excepcional conduzca a la adoptabilidad de la niña o el niño, o a su inscripción bajo guarda en una nueva relación. Ello individualiza a la AUH como derecho de la niña y el niño, e individualiza a la niña y al niño respecto del grupo familiar. Esta mutación del sentido de la AUH es parte de un largo debate protagonizado por los agentes del sistema, quienes han batallado por garantizar que se entienda que “la plata es de la niña o el niño”. De tal manera, más allá de que la finalidad inicial haya sido que la niña o el niño no pierda la percepción de esa transferencia, también resulta paradójico y puede conducir a reificar una visión individualizante de los derechos de niñas y niños, o bien una imagen de una niña o un niño escindido de su red de relaciones más próxima o de su entorno más cercano (Fonseca, 2000).

## La participación de niños y niñas en el diseño de las políticas sociales y en los procesos de protección

En forma concomitante a estos procesos de transformación institucional y la creación de recursos para la intervención, la incorporación de los principios de la CDN implicaron la construcción de una idea de niña y niño que enfatizó su autonomía y agencia. Esto es, el pasaje del “menor” al “niño sujeto de derechos” implicó la incorporación de previsiones legales para que la voz y los intereses de NNA fueran respetados como legítimos en el transcurso de la intervención estatal. Leyes que construyen figuras como abogada o abogado de la niña y/o el niño, normativas y reglamentos que establecen los procedimientos para garantizar la escucha por parte de funcionarios judiciales y del Poder Ejecutivo, novedosos procedimientos de notificación y/o sentencias elaboradas por actores judiciales que incorporan lenguaje accesible, conforman algunos aspectos que procuran institucionalizar estos principios. A su vez, en el plano de la agenda institucional, la SENAF desarrolló recientemente el Consejo Consultivo Adolescente, destinado a motorizar la participación de adolescentes de todo el país en un organismo electivo, a fin de avanzar en la incorporación de sus voces en la formulación de políticas.

No obstante, los espacios institucionales, procedimientos y protocolos que incorporan a NNA a participar del diseño y monitoreo de las políticas a ellos destinadas, son restringidos a experiencias piloto que no se sostienen en el tiempo.

Por otro lado, la “participación infantil” pareciera por el momento no desplegarse más allá de una participación destinada a legitimar a las instituciones o a las políticas, antes que a incorporar a los actores y sus opiniones.

En especial, la ausencia de protocolos de queja y reclamo, así como la limitada capacidad de incidencia de los organismos participativos que componen el sistema, marca la limitación de las formas de incorporación de recomendaciones relativas a la participación adolescente e infantil. Por otro lado, más allá de lo novedosa que resulta la figura del abogado del niño en el fuero civil de familia (Villalta y Martínez, 2016), su uso es aún muy infrecuente y en muchas jurisdicciones no se han establecido mecanismos para su formación y provisión.

Asimismo, en el plano de la escucha de niñas y niños en los procesos judiciales y administrativos, también se puede constatar la escasez de previsiones procedimentales que permitan efectivizarla. Cuando esa escucha se lleva a cabo, es notoria la predominancia de interpretaciones que, al recrear una serie de sentidos profundamente arraigados relativos a la naturaleza infantil, cercenan la posibilidad de sentirse interpelados por aquello que niñas y niños tienen para decir.

## Consideraciones finales: las tramas institucionales

El recorrido realizado procuró identificar las características más salientes de la protección de la infancia en relación a dos dimensiones que resultan centrales: el alcance de los cuidados y la participación de NNA. Consideramos que estas dimensiones son, además, una suerte de punto de llegada provisional de un proceso de transformación conflictivo en el que la propia forma institucional del sistema fue cobrando existencia. En este proceso, la configuración de los organismos de infancia como organismos especializados, con instrumentos de intervención que, incluso si renovados, en muchos casos persistieron fuertemente arraigados en las tradicionales funciones de supervisión y el control de las familias de sectores populares, fue restando capacidad de incidencia respecto de las previsiones normativas que imaginaron un sistema que fuera capaz de transversalizar el enfoque de derechos.

Las maneras en que se acompaña a las familias, a los sujetos privilegiados de intervención (cuyos derechos han sido vulnerados por sus familias) y a los que no alcanzan tal estatuto (niñas y niños cuyos derechos han sido vulnerados por el propio estado), muestran un sistema que se ha consolidado en torno a la especialización y el trabajo “con casos”, en una suerte de configuración de segundo nivel de atención que coloca a la protección de derechos de la niñez como un satélite alejado del centro neurálgico de la protección social y de la discusión

sobre la universalidad y la integralidad. Esto es, alejado de las posibilidades de incidir en la dirección de políticas que atiendan de maneras más sutiles y atentas las dificultades que enfrentan las familias para cuidar y proteger a sus hijos. La multiplicidad de las vulnerabilidades, su articulación en tramas, hace que se necesiten cercanía y flexibilidad, un registro integral apegado a las condiciones de existencia capaz de captar las dimensiones afectivas, simbólicas, relacionales, materiales, que se expresan en las biografías como eventos, crisis y padecimientos. La lejanía de los organismos de infancia no ya de la integralidad, sino de la mirada de dificultades de la crianza, y su renuencia a acompañar dado el privilegio en vigilar, los hacen un actor que, a pesar de los esfuerzos de las y los trabajadores y funcionarios y las innovaciones del plexo normativo que amplió derechos, reaviva en los sectores más postergados de nuestra población la memoria oscura de los “sacachicos”.

En tal contexto, la debilidad administrativa de los sistemas de protección representa la mayor dificultad para poder ampliar la demanda captada y para lograr una modificación de las estrategias de intervención que se desplacen de la mera casuística para considerarse puertas de entrada a la garantía de derechos. Por ello, en primer lugar, es necesario tanto el fortalecimiento de la institucionalidad cuanto de las capacidades institucionales. Asimismo, resulta imperativo que los denominados Sistemas de Protección Integral de Derechos puedan integrarse a las dinámicas de la protección social. En segundo lugar, los sistemas de protección deberían poder funcionar integrando a las familias a las políticas sociales de cuidados y protección; y no sólo distribuyendo recursos puntuales. Ello supone la articulación interinstitucional de los organismos administrativos de protección de derechos con aquellas agencias que gestionan los programas sociales, a la vez que también requiere de los sistemas de protección el uso de estrategias de exigibilidad de derechos económicos, sociales y culturales, para instar a las agencias pertinentes a que diseñen políticas de mayor alcance que sirvan para sortear los obstáculos que las familias tienen para poder cuidar.

## Bibliografía

Barna, A. *Dilemas, estimaciones y decisiones en procesos cotidianos de intervención estatal sobre niños y familias en contextos de desigualdad social*, en *Actas del Tercer Congreso Latinoamericano de Antropología*. Universidad de Chile. Santiago de Chile, Chile, 5 a 11 de noviembre de 2012.

Fonseca, C. *La circulation des enfants pauvres au Brésil. Une pratique locale dans un monde globalisé*. *Revista Anthropologie et Sociétés* vol. 24 N° 3, pp- 53-73. Faculté des Sciences Sociales - Université Laval. Quebec, Canadá, 2000.

Grinberg, J. *Los Suárez y las instituciones del sistema de protección de la infancia: Un análisis sobre las formas contemporáneas de gobierno de las familias en contextos de desigualdad y pobreza*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* vol. 14 N° 1. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. Manizales, Colombia, enero-junio de 2016.

Haney, L. *Inventing the Needy: Gender and the Politics of Welfare in Hungary*. University of California Press. Berkeley, California, EE.UU., 2002.

Llobet, V. y Villalta, C. *Desde la desjudicialización a la refundación de los derechos. Transformaciones en las disputas por los derechos de niños, 2005-2015*. TeseoPress. Buenos Aires, Argentina, 2019.

Vianna, A. *Derechos, moralidades y desigualdades: Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños*, en: Villalta, C. *Infancia, Justicia y Derechos Humanos*. Universidad de Quilmes. Buenos Aires, Argentina, 2010.

Villalta, C. y Llobet, V. *Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina. Revista de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* vol. 13 N° 1. Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud. Manizales, Colombia, enero-junio de 2015.

Villalta, C. y Llobet, V. *Relevamiento y sistematización de Programas de Cuidado Alternativo en ámbito familiar*. UNICEF. Buenos Aires, Argentina, 2019. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/relevamiento-y-sistematizaci%C3%B3n-de-programas-de-cuidado-alternativo-en-%C3%A1mbito-familiar>

Villalta, C. y Llobet, V. *Relevamiento de estrategias institucionales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes durante el COVID-19*. UNICEF. Buenos Aires, Argentina, 2020. Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/03/Informe-Relevamiento-de-estrategias-institucionales-COVID-19.pdf>

Villalta, C. y Martínez, J. *Cuando lo privado se hace público: el abogado del niño en la justicia de familia. Revista de Estudos e Pesquisas sobre as Américas* vol. 10 N° 1, pp.8-34. Departamento de Estudos Latino-Americanos - Universidade de Brasília. Brasília, Brasil, 2016. Disponible en: <https://periodicos.unb.br/index.php/repam/article/view/14617/12928>

# Adolescentes, conectividad e inclusión. Reflexiones desde el sistema penal juvenil

**Marcela Velurtas**

**Universidad Nacional de La Plata**

**Virginia Guardia**

**Universidad de Buenos Aires**

El presente trabajo es resultado del relevamiento de numerosos equipos interdisciplinarios, insertos en la Justicia penal juvenil en la jurisdicción nacional y asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Estos profesionales, como muchos otros, enfrentaron el desafío de reconfigurar su tarea en el contexto disruptivo que se impuso a partir de la emergencia del COVID-19 a nivel mundial. Sus resultados permiten redescubrir la complejidad y la textura de las condiciones que transitaron los adolescentes con quienes se vinculan en su quehacer profesional. En este artículo retomamos, en forma parcial, el relevamiento *Aislamiento - distanciamiento social y virtualidad. Adolescentes y equipos interdisciplinarios en la justicia penal juvenil, en la jurisdicción nacional*<sup>18</sup>, publicado en 2021.

En esta oportunidad, nos concentramos en las posibilidades de sostener las trayectorias educativas en el contexto de aislamiento. La pandemia expuso claramente cómo la falta de dispositivos y los déficits de conectividad, generaron problemas de accesibilidad al sistema de protección y afectaron particularmente las posibilidades de inclusión y continuidad escolar de este grupo.

La desigualdad social afecta gravemente a los grupos considerados dependientes, tales como niñas, niños y adolescentes (NNyA). A partir de nuestra experiencia,

---

18 Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/verMultiimedia?data=4917>.

la población que transita por el sistema penal juvenil caracterizado por su selectividad, es un grupo especialmente vulnerable. Boaventura de Souza Santos (2020:45) señala que “cualquier cuarentena es siempre discriminatoria, más difícil para algunos grupos sociales que para otros, e imposible para un vasto grupo de cuidadores, cuya misión es hacer posible la cuarentena para toda la población. (...) Otros grupos para los que la cuarentena es particularmente difícil son los grupos que tienen en común una vulnerabilidad especial que precede a la cuarentena y se agrava con ella”.

Este estudio no tuvo pretensión alguna sobre criterios de representatividad muestral. No obstante, la cantidad de registros obtenidos (123) nos permitió agrupar observaciones que consideramos significativas, referidas a nuestro universo de adolescentes que transitan en el sistema penal en la jurisdicción nacional, que residen en distintas zonas de la CABA y de distintos municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), cuyas causas se encontraban en trámite en el periodo entre marzo y noviembre de 2020<sup>19</sup>, sea en dependencias de Juzgados o Tribunales Orales.

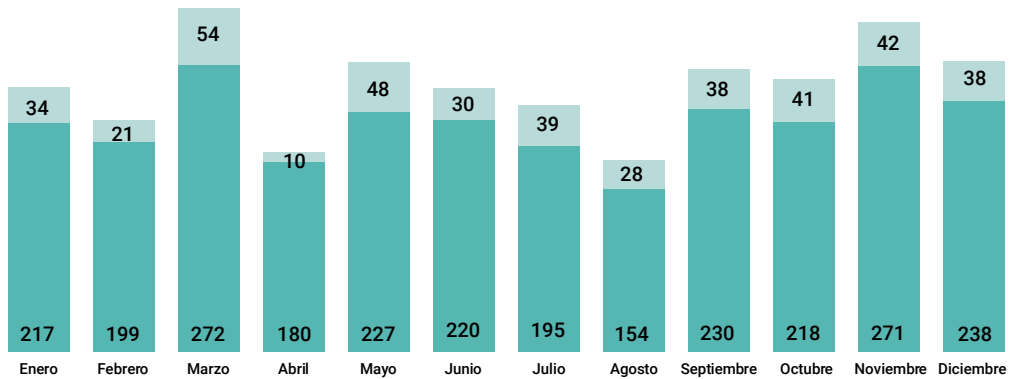
Un periodo inédito, en que el número de intervenciones se vio afectada por las restricciones impuestas a la circulación en el territorio del AMBA. En el siguiente gráfico se expone cómo las medidas de aislamiento impactaron en el número de causas en el fuero nacional penal juvenil en el periodo marzo-octubre, de acuerdo a la información registrada por la Base General de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (BGD). Se incorpora información que permite cotejar el mismo periodo con 2019.

---

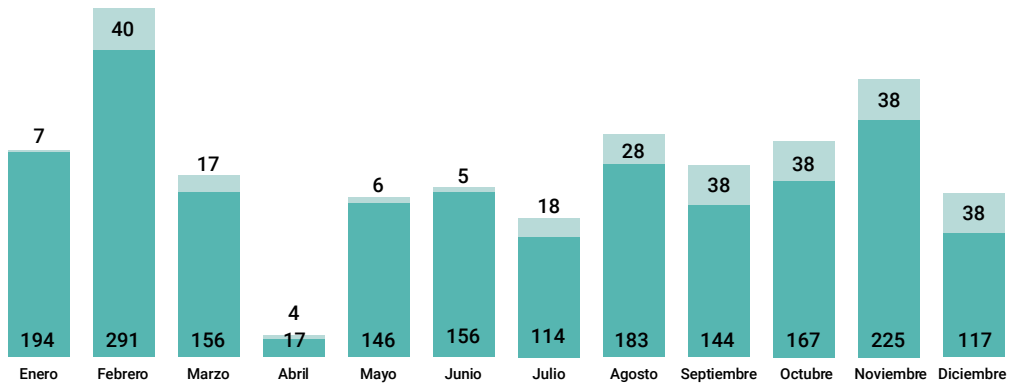
19 Boletín Oficial: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237062/20201107>, Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Decreto 875/2020.

## Intervenciones por causas penales - Detalle mensualizado

2019



2020



**Fuente:** base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Este relevamiento permitió concluir que casi el 50% de los hogares estudiados no contaba con ingresos formales; situación que, en el contexto de aislamiento, se tradujo en una reducción significativa de recursos para solventar las necesidades vitales cotidianas. Hecho que fundamentó las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, tanto orientadas a asegurar ciertos umbrales de ingreso a trabajadores independientes, monotributistas o de la economía informal, como a habilitar y flexibilizar formas de aislamiento con el propósito de facilitar la circulación barrial para acceder a recursos alimentarios, que se conoció como Aislamiento Social



Preventivo y Obligatorio (ASPO), reemplazado luego por el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

La continuidad escolar ha sido una preocupación permanente para los equipos interdisciplinarios que trabajan con adolescentes en el sistema penal juvenil. En la publicación de 2018<sup>20</sup>, se alertaba sobre las condiciones que dificultan el acceso y permanencia de esta población en el sistema escolar, entendidas como *barreras de acceso* (Chaves, 2016) a servicios considerados básicos para esta población.

Desde marzo de 2020, en virtud de las medidas adoptadas, se suspendieron las actividades escolares presenciales. La declaración de aislamiento coincidió prácticamente con el inicio del ciclo del calendario escolar, momento en que muchas veces no se completaron los procesos de inscripción y, en muchos casos, apenas habían puesto *un pie* en la escuela.

El sistema escolar no estaba preparado para virtualizar actividades de manera inmediata: y muchos NNyA y sus referentes adultos escasamente contaban con dispositivos, conectividad y conocimiento de las particularidades que implica esta modalidad. El escenario social global reconfiguró problemas y situaciones ya complejas, que dislocaron, en distinta medida y en cada caso, el cotidiano escolar. Como señala Cardini (2020:11) “la virtualidad es el soporte que, en contextos de aislamiento, habilita una mayor diversidad y cantidad de recursos, así como oportunidades de interacción entre docentes y estudiantes. Sin embargo, su potencial se encuentra en gran medida limitado por la desigualdad en el acceso”.

Fue así que el inicio de clases se dilató unos días para algunos, unas semanas para otros y muchos no lograron la continuidad escolar, aunque mantuvieron cierto contacto con instituciones educativas. La preocupación por la continuidad escolar no se vio reflejada en el aumento de recursos estatales destinados a asegurar la provisión de dispositivos<sup>21</sup> y el acceso a la conectividad por parte de las áreas responsables de gobierno.

El relevamiento realizado refleja que el número de adolescentes que no lograron la continuidad pedagógica en el 2020 resultó igual a quienes lograron sostener alguna actividad educativa. Si cotejamos este dato con lo relevado por el Ministerio

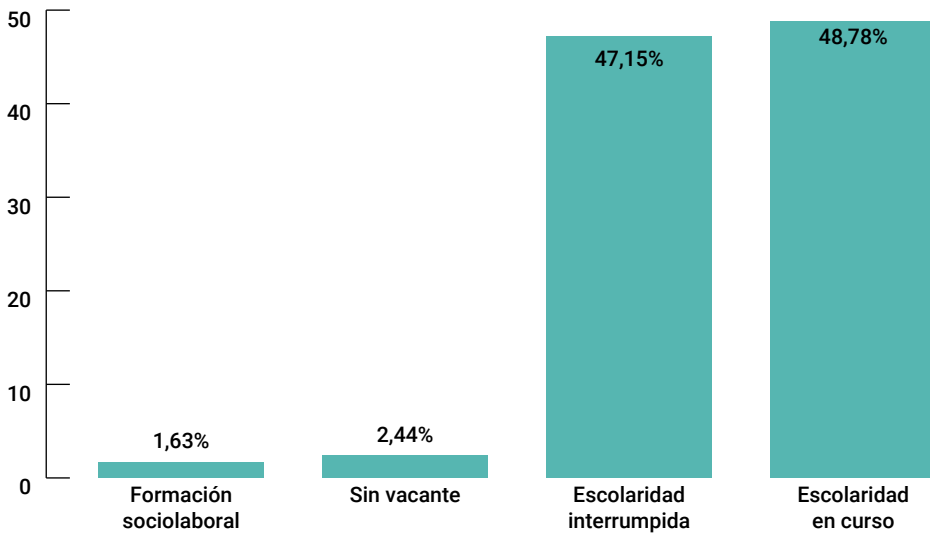
---

20 Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/verMultimedia?data=2889>.

21 Se verifican entregas de dispositivos en el AMBA a partir de la intervención de la Defensoría del Niño de la Nación, que bregó para la entrega y conexión “de computadoras a los alumnos que no tuvieron contacto con la escuela por la pandemia (...), una acción positiva para paliar las dificultades ya existentes de continuidad pedagógica y lazos socioeducativos que no pueden esperar”. Nota completa disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202010/522483-la-defensoria-del-nino-pidio-al-gobierno-porteno-que-facilite-la-entrega-de-computadoras.html>

de Educación de la Nación<sup>22</sup>, el grupo de adolescentes estudiado concentra serias dificultades en el ejercicio del derecho y el acceso a la educación en “pandemia”.

### Actividades que desarrolla - accede el adolescente



Fuente: elaboración equipo de investigación CEDIM, 2021.

Interesa destacar dos cuestiones que, entendemos, se conjugaron en este resultado:

**Accesibilidad a herramientas y recursos tecnológicos:** Durante el período 2020, el acceso a los recursos de virtualización resultó clave para sostener la escolaridad, como también para la continuidad de las intervenciones o medidas socioeducativas en el marco de la intervención penal. La brecha de desigualdad se visibilizó en las limitaciones en el acceso a teléfono personal, computadora o tablet; como también en la cantidad de dispositivos con que cada hogar contó para atender simultáneamente demandas escolares, laborales o institucionales; y expusieron dificultades adicionales que transitan las y los adolescentes con quienes trabajamos. Este problema se conjugó con la disponibilidad de conectividad que habilitaba o restringía el desarrollo de las actividades sincrónicas<sup>23</sup>.

22 Para más datos, ver: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen\\_de\\_datos\\_informes\\_preliminares\\_directivos\\_y\\_hogares\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_de_datos_informes_preliminares_directivos_y_hogares_0.pdf)

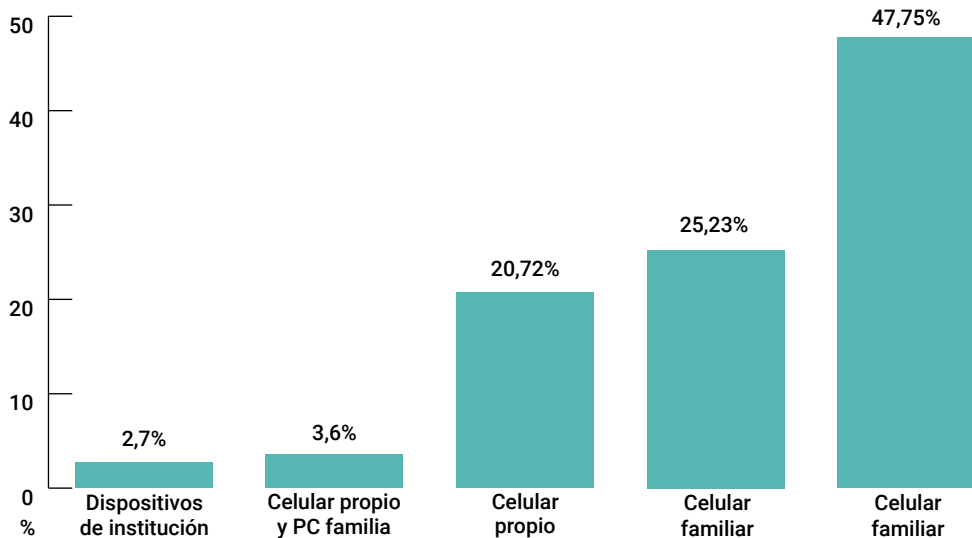
23 Una clase virtual puede ser sincrónica o asincrónica. En el primer caso, docentes y estudiantes se conectan a un espacio común al mismo tiempo, lo cual requiere una conexión en un momento definido; y permite un intercambio y una adaptación de contenidos según el grupo/aula. A diferencia de un encuentro asincrónico, cuyo contenido puede ser consultado en cualquier momento e incluso más de una vez. Ver en: <http://blogs.unlp.edu.ar/secretariaacademicats/recursos/clases-virtuales-sincronicas/>

Buena parte de los adolescentes refirieron contar con uno o dos celulares que se compartían entre todos sus convivientes. El uso del dispositivo estuvo organizado de acuerdo a las prioridades de trabajo y escolaridad. También es relevante mencionar que la tecnología en muchos casos resultó obsoleta, algunos celulares apenas eran útiles para enviar y recibir mensajes de whatsapp.

Asimismo, se verificó limitado acceso a clases en plataformas educativas y en lapsos de tiempo acotados, una o dos veces a la semana y sólo en algunas asignaturas. Las escuelas detectaron esta limitación y habilitaron el retiro de tareas, cuadernos o fotocopias de tipo casi artesanal, para posibilitar tanto el desarrollo de actividades como una *gimnasia* escolar.

Las respuestas, frente a la consulta sobre con qué dispositivos contaban adolescentes y familias, visibilizan que mayoritariamente no contaron con suficientes recursos, lo que constituyó una severa restricción en tiempos de ASPO y DISPO; y visibilizó los límites en la provisión estatal de este recurso para asegurar la continuidad escolar, constituyendo claros indicadores de la desigualdad.

## Dispositivos



Fuente: elaboración equipo de investigación CEDIM, 2021.

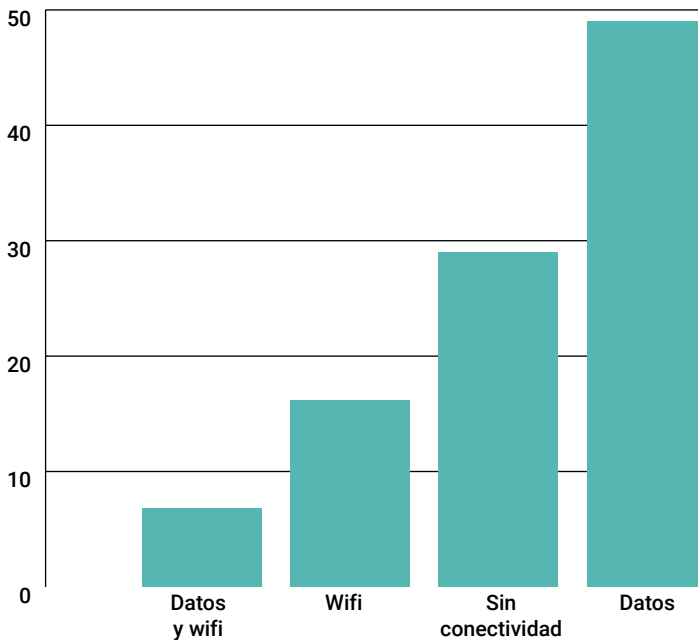
**El acceso a la conectividad - datos o wifi:** Mayoritariamente, estos hogares solventaron la continuidad educativa a partir del limitado acceso a datos de los servicios de telefonía privada. Al respecto, Cardini (2020) sostiene

que “además del acceso a internet, otra dimensión clave para entender las oportunidades de acceso a contenidos digitales y encuentro virtual entre docentes y estudiantes es la desigualdad en la calidad de la conexión”.

La mentada conectividad fue un recurso muy escaso en este universo; y constituyó uno de los argumentos centrales para explicar la alarmante cifra de discontinuidad escolar de adolescentes que transitan en el fuero penal juvenil. La tensión entre escolaridad y conectividad, en este contexto, es parte de un debate en curso y alude a la relevancia de considerar a este acceso como un servicio público, dado que habilita o impide el ejercicio de derechos considerados básicos como la educación, al mismo tiempo considerados como obligaciones de provisión estatal para con la población de NNYA en la Argentina<sup>24</sup>.

## El imprescindible acceso a la conectividad para la inclusión escolar

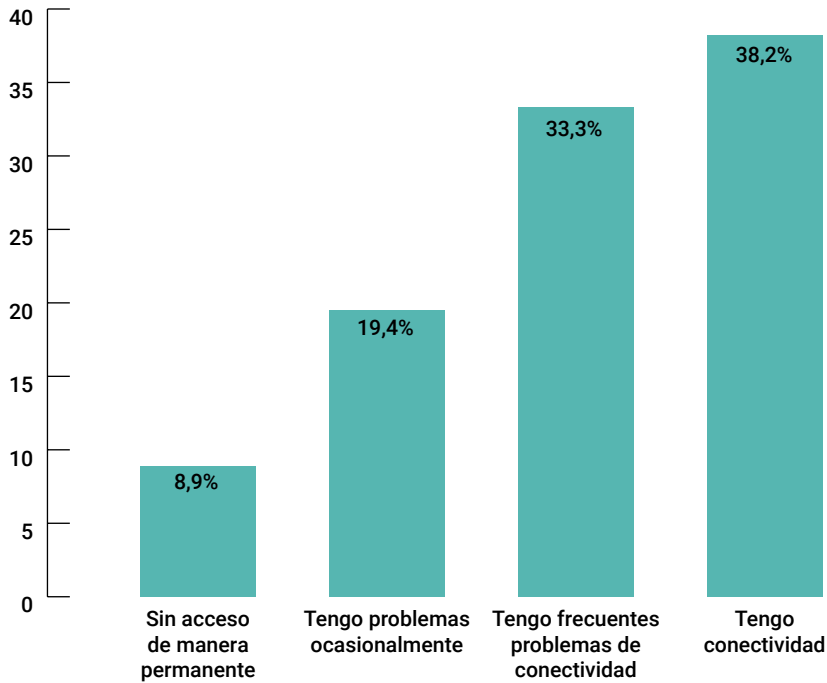
### Conectividad (datos-redes)



**Fuente:** elaboración equipo de investigación CEDIM, 2021.

24 A finales de abril de 2021, el Gobierno nacional habilitó la inscripción on line para solicitar la Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU) para celulares, internet, televisión por cable y telefonía fija. Formulario y requisitos disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-prestacion-basica-universal-y-obligatoria-pbu-para-celulares-internet-television-por-cable>.

### Problemas suscitados en conectividad-dispositivos



Fuente: elaboración equipo de investigación CEDIM, 2021.

Estos resultados fueron cotejados con otros estudios realizados sobre muestras representativas de la población. En abril de 2020, UNICEF analizó el impacto inicial de la pandemia del COVID-19 y reveló que el 18% de adolescentes entre 13 y 17 años no tenía internet en el hogar; y el 37% no disponía de dispositivos electrónicos como computadoras, notebooks o tablets para realizar tareas escolares. Asimismo, el siguiente cuadro, grafica datos producidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), en referencia a hogares del área metropolitana en ese período.

## Equipamiento per cápita

	Total primario	Público	Privado	Total secundario	Público	Privado
<b>Sin equipamiento</b>	<b>38,8%</b>	53,9%	14,2%	<b>29,6%</b>	39,5%	9,2%
<b>Equipamiento bajo</b> (un equipo cada dos o más personas)	<b>40,8%</b>	35,9%	49,5%	<b>50,5%</b>	48,6%	54,2%
<b>Equipamiento medio-alto</b> (Un equipo por persona)	<b>20,4%</b>	12,2%	36,3%	<b>19,8%</b>	11,9%	36,6%

Fuente: Indec (Estudio sobre el impacto de Covid-19 en los hogares del área Metropolitana)

En atención a la brecha de herramientas tecnológicas y de accesibilidad, “el Ministerio de Educación de la Nación creó el programa ‘Seguimos Educando’ tendiente a la producción y distribución de materiales digitales, audiovisuales y radiales. (...) El programa produce y distribuye material impreso para las comunidades educativas que carecen de acceso a internet, con prioridad a aquellas en contexto de vulnerabilidad social. Teniendo en cuenta la falta de conectividad de las familias y de docentes (...) los gobiernos provinciales desarrollaron estrategias para paliar esta dificultad” (Francos y Pedraza: 2020, 45). Con similar preocupación ese mismo ministerio desarrolló el Programa Acompañar<sup>25</sup>. En el AMBA, otra estrategia que operó para asegurar el vínculo escolar fue la entrega de viandas y bolsones de comida para las familias más vulnerables, a cargo de docentes y directivos.

## A modo de cierre

Los problemas vinculados al ingreso y permanencia en las escuelas secundarias no son nuevos, tal como advertimos en la publicación de 2018 del Centro de Delegados Inspectores de Menores (CEDIM), donde observamos el desacople (Ferreira, 2013), las distancias y tensiones que se expresan entre las trayectorias escolares teóricas y reales (Terigi, 2009) de este grupo de adolescentes. Sin embargo, en 2020 el problema se extendió dado el requerimiento de recursos adicionales indispensables para la continuidad escolar.

Los problemas expuestos a partir del relevamiento realizado se condicen con otros estudios; y aportan argumentos para explicar la alarmante cifra de interrupciones

<sup>25</sup> Mayor información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-lanza-el-programa-acompanar-puentes-de-igualdad>.

e intermitencias en las trayectorias escolares. Entre tanto, las autoridades de las distintas jurisdicciones privilegiaron la atención de la salud y no lograron proveer el acceso a recursos tecnológicos y a conexión gratuita para esta población.

Entendemos que la experiencia devela el imperativo de generar condiciones de acceso efectivo a dispositivos y a la conectividad para esta población. La educación como derecho requiere asegurar este acceso que puede ser gestionado a partir de programas como la Asignación Universal por Hijo (AUH), que ya identifica a esta población; y/o a través de programas de inclusión educativa que posibiliten aprendizajes en el manejo de recursos y plataformas virtuales.

La agenda post-pandemia debería habilitar la conectividad a plataformas educativas como una obligación de las empresas prestatarias de estos servicios, para estudiantes del ciclo obligatorio en el territorio nacional. Caso contrario, no hay garantías de acceso efectivo a derechos declamados en el horizonte cercano.

## Bibliografía

AA.VV. *Informe Encuesta Rápida COVID-19. Encuesta de percepción y actitudes de la población, impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno sobre la vida cotidiana*. UNICEF. Buenos Aires, Argentina. 2020. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/encuesta-rapida-covid-19-informe-de-resultados>.

Cardini, A; Bergamaschi, A. y otros. *Educación en tiempos de pandemia. Entre el aislamiento y la distancia social*. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC). Buenos Aires, Argentina, 2020.

Chaves, M. y otros. *Experiencias juveniles de la desigualdad. Fronteras y merecimientos en sectores populares, medios altos y altos*. Grupo Editor Universitario – Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Buenos Aires, Argentina. 2016. Disponible en: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20171218041618/Experiencias\\_juveniles\\_de\\_la\\_desigualdad.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20171218041618/Experiencias_juveniles_de_la_desigualdad.pdf)

De Souza Santos, B. *La cruel pedagogía del virus*. CLACSO. Buenos Aires, Argentina, 2020. Disponible en: <https://www.clacso.org/la-cruel-pedagogia-del-virus/>

Ferreira, H. y otros. *La educación secundaria en Argentina: una mirada estadística de las trayectorias escolares*. Revista *Magistro* N° 7. Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia, 2013.

Franco M. y Pedraza F. *Cambios y problemas en el nivel secundario: Educación y Pandemia*, en: Visacovsky, N. (comp). *Educación y Pandemia: Aportes para pensar una nueva realidad*. Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de



General San Martín (UNSAM). Buenos Aires, Argentina. 2020. Disponible en: <http://noticias.unsam.edu.ar/wp-content/uploads/2020/12/Educacion-y-Pandemia.pdf>

Terigi, F. *Las trayectorias escolares, del problema individual al desafío de política educativa*. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires, Argentina, 2009.

Velurtas, M. y Guardia, V. (coords). *Aislamiento - distanciamiento social y virtualidad. Adolescentes y equipos interdisciplinarios de la Justicia nacional penal juvenil*. Centro de Delegados Inspectores de Menores (CEDIM). Buenos Aires, Argentina, 2021. Disponible en: <http://old.csjn.gov.ar/bgd/verMultimedia?data=4917>

Velurtas, M. y Guardia, V. (coords): *Medidas socioeducativas y trayectorias escolares: Nudos críticos en las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de la Justicia nacional en el fuero penal juvenil*. CEDIM. Buenos Aires, Argentina, 2018. Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/verMultimedia?data=2889>.

# Políticas sociales de cogestión: ampliando el piso de protección social

**Silvina Villalba**

**Universidad Nacional de La Plata**

El siguiente artículo está destinado a realizar un recorrido por distintos programas, todos ellos desplegados en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de llevar adelante un escenario que fuera brindando contención, desde una perspectiva integral, en una diversidad de planos que se encarnan en distintos sectores de la sociedad argentina. En esa línea, planteo a continuación una propuesta que contribuya a la ampliación del piso de protección social, con el objetivo de colaborar en la contención de los índices establecidos en torno a la pobreza y vulnerabilidad en niñas, niños y adolescentes (NNyA) y sus madres, en el afán de hacer una contribución a su abordaje, en principio para llevarla a una reducción gradual. Dado el enorme impacto generado por la pandemia a nivel mundial, regional y local, las respuestas deberían de establecer cambios estructurales, puesto que es poco probable el encuentro de soluciones desde los mismos recorridos. Es por ello que considero la pertinencia del trayecto en el camino que se emprenda, sea con los otros y/o las otras. Les invito a una construcción conjunta.

## Introducción

En el actual contexto, signado a nivel mundial por una pandemia, todos y cada uno de los Estados que conforman el globo, se han visto en la misma encrucijada: ¿Cómo sostener a cada sociedad?, dado que la coyuntura establecida por la pandemia ha venido, decididamente, a provocar el derrumbe en cada estructura de manera inexorable. Incursionar en la calidad en que cada Estado se pronunció sería poco atinado aquí, requeriría de otro recorrido para su abordaje. Sí considero

relevante mencionar que, en los Estados económicamente más fuertes, sus poblaciones han ido transitando la pandemia provocada por el COVID-19 con la posibilidad de acceder a la vacunación y, en lógica consecuencia, inocular a la mayoría de sus poblaciones. Situación que no se ha dado en todos los países, entre los que se encuentran algunos de la región. Lo que particularmente arroja son conclusiones conocidas, referidas a las distancias entre unos países y otros; y a las brechas que se fueron estableciendo, lo que a su vez se replica y repercute en sus poblaciones dentro y fuera de cada frontera, que nos podría llevar a preguntarnos ¿hasta qué punto pudieron sostenerse las soberanías?, dada las formas de negociación de los gobiernos a nivel mundial, en principio por la creación de las vacunas y posteriormente por su comercialización. Este tema y otros tantos serán para profundizar en otros análisis.

## Niñeces y adolescencias en el ojo de la tormenta

En esta ocasión en particular, la invitación es a la elaboración de nuevos mapas de acción que nos permitan abordar, además, a la otra pandemia, la que veníamos teniendo y que, debido a la situación antes expuesta, se agudizó: “el hambre, la pobreza y la vulnerabilidad” de sectores que en pre-pandemia se encontraban sumergidos en los márgenes, ahora con el aditamento de que esos márgenes se ampliaron, estableciendo nuevos índices de pobreza y vulnerabilidad en niñeces y adolescencias. Me resulta relevante mencionar aquí la Ley 26.061-05, ya que remite, además de profundizar en los derechos y protección integral de NNyA, a tener en cuenta que las franjas establecidas para las distintas etapas se manifiestan en que las niñeces se encuentran ubicadas hasta los 10 u 11 años; y la adolescencia se ubica hasta los 13 años de edad. Es decir, hasta cumplir los 14 y de allí hasta los 18 años, en que se la y lo considera ingresando a la adultez. Esta ley se encuentra en la línea de los postulados de la Convención Internacional de los derechos de las niñeces y adolescencias de 1989, ratificado en nuestra Constitución Nacional en 1994, como parte en los tratados internacionales. La intención en este pequeño recorrido tiene como objetivo poder acercar una mirada a las distintas etapas transitadas por las niñeces y adolescencias. Por lo cual, lo primero a marcar aquí tiene que ver con que las etapas refieren a edades para poder establecer el abordaje de distintas cuestiones que permitan el análisis de, por ejemplo, las estructuras familiares, comunitarias, territoriales, etc. Más allá de ello, los datos nos hablan y es preciso que empecemos a escucharlos y a ponerlos en diálogo, dado que cada uno tiene un rostro. Para arrojar luz sobre ellos, es que traigo a colación la cifra del relevamiento 2020 de UNICEF, en el que se observa que la insuficiencia en la cobertura en relación a la primera infancia (inclusivos, suficientes, articulados, equitativos y de calidad) en el país es del 82% entre los 0 y 3 años; y de 59% en los 3 años. Esta es una de las cuestiones a priorizar vinculadas a las niñeces en el actual

contexto; y debido al tiempo transitado durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), que requiere de cierta urgencia, considerando que no todo el universo de las y los NNyA se encuentran en hogares provistos de los mecanismos necesarios para brindar contención integral a sus hijas e hijos. Entiendo que se viene trabajando en este aspecto; y quizás habría que considerar las formas de abordajes ya que la magnitud de la situación ameritaría la intervención del Gobierno nacional, dado que los gobiernos de gestión local tal vez no puedan dar respuesta en tiempo y forma, en función de la inmediatez en el abordaje que la situación amerita, a una alternativa de viabilidad que podría estar dada en que el presupuesto inicial se encontrara ligado a la discrecionalidad de la utilización de fondos de la coparticipación federal N° 23548-88, que se encuentra aún en condiciones de transitoriedad y, desde el Estado nacional, pudiera destinarse a este fin posibilitando el llevar adelante los jardines para la primera infancia requeridos. No estaría de más pensar que parte de la población de cada territorio, podría llevar adelante varias de las tareas que los jardines requerirían ya que, tal y como ha quedado expuesto al principio de la pandemia, las estrategias llevadas adelante por cada comunidad han reflejado la organización y articulación que posee la gente en sus barrios, no sólo en espacios relegados, sino que la sociedad en su conjunto rápidamente dio respuesta y demostró empatía con lo que le pasaba al vecino.

## Economías informales de los márgenes al centro

Por otro lado, las manifestaciones emanadas desde los territorios en el despliegue de la economía social y solidaria (Poggiese, 1993), adjunta una enorme posibilidad de transitar hacia trabajos de calidad, tal y como ocurre con las tareas de cuidado, dado que aportan bienestar y servicios a la población a la que pertenecen, para lo cual sería fundamental aportarles la tecnología adecuada, capacitación para la logística, asesoramiento y perfeccionamiento constantes, que les permita generar avances reales y potencien más aún la tarea que vienen llevando adelante. Una de las posibilidades para la conformación del cooperativismo podría estar dada en prácticas pre-profesionales de distintas unidades académicas, como las de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y Ciencias Económicas, con la supervisión de gente especializada en los temas, brindando un servicio de calidad para que los resultados también lo sean, siempre en articulación con los ministerios abocados a las áreas de producción y planificación, entre otras. Es necesario ampliar la visión para que estas economías brinden todo su potencial, considerando además que sus producciones podrían abastecer a comedores, procurando que las personas accedan a productos de calidad y una alimentación sana. Evitando, de paso, el recorrido de las mercaderías que encarecen el producto final de manera extrema, perjudicando tanto al productor como a los consumidores. Allí el Estado debería intervenir, equilibrando a ambos sectores.

En un intento de acercamiento a la puesta en marcha, podría incluso manejarse como alternativa para las mismas adolescencias, encontrando en el magisterio una meta a futuro y una opción de empleo, pudiendo anteponerse esta idea a la falta de concurrencia y procurando la permanencia y re-vinculación al ámbito educativo, estableciendo continuidad y terminalidad. Una cuestión que tampoco es menor, dada la repitencia y el abandono de la educación secundaria. Por otro lado, la población de entre 14 y 18 años, se encuentra desprovista de políticas dirigidas específicamente para esta franja, a sabiendas de que las adolescencias corren enormes riesgos por su fragilidad y por su inclinación a la curiosidad. Lo que trae, a su vez, un terreno con demasiada fertilidad para quienes buscan soldaditos que distribuyan drogas en los barrios y la práctica de prostitución callejera, corriendo además el enorme riesgo de quedar atrapados en redes de trata.

## Lo más conversado: las tareas de cuidados

En esta ocasión en particular, el interés permanece en las tareas de cuidado y la postergación de la ampliación de un piso de protección social que los Estados le adeudan al colectivo femenino, dado que las niñeces y adolescencias permanecen bajo el cuidado de las mujeres. En el *Dossier estadístico 8M* del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC, marzo de 2021), aparece reflejado que dos de cada diez mujeres han recibido asistencia por parte del Estado en el último trimestre de 2020, el doble en relación a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) anterior. Es decir que, ante la situación vivida al inicio de la pandemia y el lanzamiento del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) por parte del Estado nacional, sorprendió la cantidad de mujeres (parte de ellas con jefaturas en sus hogares) y el de jóvenes hasta los 29 años que se auto-percibieron en condiciones de vulnerabilidad económica, en algunos casos extrema o por debajo de la línea de pobreza. Esta cuestión arroja, además, niveles de pobreza en NNYA, situación que por otro lado amenaza con ir creciendo, independientemente de todo lo que el Estado viene realizando para revertir la situación, a través de distintos proyectos y programas. Pero tal y como está planteada, continuará por el mismo carril, con mayor fragilidad en aquellos hogares que son llevados adelante por el colectivo femenino. Es allí donde debe reforzarse el piso de protección social, para que los chicos no salgan a buscar la diferencia que les falta en sus hogares a las calles. Tal y como en circunstancias excepcionales se ajustaron las formas a modo de compensar lo que el derecho laboral dejaba sin cubrir; considerando las contingencias que pudieran surgir para el trabajador y su familia; actualmente y en esta coyuntura, podría decirse que la magnitud de la contingencia es superior, no sólo porque la población se vio afectada debido a la pandemia, sino además por la fragilidad laboral o inexistencia de empleo y sustento. Traigo el tema a colación, poniendo en dialogo lo planteado por diversos autores que proponen y plantean, al

igual que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) durante el transcurso de la pandemia, que es menester modificar la estructura de las sociedades en torno a las tareas de cuidado, de manera que queden distribuidas en el entramado de distintas instituciones. En lo que atañe a las organizaciones sociales comunitarias, pueden ser los comedores, merenderos, jardines de primera infancia; en tanto el Estado ofrezca sistemas educativos integrales desde la primera infancia que permitan des-mercantilizar el servicio, propiciando que la brecha existente vinculada a la zona y lugar de residencia no favorezca a la inequidad en torno a la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos (Encuesta Nacional de Estructura Social, del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea, ENES - PISAC). Es decir, no sólo fundamentado en el hecho de que de manera ineludible las tareas de cuidado sólo son transferibles al ámbito privado y familiar; donde impera un denominador común, una tarea llevada adelante fundamentalmente por el colectivo femenino. A su vez, porque sería una gran oportunidad de incorporar al colectivo a la órbita del empleo formal, con lo que ello implica a nivel potencial en torno a la ampliación de la protección social ya no sólo pensada en relación a sus hijas e hijos, como es en el caso de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE), lo que atañe estrictamente a niñas y niños, sino además brindar la posibilidad en hogares monoparentales llevados adelante por jefaturas femeninas. Por otro lado, daría la posibilidad de ir abordando de manera paulatina la disminución de la pobreza en la infancia, siendo ésta la más elevada en la Argentina, ya que está directamente vinculada a la condición de pobreza en NNyA tempranos, provenientes de hogares cuyas madres son el sostén principal y quizás el único.

## Una alternativa posible para la recuperación del tejido social

Cuando se habla de “co-gestión”<sup>26</sup>, se está pensando justamente en que toda esa estrategia y redes elaboradas<sup>27</sup> que les ha permitido ir transitando lo cotidiano desde el inicio de la pandemia, pudiera ponerse en marcha de manera conjunta con un Estado presente y gestionando la articulación. Prueba de ello han sido las tareas de cuidado en todos los ámbitos. Particularmente en los territorios, llevando adelante y sosteniendo los comedores y merenderos en los barrios, donde ya no solo concurrían niñas y niños, sino que cada vez se sumaba más y más gente de las familias, de hogares unipersonales y adultos mayores, a los que se les brindó sostén

---

26 Otra de sus notas distintivas es que estas redes se dan en torno a proyectos cogestivos. Co-gestión lleva intrínseca la idea de gestionar con otros -donde es necesario el actor estatal- saliendo de las prácticas autogestivas o de tipo verticalistas (Redín, Alf, Poggiese, 1999).

27 Las redes se presentan como formas de presión sobre la sociedad política, sobre la primacía de lo económico y ejercen una importante tarea de desverticalización tanto en la cultura política como social. Han dado lugar al crecimiento de nuevos tipos de reivindicación y propuestas, conformando espacios de pertenencia y afiliación en torno a los nuevos valores que va dictando la realidad socio-urbana (Redín, Alf, Poggiese, 1999).

que no solamente se vinculaba al alimento. Las mujeres se han organizado privilegiando los espacios, también para acompañar en momentos complejos. Estas sinergias que emergieron y fueron fluyendo en estos espacios hay que recuperarlas, replicar la construcción de las organizaciones sociales comunitarias y combinarlas con las demás sinergias, las que provienen de las organizaciones sociales y civiles, las de la gestión de Gobierno, la articulación con distintos ministerios, etc. Es por ello que mientras continuamos pensando en distintas formas de abordaje y de alternativas para la superación de la vulnerabilidad y pobreza (como pudiera ser la Renta Básica Universal (RBU)<sup>28</sup>, con la que por supuesto acuerdo, es que considero que el camino a emprender es el de una transferencia monetaria directa al colectivo femenino (adjudicando horas de trabajo en los espacios comunitarios y, por otro lado, reconociendo otras horas dedicadas en su hogar), que en principio podría establecerse en las trabajadoras de comedores y merenderos, pensando en ir extendiéndolo a toda la población femenina y de disidencias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

El colectivo de mujeres puede dar cuenta de que realiza un trabajo por el que no obtiene la remuneración adecuada, dentro de los lineamientos del empleo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es por ello que considero la pertinencia en el acceso a una transferencia monetaria directa, en principio en el marco de la redistribución a cargo del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), a través del equivalente a un salario mínimo vital y móvil, pudiendo ir estableciendo articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), posibilitando que dichas transferencias se establezcan en un marco institucional que le sea provisto por un pasaje a través del Poder Legislativo, estableciendo así su legitimidad de manera definitiva. Está claro que el mapa tanto mundial, regional, como local, no es ni volverá a ser el mismo; los actores involucrados también han modificado sus miradas; y esta situación invita a pensar los abordajes y las formas desde otros lugares. Es un gran desafío y, a la vez, una enorme oportunidad para todos. Así las cosas, parte de lo que nos ha traído la experiencia del tránsito por la pandemia es que las miradas deben ser ampliadas, los abordajes no pueden manifestar una repuesta unilineal y/o unilateral. Los recorridos hasta el momento fueron unos, dando lugar, a través de distintos programas, a espacios de negociación y consenso que propiciaron el solucionar algunas cuestiones. Actualmente no sólo se modificó el escenario, sino además la perspectiva de los actores. Los nuevos mapas obligan a pensar y diseñar las estrategias con el y los otros.

Aquí sería apropiado mencionar que, además de las cargas impositivas, la carga tributaria en la Argentina está anclada en impuestos regresivos, como pueden ser

---

<sup>28</sup> Las pruebas piloto llevadas adelante a poblaciones específicas, como en la India, Costa Rica y España, han marcado una diferencia importante. Sobre todo en la India, ya que la población era de mujeres residentes en zonas rurales, habiendo impactado particularmente en las niñas y adolescencias.

los llamados impuestos indirectos, a las bebidas alcohólicas, a los cigarrillos y el más regresivo de todos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), algo se ha podido amortiguar en este aspecto con la Tarjeta Alimentar, proveyendo a sectores con menores recursos económicos una situación algo más equilibrada para paliar los productos de consumo masivo de primera necesidad para el sostén de las familias que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza, apuntalando directamente a la Canasta Básica Alimentaria. A su vez, a través del programa Potenciar Trabajo, que articuló con proyectos socio-productivos, también apuntalaron a los beneficiarios intentando que transitaran mejor la situación. Y lo mismo podría decirse de otras políticas, como el Salario Social Complementario, el Monotributo Social, etc. Durante el transcurso de la pandemia, uno de los temas que adquirió preponderancia en la agenda, fue el tratamiento del Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia (Ley 27.605, mediáticamente conocida como Impuesto a las Grandes Fortunas), un tributo que marcaría una diferencia importante en lo que hace a la recaudación por parte del Estado, con menor presión para un sector medio, que se encuentra en la órbita de la formalidad (hago referencia aquí a la instancia de la equidad de la carga impositiva), que por otro lado también ha perdido actualmente espacios de empleo.

A manera de cierre y en el intento de generar una conclusión en un tema que ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados en la cotidianeidad, el sostenimiento que le imprime el colectivo femenino tanto en el ámbito particular como en el público; y considerando que no está en agenda actualmente compensar el tiempo invertido en ambos espacios, sería pertinente considerar una renta equivalente a un salario mínimo vital y móvil, alternativa de canalizar una porción del colectivo en el ámbito del empleo formal, ampliando el piso de protección social a las mujeres que llevan adelante las tareas de cuidado en espacios que articularían en la economía social y solidaria. Situación que atañe estricta e inicialmente al MDS, hasta encontrar su anclaje en el MTEySS. Es una observación que se viene transitando a nivel regional; y la considero atinada dado los elevados índices de pobreza. La manera de frenar su aumento e ir intentando bajar los valores, sería una transferencia monetaria directa a una franja poblacional bien definida actualmente, las mujeres con niñxs y adolescentes.



## Bibliografía

Amarante, V. y Prado, A. *Desigualdad en América Latina: perspectiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, en Bértola, L. y Williamson, J. (eds.): *La fractura. Pasado y presente de la búsqueda de equidad social en América Latina*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 2016.

Ariza, M. y De Oliveira, O. *Familias, pobreza y desigualdad social en Latinoamérica: una mirada comparativa*. *Revista Latinoamericana de Población* vol. 1 N° 2, pp. 73-98. Asociación Latinoamericana de Población. Buenos Aires, Argentina, enero-junio de 2008.

Arza, C. *Familias, mujeres y cuidados: ¿hasta dónde aguanta la cuerda?* (entrevista a Juliana Martínez Franzoni). Podcast *El Zapato Aprieta*, cuarto episodio. Programa de Acumulación, Distribución y Desigualdad del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, con el apoyo de PolSoc.org, Red Latinoamericana de Análisis de la Política Social, la Universidad Diego Portales (Chile), el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) y la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica. Costa Rica, 2020. Disponible en: <http://anchor.fm/iis-ucr/episodes/El-zapato-Apriet-II-Temporada—familias—mujeres-y-cuidados-hasta-dnde-aguanta-la-cuerda-eh3ab1/a-a2os7K1>.

Benza, G. y Kessler, G. (2020) *¿Impactará la crisis del covid en la Agenda social de América Latina?* Sitio web *Nueva Sociedad*. Buenos Aires, Argentina, julio de 2020. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/impactara-la-crisis-de-covid-19-en-la-agenda-social-de-america-latina/>

Faur, E. y Pereyra, F. *Gramáticas del cuidado*, en Piovani, J.C. y Salvia, A. (Coords.): *La Argentina en el siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina, 2018.

Jiménez, J.P. *Equidad y sistema tributario en América Latina*. Revista *Nueva Sociedad* N° 272. Buenos Aires, Argentina, noviembre-diciembre de 2017. Disponible en: [https://static.nuso.org/media/articulos/downloads/1.\\_TC\\_Jimenez\\_272.pdf](https://static.nuso.org/media/articulos/downloads/1._TC_Jimenez_272.pdf)

Lena, L. *La asistencia social en el siglo XXI*. Revista *New Left Review* segunda época N° 84. Instituto 25 de mayo. Madrid, España, enero-febrero de 2014.

Redín, M.; Alí, P. y Poggiese, H. *El papel de las redes en el desarrollo local como prácticas asociadas entre Estado y Sociedad*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Buenos Aires, Argentina, 1999. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/flacso-ar/20121207011722/poggiese.pdf>

## Documentos

*Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018.

*Dossier estadístico 8M*. Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), marzo de 2021.

*Tasas e indicadores socioeconómicos. Encuesta Permanente de Hogares - Mercado de trabajo*. INDEC, 25 de marzo de 2021.

# Promover la formación profesional en el paradigma de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes: conformación de una red interinstitucional

**Sabrina Bermúdez**

**Nancy Casimiro**

**Silvia Mierez**

**Universidad Nacional de Córdoba**

**Clarisa Sufía**

**Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Córdoba**

**Mariana Villagra**

**Universidad Provincial de Córdoba**

## Introducción

El artículo relata, desde una experiencia concreta, el desarrollo de una política de la formación y especialización permanente de profesionales, considerando la participación de todos los actores sociales, como expresa la Ley 9.944. Se reconstruye la historia de conformación, consolidación y trabajo sistemático del espacio interdisciplinario e interinstitucional de capacitación que se generó en 2015, entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la provincia de Córdoba y las unidades académicas de formación superior (universidades e instituciones terciarias), para dar encuadre, organizar, capacitar y articular las prácticas de formación profesional insertas en instituciones de SENAF en base al paradigma de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA).

La convocatoria surge a raíz de las vinculaciones que históricamente mantuvo SENAF Córdoba con las diferentes unidades de las casas de altos estudios de la provincia, cuya labor se desarrollaba en el uno a uno; y no lograba capitalizar la experiencia general, organizar coordinadamente el tránsito de estudiantes y asumir desafíos desde la interdisciplina.

En clave de ello, se promueve la generación de una estrategia que resulta fundante: se crea en el área de Capacitación de SENAF un espacio de trabajo entre referentes institucionales, docentes, estudiantes y graduados al que, en 2018, se le otorga un carácter formal bajo la denominación de Comisión Interinstitucional de Prácticas Universitarias, por medio de la resolución 010-2018 del titular de la SENAF, que promulga el reconocimiento del espacio en el marco de la Ley 9944, para la formación y especialización permanente de los profesionales, considerando fundamental la participación de todos los actores sociales.

Como miembros regulares de esta comisión, consideramos que la presente reconstrucción permitirá visibilizar un trabajo de articulación interinstitucional, intersectorial, interdisciplinario e intergeneracional sostenido en el tiempo, que esperamos además sea inspirador de otros, como así también sirva al interior de las diferentes instituciones que conformamos este espacio, revisitando la tarea compartida, logros, dificultades, problemas comunes y aprendizajes, pero sobre todo deseamos proyectar y mejorar la experiencia para formar nuevos profesionales en el marco del sistema de protección integral de derechos de NNyA.

## Breve historización del proceso de conformación del espacio

La SENAF ha recibido históricamente, en sus diversos programas y espacios institucionales, a estudiantes de diferentes unidades académicas de nivel superior (universitarias y terciarias, públicas y privadas, nacionales y provinciales) para realizar prácticas pre-profesionales de intervención y/o investigación, con niveles diferenciados de desarrollo según el momento de la formación específica, siendo el objetivo de la secretaría promover la formación profesional de grado en el paradigma de protección integral de derechos de NNyA. La formación de profesionales, específicamente en temáticas ligadas al fortalecimiento, la promoción y restitución de Derechos de NNyA se fundamenta en la necesidad de formar técnicas, técnicos y profesionales, con conocimientos específicos que den respuestas institucionales fundadas en la legislación vigente, con mayor humanización y desde la ética del cuidado, a las demandas del contexto actual y desde el principio de corresponsabilidad que sostiene al Sistema de Protección Integral.

A medida que transcurrieron los años, al espacio de coordinación convocado por la propia secretaría en 2015, se le suman nuevas demandas por parte de las unidades académicas y de los propios agentes y funcionarios de la administración pública, lo que fue habilitando nuevas posibilidades de articulación, organización y estructuración del espacio conjunto; para que sea un espacio por donde transitar y desde el cual pensar la formación continua y pensar(nos) como formadores en relación a la población, la legislación, los fundamentos teóricos y metodológicos del paradigma de protección integral de derechos y las nuevas temáticas-problematizaciones que surgen en el área.

En este marco, entendemos que la SENAF se hizo eco de tales demandas, dio inicio a una serie de actividades de coordinación conjunta (en base al trabajo sostenido y a la inquietud de los participantes), conformando una red interinstitucional entre el Área de Capacitación de la SENAF y las unidades académicas de las distintas universidades de la provincia de Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Psicología - Licenciatura en Psicología; Facultad de Ciencias Sociales - Licenciatura en Trabajo Social; Facultad de Filosofía y Humanidades - Licenciatura en Antropología y Licenciatura en Ciencias de la Educación; Facultad de Derecho - Abogacía – Especialización en Familia - Laboratorio de Resolución de Conflictos), Universidad Católica de Córdoba (Licenciatura en Psicología), Universidad Provincial de Córdoba (Facultad de Educación y Salud - Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura en Pedagogía Social; Facultad de Educación Física - Licenciatura en Educación Física; Facultad de Arte y Diseño - teatro, cerámica y danza; Facultad de Turismo y Ambiente), Instituto Teológico de Córdoba (Sociopedagogía) y Universidad Siglo XXI (Licenciatura en Psicología – Licenciatura en Ciencias Políticas).

La Comisión Interinstitucional de trabajo se planteó como objetivo gestionar y fortalecer espacios de encuentro y participación intersectoriales e interdisciplinarios, para estudiantes, graduados y docentes de las distintas unidades académicas de nivel superior y los referentes institucionales de SENAF; y al mismo tiempo, enriquecer los espacios de formación académica en relación a las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, desde el marco local que proporciona la Ley provincial 9944. Y a partir del acompañamiento y resignificación del vínculo, promover la sistematización y documentación de experiencias académicas, de investigación e intervención social desarrolladas en los programas e instituciones de SENAF. Para ello se acompaña en el manejo cuidadoso de la información en relación a NNYA y se ha dispuesto un centro de documentación virtual en el sitio web oficial donde las y los estudiantes publican sus producciones escritas.

Dicha comisión comienza a funcionar con la presencia de representantes académicos de las diferentes casas de estudios, estudiantes y referentes del área

de Capacitación de SENAF, quienes de manera participativa y consensuada trabajan durante el año en las actividades académicas de formación y en la programación y desarrollo del Encuentro de Practicantes Universitarios. Se potencia así un espacio interinstitucional de intercambio, socialización colectiva para abordar las diferentes problemáticas que se fueran planteando en el terreno. Las acciones y productos que se generaron para la consecución de los objetivos de la comisión son los siguientes:

**Sobre la formación en servicio:** En este marco, el conocimiento se construye desde el paradigma de la complejidad, a través de la interpelación constante de la propia dinámica de la práctica, que genera un reacomodamiento de los fundamentos y generación de nuevos interrogantes. Así se pone en valor el aprendizaje a través de las prácticas que funcionan como experiencias anticipatorias, asistidas por pares avanzados y por profesores y profesionales y/o técnicos. Tales prácticas resultan, en este marco, una aproximación gradual a la inserción en la vida laboral, que permite pensar posibles intervenciones desde el lugar de sujeto en proceso de formación. Para que ello suceda de manera ordenada y acompañada, el área de capacitación de SENAF coordina el ingreso, administra la información institucional y realiza el seguimiento general de los practicantes que ingresan anualmente de todas las unidades académicas, a razón de ochenta.

**Sobre los referentes institucionales y profesionales y técnicos de SENAF:** La inserción de las y los estudiantes en los diferentes escenarios de SENAF, requiere de un posicionamiento de apertura y disponibilidad de transferencia de conocimientos por parte de las y los profesionales a cargo de aportar en la formación de los mismos. Labor imprescindible que es mutuamente valorada y a partir de la cual se otorga reconocimiento, mediante las certificaciones que cada casa de estudio realiza por cada referente / tutora o tutor institucional.

**Sobre las publicaciones y repositorio digital:** Ante la variedad de productos fruto de múltiples propuestas teóricas/metodológicas y pedagógicas, carreras y niveles de formación, se gestionó con el área de prensa de la SENAF la incorporación al sitio web <https://senaf.cba.gov.ar/index.php/publicaciones/> de los trabajos finales de grado que se van desarrollando año tras año. El acceso a un banco de documentación facilita las lecturas de estudiantes que se encuentran en proceso de inserción, ya sea de investigación o de prácticas pre-profesionales en dicha institución. Por otro lado, al ser una página abierta a la población en general, su lectura puede ser de acceso para quienes de alguna manera se vean interesados en abordar las temáticas estudiadas.

**Sobre los cursos de capacitación virtuales:** En 2017 se comenzó con las primeras charlas desde los funcionarios de SENAF a los practicantes. Inicialmente, las mismas se encontraron relacionadas con el sistema de protección integral de derechos de NNyA y la estructura de la SENAF, pero la oferta se fue complejizando a medida que se vio el impacto positivo de la propuesta, abordando asimismo temáticas como Redes Sociales y Familiares; y Escritura e Información en relación a NNyA. Desde 2019, SENAF generó una serie de cursos sobre Derechos y Niñez para la formación del personal de la secretaría, la ciudadanía en general y los practicantes que anclan sus intervenciones y/o investigaciones en los programas e instituciones de la SENAF.

**Sobre los encuentros anuales:** Luego de un proceso de ordenamiento de procedimientos y de acordar una forma de trabajo en la Comisión, desde los diferentes actores involucrados comienza a gestarse la idea de generar un espacio de intercambio de las experiencias de los estudiantes como cierre anual del proceso de aprendizaje desarrollado en los escenarios particulares de la SENAF.

Un espacio de cierre permitiría integrar los conocimientos adquiridos durante la carrera y comenzar a asumir compromisos éticos, políticos y laborales. La permanencia en terreno y la interacción con otros practicantes y técnicos, para pensar futuras líneas de acción, fue el horizonte que orientó la organización del Primer Encuentro anual de practicantes de la SENAF. El encuentro permitió activar un espacio intersectorial para socializar y proyectar de manera colectiva instancias de construcción, deconstrucción y reconstrucción de dispositivos para abordar las diferentes problemáticas que se plantean en terreno. De este modo, se promovió una mirada interdisciplinaria, un trabajo en red creativo e innovador; y se generó la posibilidad de poder reflexionar de manera crítica sobre la redefinición e implementación de políticas públicas.

## Recuperando las memorias de (re)encuentros

Inicialmente, la jornada del Encuentro promovía como principal protagonista a practicantes, quienes eran expositores de sus experiencias, haciendo énfasis en temas como: sistema de promoción y protección integral de derechos; fortalecimiento familiar y comunitario; fortalecimiento institucional y sistema de responsabilidad penal juvenil. En los años subsiguientes se fue transformando el formato planteado, iniciando con una conferencia a cargo de alguien con experticia en un tema transversal y recurrente en las diferentes instancias de formación. Año tras año, dicha temática ha ido cambiando y teniendo estrecha relación con las

diversas preocupaciones y/o problemáticas que se fueron manifestando durante cada año.

Con posterioridad a la apertura, las y los practicantes presentaban al público asistente un poster que sintetiza los avances de los principales puntos sobre sus trabajos en el marco de las prácticas, e interactúan con otras y otros practicantes sobre el tema de investigación o de intervención desarrollado en la experiencia, rescatando interrogantes, aprendizajes, metodologías, proyecciones, etc.

Dicho espacio fue pensado de manera interactiva y dialógica, posibilitando el intercambio con el público que se encontraba presente, aspecto relevante entendiendo que era el momento en que las y los estudiantes exponían las experiencias de sus prácticas a los referentes institucionales, a las autoridades educativas y de SENAF; y a sus pares. A partir de este momento se cerraban las actividades al público en general; y se trabajaba con las y los estudiantes que hubieren transitado por alguna dependencia de la institución, dando curso a cuatro mesas de trabajo integradas por estudiantes, profesionales de la SENAF y docentes, desarrollando en cada una los siguientes ejes:

- Práctica situada en relación al sistema de protección de derechos de NNyA.
- Práctica situada en relación al trabajo en redes y la territorialidad.
- Práctica situada en relación a la construcción interdisciplinar.
- Práctica situada en relación a NNyA como sujetos de derecho.

A medida que fueron transcurriendo los años y los encuentros, surgieron interrogantes y miradas nuevas, motivo por el cual los ejes han sido puestos en debate para su reconsideración por la Comisión Intersectorial e Intergeneracional (distintas unidades académicas y diferentes funciones y posiciones de sujetos) que organiza anualmente el Encuentro. Así, en 2019 se incorporó el concepto de ética como tema transversal a todos los ejes.

Desde la realización del primer Encuentro en 2015, hasta el último realizado en forma virtual en 2020, se inscribieron a razón de entre 130 a 150 participantes por año en los eventos presenciales; y 250 en el virtual, conformada por estudiantes, estudiantes/practicantes, docentes, técnicos y profesionales de SENAF; y público



general. Para albergar sus inquietudes se fueron ideando diferentes metodologías para el desarrollo de los encuentros, que se vieron modificadas en la medida que la Comisión se fue consolidando a través de un trabajo regular y sistemático.

Con la intención de promover la recuperación de los procesos internos, la forma que cada estudiante transformó lo recibido y se apropió de la experiencia, se propuso realizar un escrito que plasme, de manera anticipada, las experiencias sobre el tema y refleje los procesos en los cuales participaron; siendo este escrito un requisito que acompañó el formulario de inscripción al evento. Para lo cual se propusieron interrogantes que funcionaron como disparadores entre ellos: ¿Qué aportó la práctica situada en tu formación académica?, ¿Qué aportes consideras que puedes hacer en relación al eje seleccionado para tu inscripción? La finalidad era generar un intercambio desde las diferencias y recurrencias en las diferentes formaciones disciplinares, con la intención de que pudieran plasmar expectativas, experiencias, reflexiones, aprendizajes y conclusiones sobre lo vivenciado, que luego formarían parte de la socialización e intercambio del taller de discusión/sistematización.

Para el desarrollo de los encuentros participaron por cada eje de trabajo (taller) como moderadores del encuentro: un coordinador académico (representando las diferentes unidades académicas), un coordinador institucional de SENAF y un registrador de la discusión grupal (estudiante/practicante), quienes se encargaron de presentar en el plenario de socialización la síntesis del trabajo grupal.

Por último, como cierre se realiza la socialización de las conclusiones de los talleres. El objetivo propuesto era que los estudiantes produzcan un cierre interno de las experiencias llevadas a cabo y una devolución a la institución y/o programa que lo acogió en su experiencia.

Cada Encuentro nos ha mostrado los tópicos de interés de los estudiantes y los puntos de encuentro entre las diversas experiencias a partir del intercambio interdisciplinar. La importancia de este espacio para condensar experiencias y tomarlas a la vez como punto de retroalimentación, nos ha permitido plantear nuevos desafíos de trabajo para el siguiente año. A continuación, de manera acotada, pueden verse las conferencias y actividades desarrolladas durante cada jornada en estos años.

**I Encuentro intercátedras de experiencias de prácticas y proyectos de investigación en políticas de infancia (24 de noviembre de 2015 – Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba).** Los expositores fueron los practicantes, que se encargaron de presentar las sistematizaciones de sus prácticas.

**II Encuentro de practicantes universitarios. Formación académica en relación a políticas públicas de niñez, adolescencia y familia (18 de noviembre de 2016 - Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba).** Contó con una conferencia de apertura a cargo del Dr. Enrique Bambozzi: *De qué hablamos, cuando hablamos de prácticas universitarias en relación a la política pública del sistema de protección de derechos. Cuando prácticas y construir derecho no son lo mismo.*

**III Encuentro de practicantes universitarios. Formación académica en relación a políticas públicas de niñez, adolescencia y familia (14 de noviembre de 2017 - Auditorio Diego de Torres de la Universidad Católica de Córdoba).** Contó con una conferencia de apertura a cargo de la Magister Gloria Borioli: *Decir la Experiencia. El espacio de práctica como comunidad de aprendizaje.*

**IV Encuentro de practicantes universitarios. Formación académica en relación a políticas públicas de niñez, adolescencia y familia (21 de noviembre de 2018 - Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba).** Abrió con la conferencia *El nuevo otro en las prácticas profesionales y pre-profesionales*, a cargo de la Magister Gloria Borioli.

**V Encuentro de practicantes universitarios. Formación académica en relación a políticas públicas de niñez, adolescencia y familia (20 de noviembre de 2019 - Auditorio de la Universidad Siglo XXI).** Abrió con las conferencias *Los problemas éticos y bioéticos actuales*, a cargo del Magister César Crivello; e *Intervención profesional y poder: reflexiones éticas*, a cargo de la Magister María Inés Peralta.

**VI Encuentro de practicantes universitarios. Nuevos escenarios de prácticas en SENAF en situación de pandemia (20 de noviembre de 2020 - Canal de You Tube [https://youtu.be/8bGq2mhN\\_sw](https://youtu.be/8bGq2mhN_sw)).** Abrieron la Decana Normalizadora de la Facultad de Educación en Salud de la Universidad Provincial de Córdoba, licenciada Marcela Madres; y la autoridad de SENAF, Antonio Franco. Contó con la conferencia *Políticas públicas y formación situada. Desafíos del distanciamiento*, a cargo de la Lic. Mariela Edelstein.

## Repensar las intervenciones bajo contexto de pandemia

El 2020 fue un excepcional escenario que afectó a la población en general dada la pandemia de COVID-19, dejando bajo circunstancias de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y luego de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), a toda la población y a las instituciones y programas de la SENAF y de las diferentes unidades académicas. Este escenario llevó a (re)

plantearnos todas las prácticas, repensar la modalidad de trabajo y de prácticas de formación y de los encuentros.

Sin lugar a dudas se inició el año lectivo con mucha incertidumbre, con más preguntas que respuestas. Nos encontramos como Comisión Interinstitucional en un lugar que nos invitó a salirnos de lo conocido y estipulado como espacio de práctica; y nos empujó a buscar y crear nuevas herramientas y dispositivos para realizar las tareas conjuntas de formación.

Se pensaron espacios de prácticas posibles, utilizando como herramienta el dispositivo digital. De este modo, los encuentros, las reuniones, la formación e intercambios fueron efectivizados mediante plataformas digitales. Otra de las estrategias utilizadas fue la recuperación de información de experiencias anteriores.

Estas nuevas realidades generan emociones y sentimientos ambivalentes en los practicantes, que se encontraban imposibilitados de acceder en forma presencial a las instituciones y mantener encuentros cara a cara con la población, con la cual tenían expectativas de realizar su práctica. Razón por la cual debimos pensar diversas formas de acompañar el aprendizaje, con dificultades novedosas para todos, que fueron exigiéndonos gran flexibilidad y respuestas creativas.

En el segundo semestre del 2020 hubo dudas e incertidumbres respecto a la realización del Encuentro. Finalmente valoramos la importancia del espacio como parte central del proceso de aprendizaje y cierre de las prácticas, que siempre invitó al diálogo e intercambio de experiencias de las y los estudiantes como protagonistas, más aún en un escenario tan desafiante como el que atravesaban.

En esta convocatoria se solicitó a las y los practicantes, que envíen de manera anticipada un escrito, a través del cual compartirán su experiencia de práctica, partiendo del interrogante ¿Qué aprendieron en su tránsito por SENAF en este 2020?, con la propuesta de considerar, para su exposición y dentro de las posibilidades de cada unidad académica, temáticas e intervenciones disciplinares e interdisciplinares sobre protección de NNyA en el actual contexto sanitario. Entre las que podían presentar lecturas teóricas, reflexiones éticas, interrogantes nacidos de la experiencia, desafíos para la disciplina, estrategias y/o recursos metodológicos para abordar la práctica y aproximarse a la dinámica de funcionamiento de la dependencia en que realizaron sus experiencias, y otros aspectos que pudieran contribuir al análisis de las prácticas.

Finalmente, el 20 de noviembre se llevó a cabo el encuentro desde las plataformas YouTube y Meet, puestas a disposición por la Facultad de Educación y Salud Dr. Domingo Cabred de la Universidad Provincial de Córdoba, quien desempeñó el rol de anfitrión.

## Recuperación de experiencias, aprendizajes y reflexiones

A lo largo del trabajo llevado a cabo desde la Comisión Interdisciplinar, que organiza los encuentros y sincroniza a lo largo del año el trabajo de formación pre-profesional de todas las carreras y unidades académicas que realizan prácticas académicas en los programas e instituciones de la SENAF, hemos podido observar (en los escritos de los practicantes en cada Encuentro, en sus exposiciones y reflexiones, en los debates y plenarios de cierre; y en las jornadas de planificación y gestión del evento) las posibilidades brindadas por parte de la SENAF a través de la disponibilidad del equipo de capacitación y de cada equipo de territorio, que aportan desde la especificidad disciplinar y el trabajo interdisciplinario e interinstitucional, en pos del cuidado de NNyA. En estas experiencias, las y los practicantes se acercan a realidades muy complicadas, con acompañamiento y supervisión; y pueden reconocer, comprender y dar cuenta de la complejidad del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA, compuesto por una multiplicidad de actores, planes, programas, instituciones, organizaciones. La práctica y sus diferentes instancias de capacitación, resultan un eslabón para que las y los practicantes logren cierta articulación e integración del proceso que viven las y los NNyA; y las intervenciones que plantea la ley en sus diferentes niveles.

La práctica pre-profesional en la SENAF ha sido una oportunidad para los estudiantes, quienes recuperan el aprendizaje a partir de la experiencia por la formación disciplinar específica, por el área o campo de interés; y por el crecimiento personal.

Desde las unidades académicas proponen la incorporación de estudiantes a los fines de realizar su práctica pre-profesional, desde un rol que facilita la proximidad con la población sin la obligación de verse impelidos a intervenir, considerando que puede tener un efecto perjudicial, no sólo para la población sino también para ellos. Lo cual proporciona una mayor reflexión sobre las intervenciones, atravesadas por la tensión entre la ética que antepone el respeto por los derechos humanos y el saber disciplinar que promueve un cuidado competente por el bienestar del otro. De igual manera, permite reconocer la necesidad de la idoneidad intelectual, principalmente en el proceso como practicantes. Asimismo, propicia una mayor profundización en el conocimiento sobre la población que ha facilitado los recursos

y ha permitido la vinculación, posibilitando a las y los practicantes el trabajar sobre sus propios prejuicios.

Poniendo el foco sobre los aprendizajes, podemos advertir que se destacan el operar desde el principio de corresponsabilidad. Es decir, que se deben diseñar dispositivos de carácter transversal, evitando el trabajo fragmentado. Asimismo, han logrado identificar que la mirada del sujeto está inscrita en un entramado de significaciones y singularidades influidas por el contexto, entendiendo a la vez las complejas dimensiones desde donde se observa/comprende a los sujetos. Una de las dimensiones es el marco legal, que incide y regula la vida y la constitución del sujeto, generando interrogantes y tensiones. La experiencia posibilita otros aprendizajes más allá de lo disciplinar, como lo son la empatía, la capacidad de ponerse en el lugar del otro, entendida en su sentido original de “sentir con el otro”; es decir, en la búsqueda de un sentido compartido.

Es a partir de algunos de estos aprendizajes que identificamos interrogantes de las y los practicantes que nos movilizan -como Comisión- y junto con quienes nos preguntamos: ¿cómo evaluamos las políticas públicas y sus consecuencias? ¿Qué se realiza del sistema de protección, en pos de una vida autónoma, de una integración real a la sociedad, de una comprensión consciente de la subjetividad de los sujetos que se encuentran en estas complejíssimas realidades?

A lo largo de estos años de trabajo conjunto y articulado, los integrantes de la Comisión destacamos los vínculos construidos entre los diferentes actores que integran la comisión interdisciplinaria con SENAF, cuyo norte colectivo fue mejorar las situaciones de aprendizajes de las y los practicantes, conformando un espacio sólido que opere con impacto directo en el fortalecimiento del Sistema de Protección integral de Derechos de NNYA, formando profesionales de diferentes disciplinas en el enfoque basado en los derechos humanos de NNYA.

El espacio, conformado por distintas disciplinas de diferentes unidades académicas, encuentra su andamiaje en el respeto, la solidaridad, el deseo de crecimiento permanente de nuevas iniciativas interdisciplinarias e intersectoriales que logren una mirada más integral de un sujeto desmembrado por las divisiones de los objetos disciplinares; y crítica de las implementaciones concretas de las leyes y políticas enunciativas. Además, implica a los aspectos éticos transversales de todo proceso de formación, en el anhelo de promover la interpelación de estos aspectos internamente y en todo el espectro de las acciones individuales y colectivas. Entendemos, como Comisión y desde nuestros lugares como docentes, que en el intercambio generado en este espacio, hemos comenzado a revisar también nuestros propios saberes. Lo cual es una invitación a la deconstrucción de nuestros saberes y supuestos sobre un contexto sumamente dinámico.

Consideramos que el desarrollo de prácticas pre-profesionales en la SENAF, requiere de la interdisciplinariedad y el trabajo en red que posibilita un abordaje integral, ampliando la mirada y colocando al NNyA como sujeto de derecho. Esta forma de trabajo favoreció los espacios de encuentros y concertación intersectoriales e interdisciplinarios entre docentes, estudiantes y graduados de las distintas unidades académicas de nivel superior de nuestra provincia; y los referentes institucionales que trabajan en diferentes programas e instituciones de la Secretaría. Por un lado, promoviendo la formación permanente de los profesionales en políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, desde un enfoque de derechos. Y por otro, erigiendo como mesa de diálogo y gestión en la que se articulan las acciones de los distintos sectores.

La Comisión y los encuentros resultan siempre un espacio de intercambio de experiencias; y también un espacio de reflexión y de producción de conocimiento a partir de la recuperación/sistematización de los trabajos realizados por los estudiantes en sus prácticas; y expuestos en los encuentros anuales. En tal sentido, las experiencias de las prácticas transitadas por SENAF habilita nuevas cuestiones en torno a las actuaciones de la institución, que puedan traducirse en aportes, reflexiones éticas, metodológicas y teóricas, disciplinares e interdisciplinares.

El trabajo sistemático, la instalación en el tiempo y los objetivos comunes, aunado a resultados y productos que se exteriorizan en las tesis de grado y/o trabajos finales, en las exposiciones de las y los estudiantes en los encuentros, en las reflexiones de los profesionales y referentes institucionales en terreno y de los docentes de las unidades académicas, en las conferencias y en los cursos virtuales, nos permiten pensar en nuestra experiencia como un trabajo en red intersectorial e interdisciplinaria, dinámica y proactiva, con diversos niveles de profundidad, que ha procurado atender una necesidad concreta de coordinación, articulación y formación/especialización permanente de los profesionales, considerando la participación de todos los actores sociales, dentro del marco del sistema de protección integral del NNyA y su familia.

# Participación infantil e intervención social: hacia la potencia-niña

**María Sofía Porta**  
**María del Pilar Reija**  
**Universidad Nacional de La Plata**

## Introducción

Mucho se ha dicho sobre los derechos de las infancias, pero ¿quiénes lo han dicho? ¿Qué lugar tuvieron y tienen las niñeces y juventudes en esos discursos y prácticas? ¿Cómo se configuran las posiciones adultas en este escenario? Partiendo de estos y otros tantos interrogantes, nos proponemos reflexionar en torno a las asimetrías en los vínculos intergeneracionales; y la necesidad de transformar las mismas desde los espacios institucionales y socio-profesionales que habitamos.

Comprendiendo que la construcción de saberes siempre es situada y transitoria, por su inherente potencial de transformación, estas líneas se organizan en tres momentos. En un primer momento se sitúan trazos introductorios sobre el enfoque teórico-político que atraviesa nuestros planteos. Luego, se presenta una revisión de los “lugares comunes” y de aquellas modalidades instituidas que asume la participación de las niñas en las intervenciones sociales, tensionando sus alcances y desafíos pendientes. Por último, a modo propositivo, ofrecemos algunas pautas que consideramos posibilitan condiciones-otras de participación, para hacer lugar a la potencia-niña como reconocimiento de las infancias en presente, en afirmativo y en plural.

## Coordenadas para situar el debate

Partimos de analizar las realidades de las niñeces y juventudes desde una perspectiva situada e interseccional, que busca aprehender los modos en que las

múltiples opresiones constitutivas de las sociedades en que vivimos, operan de manera imbricada y coexistente. En este sentido, reconocemos el carácter dinámico y cambiante de ese entrecruzamiento, que resulta en una pluralidad de situaciones y condiciones de vida diversas y desiguales.

Desde esta perspectiva teórico-política interseccional, consideramos que el adultocentrismo es un sistema de opresión que opera simultáneamente con el patriarcado, capitalismo, colonialismo y capacitismo. ¿Es incómodo plantearnos esto en el siglo XXI y tras grandes transformaciones normativas que acompañaron la enunciación de les niñes como sujetos de derecho? Aunque nos resulte desconcertante, sabemos que los cambios normativos no implican de manera lineal o automática que se erradiquen las opresiones existentes.

Retomamos los aportes de Morales y Magistris (2019) quienes definen al adultocentrismo como “una estructura sociopolítica y económica, donde el control lo toman y ejercen lxs adultxs, mientras que la niñez, adolescencia y juventud son sometidas a un lugar subordinado y de opresión” (pp. 26). Por su parte, Chaves (2012) lo conceptualiza como el modo de procesamiento social de la edad en nuestra sociedad contemporánea, como el modo de entender las relaciones de edad con validez de superioridad de lo adulto sobre las demás edades, independientemente de quién lo encarne con sus discursos y prácticas.

Esta perspectiva se sustenta en la vigencia de la concepción hegemónica de las infancias como incompletas, inocentes, débiles, como sujetos carentes de saberes válidos y legítimos. De este modo, se la ubica como una etapa, una transición o camino hacia la adultez, lo que se evidencia en frases recurrentes como “los niños son el futuro”, “esos son temas de adultos”, “cuando seas grande vas a entender”. En ese sentido, la discriminación más potente entre la adultez y la niñez es la idea de carencia: le falta saber, le falta experiencia, le falta madurez, le falta capacidad.

Este modelo hegemónico, asimilado en nuestra cultura como lo natural y lo universal, instituye una visión homogénea de “la infancia” que provoca anulación, estigmatización e incluso patologización de todas las formas-otras de ser niño o joven. Al respecto, Hernández (2016) problematiza esta tendencia afirmando que “hablar de infancias posibilita reconocer y dar cuenta de la heterogeneidad de representaciones y prácticas que se evidencian en torno a ser niño”, contemplando la existencia de “múltiples aspectos que condicionan el modo en que los niños conviven con los otros, construyen su mundo y configuran una experiencia de niñez” (pp. 22). Conjugado en plural las infancias nos permite reconocer los modos en que la edad se entrecruza con otras dimensiones, como la clase, el territorio, la pertenencia étnica, el género y la diversidad corporal.



## Sobre los alcances de la participación

En las últimas décadas se produjeron importantes movimientos ligados a la conquista de derechos fundamentales para las infancias y juventudes. Las mismas han implicado un giro en los modos de conceptualizar, de intervenir y de situar a dichos actores y actrices en el escenario sociopolítico e histórico. Al referirnos a los marcos normativos de la historia reciente, interesa destacar la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y, en nuestro país, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005) y las legislaciones provinciales correspondientes.

Centralmente, dichas normativas implicaron una ruptura con el paradigma tutelar que las precedió, situando a las niñeces en tanto sujetos de derechos. De este modo, se comenzaron a crear dispositivos institucionales y se produjeron transformaciones sustantivas de aquellos preexistentes para “poner en práctica” lo establecido “en papel”. Cabe destacar que, en tanto producto de luchas de distintos sectores, esta nueva concepción ya formaba parte de los debates y prácticas de amplios espacios que trabajaban con niñeces y juventudes. Por ello, la construcción de políticas públicas orientadas desde-para ese sentido, no se formó desde una tabla rasa y se sostuvo a partir del diálogo (no carente de conflictos y tensiones) entre quienes impulsaron estas transformaciones necesarias.

En este sentido, Mieirieu (2004) sintetiza al vigente paradigma de derechos en términos de “las tres P”: protección, prevención y participación. Desde un análisis crítico sobre las mismas y su efectiva implementación, considera que las dos primeras han primado en las prácticas institucionales y profesionales, subalternizando el lugar de la participación. Ésta última ha resultado por demás limitada y se ha restringido a un pequeño número de dispositivos que se consideran instituidos para tal fin.

Para caracterizar dichas modalidades instituidas que asume la participación de les niñas, recurrimos a la construcción de dos figuras analíticas que las sintetizan: requisito y anexo. La primera, vinculada a aquellas instancias de escucha en el marco de intervenciones de efectores estatales en pos del cumplimiento del “derecho a ser oído”, como son las entrevistas en el ámbito administrativo y las audiencias en el ámbito judicial. Utilizamos la idea de “requisito” en la búsqueda de cuestionar aquellas interpretaciones textuales que se hacen de la normativa, al recurrir a estos momentos de la intervención como una “obligación”, como aquello que hay que cumplir antes de tomar ciertas medidas previamente consensuadas por les adultes, como “medio para” legitimar, a través del consentimiento, decisiones que involucran a les niñas. Desde esta perspectiva, suele quedar pendiente la contracara del “que su voz sea tenida en cuenta”; es decir, que esta participación

interpele, modifique e incluso reformule las estrategias de intervención a desplegar. A su vez, consideramos que esta forma de reducir la participación a eventos extraordinarios deja por fuera la consideración de que les niñas y jóvenes sean protagonistas a lo largo de los procesos en su integralidad.

Con la figura de "anexo", reconociendo la cuota provocativa del término, queremos hacer referencia a aquellos ámbitos de carácter colectivo en los que se espera que les niñas y jóvenes participen: talleres, programas, encuentros, foros. No es nuestra intención desacreditar o subestimar la importancia de este tipo de espacios, sino más bien compartir algunas preguntas sobre la forma y el contenido que suelen tomar. Somos los adultos quienes generalmente asumimos su planificación, definiendo aquello que consideramos interesante o convocante para ellos, o incluso traspolando aquellas temáticas de nuestra agenda sin mediación alguna. A su vez, lo que acontece y se produce allí, no suele tener incidencia por fuera de esa instancia o evento puntual. Consideramos que la potencia de estos espacios podría repercutir en la agenda pública, propiciando que lo debatido por les niñas incida en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sociales.

Es llamativo que a 16 años de la (ya no tan) nueva ley, aún no se haya considerado a sus destinataries en la evaluación de lo que precise ser ajustado-modificado en el marco de su implementación. Es necesario que les niñas y jóvenes sean parte de esta revisión, ya que son sus trayectorias de vida las que se encuentran atravesadas por las decisiones que se toman sobre/por/para ellos, siendo generalmente sin ellos.

Si identificamos que estas formas de participar resultan insuficientes, pero su devenir se encuentra abierto y en disputa: ¿Cómo ampliamos los márgenes alcanzados? ¿Cómo corremos los límites de lo establecido? ¿Cómo hacemos lugar a la potencia-niña?

## Construyendo condiciones-otras

Movilizadas por los interrogantes desplegados anteriormente, en este último apartado buscamos acercar algunas propuestas provisorias para que resuenen y aporten a los debates colectivos. Algunos de los ejes que nos parecen importantes recuperar se anudan al desafío sobre cómo generamos condiciones-otras de participación de les niñas y jóvenes en las trayectorias de intervención de las que son parte, en su vida cotidiana y en la sociedad.

En primer lugar, resulta necesario desmenuzar aquello que entendemos por participación, distinguiendo los tipos y grados en que ésta se configura. Una

herramienta posible es la que ha ofrecido Hart (1992), quien propone utilizar la metáfora de una escalera, identificando ocho etapas o escalones que representan los grados de participación<sup>29</sup>. Esta imagen nos permite pensar en términos de proceso, no necesariamente por corresponder a un recorrido lineal o evolutivo, sino al permitir identificar movimientos progresivos y diferentes posiciones posibles. En ese sentido, la existencia de múltiples grados habilita la ruptura de la dicotomía participación/no participación y complejiza la creencia de que determinados dispositivos garantizan por su sola existencia el cumplimiento de este derecho.

Un segundo aporte para la creación de condiciones-otras se vincula a problematizar los sentidos y práctica de la escucha como “fin en sí mismo”, asociada a la voz como manifestación privilegiada y hasta sobrevalorada en el ejercicio de la participación. Por ello, retomamos la invitación de Morales y Magistris (2021) sobre la necesidad de reaprender a escuchar, ya que como personas adultas vamos olvidando o postergando la atención e intensidad con la que lo hacemos en nuestras niñeces. Debemos asumir una disponibilidad y apertura permanente, para lo cual es posible apelar a diferentes recursos corporales, lúdicos, que partan del deseo de compartir y co-construir un tiempo-espacio juntas. En este sentido, se trata de crear escenarios favorables para que ciertas posiciones puedan emerger, sostenerse, y cobrar estatuto de válidas y potentes.

Un tercer elemento desde el cual es posible ampliar las condiciones de la participación radica en considerar otras características de los procesos en los que se encuentran involucrados niños y jóvenes. A propósito, resulta interesante recuperar lo sintetizado en la Observación General N°12 del Comité de los Derechos del Niño, que trata sobre “el derecho del niño a ser escuchado”. Allí se detallan una serie de criterios básicos estableciendo que todos los procesos en que sean escuchados niños deben ser: “a) Transparentes e informativos; b) Voluntarios; c) Respetuosos; d) Pertinentes; e) Adaptados a los niños; f) Incluyentes; g) Apoyados en la formación; h) Seguros y atentos al riesgo; i) Responsables” (UNICEF, 2014).

Como último eje de importancia, interesa referirnos al debate sobre el rol de los adultos siendo que estas interpelaciones buscan posibilitar y crear nuevos vínculos intergeneracionales. Los adultos podemos ocupar diversas posiciones que acompañen, obstaculicen, validen o subestimen el protagonismo de los niños. Alejandro Cussianovich, maestro, teólogo, pedagogo y defensor de los derechos de los niños, hace referencia a la importancia de la calidad y la calidez del vínculo que se establece entre el mundo adulto y el mundo de las nuevas generaciones, y afirma que esto no significa “mandar de paseo a adultos y adultas, sino reformular

---

29 Los distintos grados propuestos son: a) manipulación; b) decoración; c) actualización simbólica; d) designado pero informado; e) consultado e informado; f) iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con los niños; g) iniciado y dirigido por niños; h) iniciado por los niños, con decisiones compartida con los adultos.

las relaciones, purificándolas de todo aquello que hoy sabe a dependencia, a sometimiento, y transformarlas en relaciones dialógicas, en capacidad de escucha” (Morales, 2018).

Consideramos importante mencionar que el reconocimiento de las infancias y juventudes como actores plenos no implica postular un desdibujamiento de las responsabilidades adultas, ya que “el ejercicio del protagonismo de las nuevas generaciones no podría volverse realidad sin adultxs que lo promuevan y estén dispuestxs a ceder espacios de poder” (Morales y Magistris, 2019: 44). La invitación a pensar en clave de co-protagonismo implica una forma de participación compartida con el resto de las personas, en las que la relación entre niños y adultos exige que las decisiones sean el producto de un diálogo y acuerdo intergeneracional, sin imposiciones ni de un lado ni del otro.

Asumiendo los desafíos propuestos hasta el momento, interesa referirnos a la importancia de que dicha perspectiva forme parte del conjunto de las políticas públicas, superando las fragmentaciones presentes en clave de “temática” u organismos específicos que se convierten en los únicos “disponibles” para intervenir con/para las niñas y juventudes. Sin dudas resulta importante considerar los ámbitos y competencias específicas de las distintas instituciones del Estado, pero ello no debería implicar la imposibilidad de transversalizar una perspectiva teórico-política antiadultista en las diversas intervenciones sociales que día a día se llevan adelante e impactan, de múltiples formas, en las trayectorias vitales de los niños y jóvenes. Por tal motivo, la apuesta por diseñar e implementar políticas desde una epistemología interseccional, debería convocarnos a cuestionar los modos instituidos que compartimentalizan no sólo a las instituciones, sino a los sujetos individuales y colectivos con quienes trabajamos.

En este sentido, recurrimos a la idea de “Potencia-niña” propuesta por el Colectivo Filosofar con chicxs (2021) quienes sintetizan en esta definición el reconocimiento de las infancias y juventudes en relación a “la capacidad presente, afirmativa y creativa de lxs niñxs de sentir, de actuar, de pensar, de afectar y ser afectadxs” (pp. 79). Creemos que es desde dicha potencia que debemos proponer nuevos presentes y horizontes posibles, que nos convoquen a cuestionarnos, a revisarnos y a co-construir desde y para el protagonismo de los niños y jóvenes.

## Bibliografía

Chaves, M. *Culturas juveniles en la tapa del diario: tensiones entre el margen y el centro de la hoja*, en Chaves, M. y Fidalgo, E. (coords.): *Políticas de infancia y juventud. Producir sujetos y construir Estado*. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina, 2012.

Colectivo filosofar con chicxs. *Desadultizar la escuela desde la potencia niña*, en Morales, S. y Magistris, G. (comps.): *Educación hasta la ternura siempre, del adultocentrismo a la emancipación*. Chimbote, Editorial El Colectivo, Ternura Revelde. Buenos Aires, Argentina, 2018.

Hart, R. *Children's Participation: The Theory and Practice of Involving Young Citizens in Community Development and Environmental Care*. Earthscan. Londres, Inglaterra, 1997.

Hernández, C. *Crece en la ciudad, usos y representaciones del espacio urbano entre niños y niñas de La Plata*. Pcia de Buenos Aires (Tesis doctoral – Introducción). Doctorado en Antropología Social, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Buenos Aires, Argentina, 2016. Disponible en: <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/127>

Meirieu, P. *El maestro y los derechos del niño: ¿historia de un malentendido?* Octaedro / Rosa Sensat. Barcelona, España, 2004.

Morales, S. *Pedagogía de la Ternura: la pedagogía del coprotagonismo*. *Diálogo con Alejandro Cussianovich*, en Morales, S. y Magistris, G. (comps.) *Educación hasta la ternura siempre, del adultocentrismo a la emancipación*. Chimbote, Editorial El Colectivo, Ternura Revelde. Buenos Aires, Argentina, 2018.

Morales, S. y Magistris, G. *Pedagogía niña: Revisitando la obra de Paulo Freire con lentes antiadultistas*, en: Álvarez, A. y Ouviaña, H.: *La palabra y el mundo: conversaciones freireanas*. Muchos Mundos Ediciones; Revoluciones.net. Buenos Aires, Argentina, 2021.

Morales, S. y Magistris, G. (comps). *Niñez en movimiento. Del adultocentrismo a la emancipación*. Chimbote, Editorial El Colectivo, Ternura Revelde. Buenos Aires, Argentina, 2018.

UNICEF. *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. 25 años de la CDN*. UNICEF. Ciudad de México, México, 2014.

## Autores

### **Susana Silvia Mónica Andrada**

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y doctoranda en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Villa María (UNVM). Docente de grado y postgrado. Coordinadora del Programa de Articulación de Prácticas de Trabajo Social. Investigadora y directora de proyectos de extensión. Co-directora del Colectivo Entre Generaciones: investigación-acción en juventudes. Coordinadora del área de Estudios sobre Desigualdades del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS – Facultad de Ciencias Sociales de la UNC). Integrante de la Comisión de Niñez y Adolescencia de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba.

### **Sabrina Bermúdez**

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Doctoranda en Estudios Sociales en América Latina en Centro de Estudios Avanzados de la UNC. Profesora Titular en asignatura sobre Intervención pre-profesional. Investigadora sobre construcción del campo profesional del Trabajo Social en Córdoba y sobre memorias en espacios territoriales de la ciudad de Córdoba desde la historia oral. Publicaciones sobre la formación académica universitaria en Trabajo Social, sobre territorio, memoria e historia oral y sobre constitución del campo profesional del Trabajo Social desde los debates de la sociología de las profesiones y del estudio de los grupos profesionales. Ha desempeñado diferentes cargos de gestión en la institución universitaria. Integrante de la Comisión Interinstitucional de Prácticas Universitarias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

### **Julieta Calderón**

Doctoranda en Antropología Social por el Programa de Antropología y Educación del Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (UBA/CONICET). Licenciada y profesora en Ciencias Antropológicas. Integrante del Equipo de Acompañamiento en la Formación de Red RAE. Docente y educadora popular.

### **Nancy Casimiro**

Licenciada en Antropología por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (FFyH - UNC). Maestranda en Gestión Política por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba (FCPyRRII - UCC). Coordinadora Técnica de Prácticas Profesionales Supervisadas en el Departamento de Antropología de la FFyH - UNC. Diplomada en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, por las facultades de Artes y de Ciencias Sociales, ambas de la UNC; y en Patrimonio Cultural y en Gestión Cultural de las Artes – Políticas Prácticas, las dos por la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba (FAD - UPC). Integrante de la Comisión Interinstitucional de Prácticas Universitarias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Co-autora de ponencias vinculadas a las prácticas y el ejercicio profesional en antropología.

### **María del Pilar Reija**

Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (FTS-UNLP). Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz, España. Se desempeña profesionalmente en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires; y en la Dirección de Género y Políticas de Protección de Derechos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP. Ayudante diplomada de la materia Debate Contemporáneo en el Trabajo Social, e investigadora del Instituto de Estudios en Trabajo Social y Sociedad de la FTS-UNLP.

### **Analía Paola García**

Magister en Antropología Social. Licenciada y profesora en Ciencias de la Educación. Miembro de Equipo de Acompañamiento en la Formación Andando - Red Comunitaria de Centros de Educación Popular. Docente e investigadora de la Universidad Nacional de Luján.

### **María Emilia Gil Navarro**

Licenciada en Trabajo Social. Especialista en Epidemiología por la Universidad Nacional de Córdoba. Especialista y maestranda en Abordaje Familiar Integral por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Docente en la carrera de Trabajo Social, investigadora y extensionista en proyectos vinculados a las temáticas de géneros y derechos humanos. Técnica territorial de la Dirección Nacional de Sistemas de



Protección de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

### **Ramona Beatriz González**

Licenciada en Trabajo Social. Especialista y maestranda en Abordaje Familiar Integral, por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Especializanda en Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). Docente en la carrera de Trabajo Social. Supervisora del Equipo del Proyecto Comunidad de Crianza de la UNaM. Integrante del equipo técnico-profesional de la Dirección de Infancia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Misiones.

### **Virginia Guardia**

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Docente de Posgrado de *Abordaje inter-multidisciplinar de las problemáticas de niñas y niños* de la Diplomatura en Derechos de la Niñez, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Docente de *Trabajo Social, Familia y Vida Cotidiana* en la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Integrante de equipo interdisciplinario en la Justicia nacional penal juvenil con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Co-autora de diversas publicaciones referidas a jóvenes, justicia penal e interdisciplina.

### **Valeria Llobet**

Doctora de la UBA con mención en Psicología; y posdoctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Directora del Centro de Estudios sobre Desigualdades, Sujetos e Instituciones (CEDESI) de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Profesora Asociada Regular de la Escuela de Humanidades de la UNSAM. Integrante del comité académico del Doctorado en Ciencias Humanas de la UNSAM y del Comité del Laboratorio en Investigación en Ciencias Humanas, unidad de doble dependencia del CONICET y el Laboratorio de Investigación en Ciencias Humanas (CONICET-LICH). Directora de la Especialización en Educación Sexual Integral de la UNSAM. Sus temas de interés son las políticas y los derechos de la infancia, con perspectiva de género. Enfoca en las experiencias cotidianas y las prácticas sociales en las políticas de protección de la infancia y la juventud.

### **Ana Paola Machinandiarena**

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Especialista en Salud (por el CPSS) y Maestranda en Antropología. Docente de grado y posgrado, investigadora docente en el Colectivo Entre Generaciones: investigación-acción en juventudes del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS - Facultad de Ciencias Sociales de la UNC). Integrante del Equipo de Atención Primaria de la Salud de Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Integrante del Consejo Comunitario de Niños y de Jóvenes del Centro de Participación Comunal Empalme, en la Ciudad de Córdoba. Traductora pública nacional de inglés.

### **Silvia Mierez**

Licenciada en psicología. Docente Supervisora del Contexto Jurídico en el Programa de Prácticas Pre-Profesional de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Integrante de la Comisión Interinstitucional de Prácticas Universitarias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Psicóloga Clínica en el equipo de Asistencia, e integrante del equipo de Prevención en la Dirección de Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba. Psicóloga Clínica en la Línea 102 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes perteneciente a la SENAF. Planificadora en el Programa de Estrategias de Prevención de Violencia en la Policía de la Provincia de Córdoba de la Departamental de Santa María. Co-autora de publicaciones del área de psicología jurídica. Participa en actividades de investigación y extensión en el área jurídica.

### **María Valeria Pérez Chaca**

Licenciada en Trabajo Social. Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Coordinadora académica del Departamento de Prácticas Profesionales de la Carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. Docente adjunta efectiva del Nivel II de la práctica del Dpto. de Prácticas Profesionales de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. Docente de posgrados en distintas instancias de formación académica. Integrante del equipo de salud del Centro Educativo Terapéutico ALA para niñas, niños y/o adolescentes con autismo. Autora de numerosas publicaciones sobre estas temáticas en revistas científicas y libros especializados. Sus áreas de desarrollo en investigación e intervención abarcan las temáticas relacionadas con familia, niñez y adolescencias; vínculos familiares, maltrato infanto-juvenil y salud mental.

### **María Sofía Porta**

Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (FTS-UNLP). Estudiante avanzada de la Especialización en Intervención Social con niños, niñas, adolescentes y jóvenes (FTS-UNLP), carrera en la que a su vez se desempeña como Secretaria Técnica. Ayudante diplomada de la materia Debate Contemporáneo en el Trabajo Social (FTS-UNLP). Su ejercicio profesional se sitúa en el campo de las niñeces y juventudes. Actualmente integra el Programa de Niñez de la Comisión Provincial por la Memoria, Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, de la provincia de Buenos Aires.

### **Sandra Ripoll**

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Córdoba y Doctora en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR. Profesora titular de la cátedra de Intervención Social y Campo Profesional de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR. Directora del Proyecto *Escenarios contemporáneos de intervención del trabajo social. Entre la interseccionalidad y la mirada integral*. Docente Investigadora desde 2008, con participación en proyectos que investigaron la intervención en el campo de la niñez a partir de la promulgación de la Ley Nacional N° 26061; y el estudio de la intervención del trabajo social en los escenarios actuales. Directora del Departamento de Prácticas Profesionales de la Carrera de Trabajo Social de la UNR entre 2007 y 2016.

### **Silvina Rivas**

Licenciada en Psicología. Docente de grado y posgrado e investigadora de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Especialista en clínica de niños y adolescentes. Colegio de Psicólogos Provincia de Buenos Aires. Magister en Estudios Interdisciplinarios de la Subjetividad por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Doctoranda en Psicología (UNLP). Ex trabajadora del organismo de la niñez y adolescencia de la provincia de Buenos Aires.

### **María Luján Rosales**

Licenciada en Política Social. Formación en *Infancias Contemporáneas: un enfoque histórico, social y antropológico*, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Docente de nivel primario y educadora popular. Miembro del Equipo Coordinador y de Acompañamiento en Andando - Red Comunitaria de Centros de Educación Popular.

### **Martina Salituri Amezcua**

Abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) 2015-2020. Doctoranda en Derecho UBA. Profesora en la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (FD - UNICEN). Coordinadora general del Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y co-coordinadora académica de la Especialización en Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ambos de la FD - UNICEN. Disertante en universidades nacionales y extranjeras. Consultora jurídica, coordinadora, autora y co-autora de diferentes publicaciones sobre derecho de las familias, niñeces y adolescencias.

### **Rosana María Schnorr**

Doctoranda en Ciencias Sociales por Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Magíster en Políticas Sociales por la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Especialista en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). Becaria del Programa Salud Investiga del Ministerio de Salud de la Nación, donde investiga acerca de pueblos originarios y salud sexual integral. Desde 2005 forma parte del Equipo Territorial de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con base en la provincia de Misiones. Se desempeñó como docente del Seminario *Infancias, Adolescencias y Trabajo Social* en la carrera de Trabajo Social de la UNaM. Además, dirigió tesis de Grado, de Maestrías y de Especializaciones en el marco de la UNaM y la UNER. Trabajó en el ámbito comunitario, abordando temáticas como género y prevención de violencias, salud sexual integral, promoción de derechos en infancias, adolescencias, adultos mayores y pueblos originarios.

### **Clarisa Sufía**

Profesora en Educación de Menores en Riesgo Social. Psicopedagoga y licenciada en Psicopedagogía (IES Dr. Domingo Cabred). Integrante del equipo de capacitación del área de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) Córdoba e integrante de la Comisión Interinstitucional de Prácticas Universitarias de la SENAF.

### **Marcela Velurtas**

Doctora en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (FTS - UNLP). Magister en Política Social, Licenciada en Trabajo Social y especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora regular en la FTS - UNLP. Docente investigadora, miembro del Instituto de Estudios de Trabajo Social

y Sociedad de la FTS- UNLP. Autora de publicaciones sobre justicia penal juvenil, formas de protección y control social, sistema de protección integral de infancias y políticas sociales. Cuenta con experiencia profesional en el campo de las políticas sociales y el sistema penal juvenil.

### **Carolina A. Videtta**

Abogada por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Especialista en Derecho de Familia por la UBA. Doctoranda en Derecho por la UBA. Becaria doctoral UBACyT de la Facultad de Derecho. Profesora en la Facultad de Derecho e integrante de la Red de Profesoras UBA. Conferencista y capacitadora en universidades nacionales y extranjeras. Ha escrito y coordinado diferentes publicaciones sobre el derecho de las familias, las niñeces y adolescencias. Trabajó en ámbitos públicos y el tercer sector.

### **Mariana Villagra**

Psicopedagoga y profesora en Psicopedagogía (IES Dr. Domingo Cabred). Licenciada en Psicopedagogía (UNRIV). Directora y docente de la licenciatura en Psicopedagogía de la Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba. Integrante de la Comisión Interinstitucional de Prácticas Universitarias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Miembro de Forum Infancias Córdoba. Participa en actividades de investigación y extensión en equipos interdisciplinarios. Co-autora de textos académicos (artículos, ponencias y libros).

### **Silvina Villalba**

Licenciada en Trabajo Social con especialización en Políticas Sociales, por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata (FTS - UNLP). Pasante en extensión en consultorios socio jurídicos “Villa Elvira”, La Plata, entre 2017 y 2018. Pasante en investigación del Instituto de Estudios en Trabajo Social y Sociedad (IETSyS) de la FTS-UNLP, en el proyecto “Estrategias de intervención de trabajo social con organizaciones de base territorial-comunitaria en barrios de relegación urbana del Gran La Plata”, entre 2019 y 2021. Actualmente tiene una residencia en el área de servicio social en el Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner (HCANK) de la provincia de Buenos Aires.

### **Carla Villalta**

Doctora en Antropología Social por la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigadora independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Coordinadora del Programa de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas de la UBA y directora del equipo de investigación

“Burocracias, parentesco, derechos e infancia”. Profesora Adjunta Regular de la FFyL de la UBA. Integrante de la comisión académica del Doctorado en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa). Miembro del Comité Asesor del Programa Nacional Ciencia y Justicia del CONICET. En sus investigaciones ha abordado diferentes aspectos de los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia y sus familias; y del activismo por los derechos de la infancia.

## Políticas Sociales

### Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro

Con esta serie de libros, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación busca implementar nuevos puentes entre los ámbitos académicos y la gestión estatal de políticas públicas. Aunando saberes y experiencias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas que habitan en la Argentina.

La colección abordará los desafíos que enfrenta la actual agenda de políticas sociales: cuidado, ingreso, economía social y solidaria, infancias, trabajo y producción, derechos, género, participación y organización comunitaria, comunicación. Un universo amplio y en constante expansión que requiere de análisis certeros y propuestas concretas, para llegar a una síntesis superadora que pueda plasmarse en la realidad.

Los libros de *Políticas Sociales: Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro* pueden descargarse de manera libre y gratuita desde el sitio web argentina.gob.ar/desarrollosocial.

ISBN 978-987-1394-40-1



9 789871 394401



4



Reconstrucción  
argentina

6956